ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA
CERTIFICADO DE CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

Fecha Presentación: **20/02/2026** **Fecha Radicación:** **24/04/2026** **DOCUMENTO PAGADO**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR

No. de Contrato: 1724-2024 Año: 2025	Tipo de Contrato: INTERVENTORÍA	
Periodo del Informe: del 05/05/2025 Al 03/10/2025	Suspensión: del Al	
Nombre completo del Contratista: CONSORCIO INGESCOR R 2024	Tipo de identificación: NT - No. 901901440	
Nombre completo del Contratista Cedente:	Tipo de identificación: C.C No.	
Número de Cuenta Bancaria: 67700002780	Banco: BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta: CUENTA CORRIENTE

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT

Plazo Inicial Ejecución: Meses 13 Días 20	**Fecha Inicio: 05/05/2025**	**Fecha Terminación Inicial: 06/06/2026**
Plazo Total de Ejecución: Meses 13 Días 20	**Fecha Inicio: 05/05/2025**	**Fecha de Finalización: 06/06/2026**
Número de pagos pactados: 14	**Pago No. 1 de 14**	

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Valor a Pagar en este Periodo:

Valor antes del IVA:	28,769,720	**Valor del IVA:**	5,466,247	**Valor a pagar:**	34,235,967

		CRP	Código presupuestal	Pagos realizados	Saldo del registro presupuestal	Valor a pagar por este rubro presupuestal	Saldo por pagar
Valor Inicial Contrato	301,580,596	2626	O23011740022024021410020	0	301,580,596	34,235,967	267,344,629
			Total pagado:	**0**	*Saldo por pagar del contrato:*		**267,344,629**

Valor Inicial del contrato	301,580,596
Valor Adiciones	
Valor Reducciones	
Total	301,580,596

Saldo a Liberar	0

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA DURANTE EL PERIODO DE COBRO

Obligación 1 : Obligación No. 1: Conocer a cabalidad el anexo tecnico, social, ambiental, matriz de riesgos y demás apendices y documentos tecnicos que hacen parte integral del contrato de obra a supervisar, para lo cual deberá exigir al contratista su cumplimiento.

Actividad 1

Actividad 1:
Fecha: 05-05-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se revisaron todos los documentos recibidos y se verificó que cumplieran a cabalidad con el contrato y los anexos, así como la normatividad vigente.

Evidencia 1

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Obligación 2 : Obligación No. 2: Dar cumplimiento a lo establecido en el anexo tecnico, social, ambiental, matriz de riesgos y demás apendices y documentos tecnicos que hacen parte integral del contrato de interventoria y del proceso de seleccion.

Actividad 1

Actividad 1:
Fecha: 05-05-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se dio cumplimiento a lo establecido en el contrato y los anexos, así como la normatividad vigente.

Evidencia 1

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Obligación 3 : Obligación No. 3: Conocer a cabalidad la totalidad de los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos en el Anexo Tecnico del contrato de obra a supervisar y aplicarlos de manera inmediata una vez se configuren las situaciones conforme al procedimiento establecido.

Actividad 1

Actividad 1:
Fecha: 13-05-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Teniendo en cuenta lo establecido en el anexo técnico, se enviaron los oficios de ANS mediante los comunicados C.I.R-1724-2024-SDHT-055

Evidencia: 1.1 13-05-2025 AVISO DE INCUMPLIMIENTO ANS. CONTRATO SDHT 1755-2024

Evidencia 1

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 2

Actividad 2:
Fecha: 21-05-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Teniendo en cuenta lo establecido en el anexo técnico, se enviaron los oficios de ANS mediante los comunicados C.I.R-C.I.R-1724-2024-SDHT-078

Evidencia: 1.1 21-05-2025 AVISO DE INCUMPLIMIENTO ANS. CONTRATO SDHT 1755-2024

Evidencia 2

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 3

Actividad 3:
Fecha: 29-05-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Teniendo en cuenta lo establecido en el anexo técnico, se enviaron los oficios de ANS mediante los comunicados C.I.R-C.I.R-1724-2024-SDHT-127
Evidencia: 1.1 29-05-2025 AVISO DE INCUMPLIMIENTO ANS. CONTRATO SDHT 1755-2024

Evidencia 3

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 4

Actividad 4:
Fecha: 06-06-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Teniendo en cuenta lo establecido en el anexo técnico, se enviaron los oficios de ANS mediante los comunicados C.I.R-C.I.R-1724-2024-SDHT-139
Evidencia: 1.1 06-06-2025 AVISO DE INCUMPLIMIENTO ANS. CONTRATO SDHT 1755-2024

Evidencia 4

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

Obligación 4 : Obligación No. 4: Constituir y cargar de manera diligente y oportuna, una vez perfeccionado el contrato, la garantia solicitada dentro de los tres (3) dias habiles siguientes, en la seccion correspondiente en la Plataforma SECOP II.

Actividad 1

Actividad 1:
Fecha: 05-05-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se adjunta evidencia toma de pantalla en el Secop II, en la cual se observa la póliza debidamente aceptada.
Evidencia: 1.1 05-05-2025 PANTALLAZO DE SECOP

Evidencia 1

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Obligación 5 : Obligación No. 5: Verificar y efectuar el control integral del proceso de radicacion fisica, que efectue el contratista, ante entidades de orden nacional y/o de orden distrital que apliquen, y realizar el respectivo control y seguimiento en la Matriz de Seguimiento de Consultas.

Actividad 1

Actividad 1:
Fecha: 14-04-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada:Se verifican las radicaciones mediante comunicados C.I.R-1724-2024-SDHT-067
Evidencia: 1.1 14-05-2025 INICIO TRAMITE DE VERIFICACION. CONTRATO DE OBRA N° 1755-2024

Evidencia 1

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 2

Actividad 2:
Fecha: 14-07-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se verifican las radicaciones mediante comunicados C.I.R-1724-2024-SDHT-320
Evidencia: 1.1 14-07-2025 INFORME DE AVANCE CONSULTA A ENTIDADES. CONTRATO DE OBRA N° 1755-2024

Evidencia 2

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Obligación 6 : Obligación No. 6: Realizar el seguimiento y control integral del plan de calidad y/o programa de gerencia de proyectos del contratista en el evento que este haya suscrito el Formato 7 con la presentacion de su oferta.

Actividad 1

Actividad 1
Actividad 1:
Fecha: 21-05-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se verifico el cumplimiento del plan de calidad aprobado mediante comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-080
Evidencia: 1.1 21-05-2025 APROBACIÓN PLAN DE CALIDAD. CONTRATO DE OBRA N° 1755- 2024

Evidencia 1

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Obligación 7 : Obligación No. 7: Coordinar junto con el contratista la conformacion de mesas de trabajo interinstitucionales con cada una de las entidades del orden distrital y/o nacional, y sus respectivos contratistas que tengan injerencia directa en la zona de influencia del contrato, con el fin de articular la informacion y las intervenciones requeridas, para la aprobacion de las entidades del orden distrital o nacional.

Actividad 1

Esta actividad no se ejecutó en el periodo.

Evidencia 1

Obligación 8 : Obligación No. 8: Elaborar junto con el contratista las ayudas de memoria, actas de reunion, actas de mesas tecnicas, actas de coordinacion, actas de armonizacion y demás que apliquen en los espacios de trabajo adelantados con la SDHT y otras entidades distritales o nacionales participantes. Las actas deberán presentarse para conocimiento de la SDHT al dia habil siguiente a la realizacion de la reunion.

Actividad 1

Actividad 1:
Fecha: 15-05-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se soporta esta obligación mediante acta de seguimiento Nº1.
Evidencia: 1.1 15-05-2025 COMITE DE SEGUIMIENTO Nº1

Evidencia 1

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 2

Actividad 2:
Fecha: 22-05-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se soporta esta obligación mediante acta de seguimiento Nº2.
Evidencia: 1.2 22-05-2025 COMITE DE SEGUIMIENTO Nº2

Evidencia 2

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 3

Actividad 3:
Fecha: 29-05-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se soporta esta obligación mediante acta de seguimiento Nº3.
Evidencia: 1.3 29-05-2025 COMITE DE SEGUIMIENTO Nº3

Evidencia 3

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 4

Actividad 4:
Fecha: 05-06-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se soporta esta obligación mediante acta de seguimiento Nº4.
Evidencia: 1.4 05-06-2025 COMITE DE SEGUIMIENTO Nº4

Evidencia 4

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 5

Actividad 5:
Fecha: 12-06-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se soporta esta obligación mediante acta de seguimiento Nº5.
Evidencia: 1.5 12-06-2025 COMITE DE SEGUIMIENTO Nº5

Evidencia 5

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 6

Actividad 6:
Fecha: 19-06-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se soporta esta obligación mediante acta de seguimiento Nº6.
Evidencia: 1.6 19-06-2025 COMITE DE SEGUIMIENTO Nº6

Evidencia 6

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 7

Actividad 7:
Fecha: 26-06-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se soporta esta obligación mediante acta de seguimiento Nº7.
Evidencia: 1.7 26-06-2025 COMITE DE SEGUIMIENTO Nº7

Evidencia 7

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 8

Actividad 8:
Fecha: 03-07-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se soporta esta obligación mediante acta de seguimiento Nº8.
Evidencia: 1.8 03-07-2025 COMITE DE SEGUIMIENTO Nº8

Evidencia 8

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/lgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 9

Actividad 9:
Fecha: 10-07-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se soporta esta obligación mediante acta de seguimiento Nº9.
Evidencia: 1.9 10-07-2025 COMITE DE SEGUIMIENTO Nº9

Evidencia 9

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/lgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Obligación 9 : Obligación No. 9: Realizar el acompanamiento y supervision a las actividades que adelante el contratista en relacion con el análisis y seguimiento de los contratos de estudios y disenos, asi como de las fechas de construccion y las fechas de vigencia de las polizas de garantia y estabilidad de todos los proyectos y obras de infraestructura existentes dentro del área de influencia del contrato (vial, de servicios publicos, estructuras, espacio publico, etc.), con el fin de evitar el traslapo de disenos y la ejecucion de obras sobre estas áreas. En caso de que, el contratista, con la aprobacion de la interventoria, incurra en la ejecucion de obras bajo las condiciones expuestas anteriormente, el contratista y la interventoria, asumirán las consecuencias de orden disciplinario, fiscal y penal que se puedan derivar de dicha circunstancia.

Actividad 1

Actividad 1:
Fecha: 29-05-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se realizo el control como parte de los diagnósticos solicitados donde se revisaron pólizas vigentes en el área. Se envió el RAI mediante comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-129.
Evidencia: 1.1. 29-05-2025 APROBACIÓN RAI ARQUITECTONICO. CONTRATO DE OBRA N° 1755- 2024

Evidencia 1

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/lgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 2

Actividad 2:
Fecha: 29-07-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se realizo el control como parte de los diagnósticos solicitados donde se revisaron pólizas vigentes en el área, se envió diagnóstico arquitectónico mediante comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-386.
Evidencia: 1.2. 29-07-2025 Concepto de aprobación DIAGNOSTICO ARQUITECTONICO. Respuesta al comunicado CE-CVH-0239-2025

Evidencia 2

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/lgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Obligación 10 : Obligación No. 10: Presentar para revision y verificacion de la SDHT, informes de carácter tecnico, normativo, financiero, juridico, social, ambiental, SST, etc., que demanda la ejecucion del objeto contractual, dentro de los primeros cinco (05) dias habiles siguientes a cada mes de corte, los cuales, una vez cuenten con visto bueno de la SDHT, deberá cargar de manera inmediata en la plataforma transaccional SECOP II.

Actividad 1

Actividad 1:
Fecha: 09-06-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se presentaron los informes mensuales mediante comunicados C.I.R-1724-2024-SDHT-153.
Evidencia: 1.1. 09-06-2025 INFORME MENSUAL INTERVENTORIA

Evidencia 1

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/lgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 2

Actividad 2:
Fecha: 16-07-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se presentaron los informes mensuales mediante comunicados C.I.R-1724-2024-SDHT-330.
Evidencia: 1.2. 16-07-2025 INFORME MENSUAL INTERVENTORIA

Evidencia 2

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/lgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Obligación 11 : Obligación No. 11: Asumir, de acuerdo con la oferta presentada, todos los costos que se generen para la supervision integral durante el proceso de ejecucion del contrato de obra.

Actividad 1

No se realizó esta actividad en este periodo.

Evidencia 1

Obligación 12 : Obligación No. 12: Atender las observaciones de la SDHT durante el desarrollo del contrato para cada una de las actividades propuestas; y realizar las verificaciones in situ de la informacion pertinente, conforme los requerimientos tecnicos a que haya lugar.

Actividad 1

No se realizó esta actividad en este periodo.

Evidencia 1

Obligación 13 : Obligación No. 13: Mantener la disponibilidad del personal minimo exigido durante la ejecucion del contrato y hasta el recibo a satisfaccion de los productos derivados del mismo. En caso de que el interventor requiera cambiar alguno (s) de los (las) profesionales y demás personal presentado y aprobado, el personal a reemplazar deberá tener un perfil igual o superior al profesional reemplazado, conforme con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulacion especifica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo minimo ofertado y aprobado. En todo caso la SDHT deberá aprobar el reemplazo del personal

Actividad 1

Actividad 1:
Fecha: 09-06-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se dispuso de personal mínimo requerido durante el periodo. Se evidencia en planilla de SS mes 05.
Evidencia: 1.1. 09-06-2025 Planilla Nº 9487253751

Evidencia 1

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/lgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 2

Actividad 2:
Fecha: 08-07-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se dispuso de personal mínimo requerido durante el periodo. Se evidencia en planilla de SS mes 06.
Evidencia: 1.2. 08-07-2025Planilla Nº 9488677588

Evidencia 2

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/lgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Obligación 14 : Obligación No. 14: Solicitar a la SDHT el inicio del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante la presentacion de un informe, que de cuenta sobre cualquier irregularidad o situacion que pueda generar el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en el contrato bajo control y seguimiento. El interventor debe atender de manera inmediata las recomendaciones y sugerencias emitidas por la SDHT para subsanacion, complementacion o ajuste de los IPIs, garantizando que los análisis proporcionados sean integrales, abarcando aspectos juridicos, tecnicos, financieros, entre otros.

Actividad 1

Actividad 1:
Fecha: 20-06-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: La interventoría radicó ante la entidad la solicitud de incumplimiento mediante la comunicación C.I.R-1724-2024-SDHT-212.
Evidencia: 1.1. 09-06-2025

Evidencia 1

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/lgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 2

Actividad 2:
Fecha: 21-07-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: A través de la comunicación C.I.R-1724-2024-SDHT-357, la interventoría manifestó nuevamente a la entidad su preocupación por el alto porcentaje de atraso del contrato de obra.
Evidencia: 1.2. 21-07-2025 AVISO DE ATRASO ETAPA 1. CONTRATO SDHT 1754-2024 y 1755-2024

Evidencia 2

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 3

Actividad 3:
Fecha: 29-07-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: La entidad solicitó un nuevo informe de incumplimiento, el cual fue radicado mediante la comunicación C.I.R-1724-2024-SDHT-382
Evidencia: 1.3. 29-07-2025 INFORME SOLICITUD PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN CLAUSULA PENAL. CONTRATO DE OBRA 1755-2024.

Evidencia 3

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Obligación 15 : Obligación No. 15: Revisar de manera integral (juridico, tecnico, financiero, etc) y aprobar las solicitudes de modificacion contractual presentadas por el contratista y radicar con diez (10) dias habiles de anticipacion a la SDHT, si es necesario, la adicion, prorroga y/o modificacion del contrato, que deber á estar justificada, segun el manual de contratacion y demás documentos relacionados por la SDHT.

Actividad 1

No se realizó esta actividad en este periodo.

Evidencia 1

Obligación 16 : Obligación No. 16: Suscribir en conjunto con el contratista y la SDHT, las actas y demás documentos que surjan para la adecuada ejecucion del contrato, incluyendo acta de inicio, recibo parcial, suspension, liquidacion, entre otras, a que haya lugar.

Actividad 1

Actividad 1:
Fecha: 03-04-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se suscribieron actas de inicio y cierre de fase.
Evidencia: 1.1. 03-04-2025 ACTA DE INICIO

Evidencia 1

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Obligación 17 : Obligación No. 17: Aplicar los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Actividad 1

Actividad 1:
Fecha: 20-06-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se aplicaron los mecanismos correctivos en los comités de seguimiento y se solicitaron los incumplimientos correspondientes. La interventoría radicó ante la entidad la solicitud de incumplimiento mediante la comunicación C.I.R-1724-2024-SDHT-212.
Evidencia: 1.1. 20-06-2025 INFORME SOLICITUD PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN CLAUSULA DE APREMIO. CONTRATO DE OBRA 1755-2024

Evidencia 1

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 2

Fecha: 21-07-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: A través de la comunicación C.I.R-1724-2024-SDHT-357, la interventoría manifestó nuevamente a la entidad su preocupación por el alto porcentaje de atraso del contrato de obra.
Evidencia: 1.2. 21-07-2025 AVISO DE ATRASO ETAPA 1. CONTRATO SDHT 1754-2024 y 1755-2024

Evidencia 2

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 3

Actividad 3:
Fecha: 29-07-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: La entidad solicitó un nuevo informe de incumplimiento, el cual fue radicado mediante la comunicación C.I.R-1724-2024-SDHT-382
Evidencia: 1.3. 29-07-2025 INFORME SOLICITUD PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN CLAUSULA PENAL. CONTRATO DE OBRA 1755-2024.

Evidencia 3

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Obligación 18 : Obligación No. 18: Resolver las consultas y emitir los conceptos que le solicite la SDHT, relacionadas con el objeto del contrato y las actividades desarrolladas en el marco del mismo.

Actividad 1

La entidad no solicito consultas y/o conceptos.

Evidencia 1

Obligación 19 : Obligación No. 19: Dar estricto cumplimiento a las instrucciones y sugerencias efectuadas por la SDHT en cumplimiento de las obligaciones que hacen parte de su objeto contractual.

Actividad 1

Actividad 1:
Fecha: 05-05-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Esta actividad se ha ejecutado desde el inicio del contrato.

Evidencia 1

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Obligación 20 : Obligación No. 20: Mantener la custodia y garantizar el correcto almacenamiento de la informacion del contrato objeto de INTERVENTORIA, incluyendo todas las actas que se puedan generar durante la ejecucion del mismo.

Actividad 1

Actividad 1:
Fecha: 05-05-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Esta actividad se ha ejecutado desde el inicio del contrato.

Evidencia 1

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Obligación 21 : Obligación No. 21: Entregar inventariados a la SDHT, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud de la supervision integral del contrato. Entrega que deberá hacer en medio fisico y magnetico, de acuerdo con los procedimientos de la SDHT, y conforme a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).

Actividad 1

No se ejecutó esta actividad en el periodo.

Evidencia 1

Obligación 22 : Obligación No. 22: Contar con una oficina en la ciudad de Bogotá D.C durante el desarrollo de la Etapa 1, de igual forma, durante la Etapa 2, establecer campamento de obra cercano o en el sitio de ejecucion de las obras, que preste soporte en asuntos de orden tecnico, legal, administrativo, financiero y contable.

Actividad 1

Actividad 1:
Fecha: 22-05-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se conto con oficina en Bogotá D.C. situada en Cra. 24H Nº 19-70 SUR, Barrio restrepo. Lo anterior fue comunicado a la entidad mediante el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-086.
Evidencia: 1.1. 22-05-2025 OFICINA DE INTERVENTORIA

Evidencia 1

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Obligación 23 : Obligación No. 23: Verificar que el desarrollo de las actividades del objeto contractual a supervisar, se realiza en el marco de las normas nacionales y distritales vigentes que sean aplicables, asi como las establecidas dentro de los anexos del contrato. La interventoria responderá por cualquier incumplimiento u omision de las normas referidas al tema social, arqueologico, ambiental y de seguridad y salud ocupacional.

Actividad 1

Actividad 1:
Fecha: 05-05-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se verificó el cumplimiento de las normas vigentes aplicables en el contrato

Evidencia 1

Obligación 24 : Obligación No. 24: Requerir ante el contratista y presentar ante la SDHT los planes de contingencia elaborados por el Contratista y aprobados por la Interventoria, que permitan dar cumplimiento a la programacion aprobada en caso de presentarse retraso en la ejecucion de las actividades, en el plazo establecido. El plan debe estar plenamente justificado relacionando recursos humanos, equipos, materiales y demás elementos necesarios para su correcta implementacion.

Actividad 1

Actividad 1:
Fecha: 03-09-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se requirió el plan de choque frente a los atrasos del cronograma, el cual fue aprobado y enviado mediante el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-491.
Evidencia: 1.1. 03-09-2025 Respuesta 2-2025-51426. CONTRATO 1755-2024 – PLAN DE CHOQUE

Evidencia 1

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Obligación 25 : Obligación No. 25: Resolver de manera conjunta y conciliada entre el contratista, la interventoria, la SDHT cualquier solicitud y requerimiento que se realice por parte de la comunidad durante la ejecucion del contrato. Para lo anterior se deberá contar con el acompanamiento de los profesionales sociales de las partes involucradas en el contrato.

Actividad 1

No se realizaron requerimientos de la comunidad.

Evidencia 1

Obligación 26 : Obligación No. 26: Asegurarse de que se realicen todas las evaluaciones de impacto ambiental necesarias antes de iniciar cualquier actividad, y cumplir con las recomendaciones resultantes.

Actividad 1

Durante este periodo no se realizaron actividades de campo.

Evidencia 1

Obligación 27 : Obligación No. 27: Establecer protocolos con el contratista para monitorear la calidad del aire, agua y suelo durante la ejecucion de las obras, garantizando que se cumplan los estándares ambientales.

Actividad 1

Esta actividad no se realizó durante el periodo.

Evidencia 1

Obligación 28 : Obligación No. 28: Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital No. 332 de 2020 en cuanto al porcentaje minimo de mujeres que deben estar vinculadas a las ramas de actividad ejecucion de los contratos.

Actividad 1

Actividad 1:
Fecha: 09-06-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se presentó el % de mujeres contratadas en los informes mensuales.
Evidencia: 1.1. 09-06-2025 INFORME MENSUAL INTERVENTORIA JUNIO

Evidencia 1

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 2

Actividad 2:
Fecha: 16-07-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se presentó el % de mujeres contratadas en los informes mensuales.
Evidencia: 1.2. 16-07-2025 INFORME MENSUAL INTERVENTORIA JULIO

Evidencia 2

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Obligación 29 : Obligación No. 29: Reportar la contratacion del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestacion que bajo juramento presenten, bimensualmente el representante legal y el revisor fiscal del contratista, segun corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificacion que establezca la supervision o interventoria.

Actividad 1

Actividad 1:
Fecha: 09-06-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se presentó el % de mujeres contratadas en los informes mensuales.
Evidencia: 1.1. 09-06-2025 INFORME MENSUAL INTERVENTORIA JUNIO

Evidencia 1

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 2

Actividad 2:
Fecha: 16-07-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se presentó el % de mujeres contratadas en los informes mensuales.
Evidencia: 1.2. 16-07-2025 INFORME MENSUAL INTERVENTORIA

Evidencia 2

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Obligación 30 : Obligación No. 30: Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaria de Desarrollo Economico. El cumplimiento de esta obligacion deberá surtirse dentro del primer mes de ejecucion del contrato lo cual será verificado por la supervision y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaria de Desarrollo Economico.

Actividad 1

No se registran las mujeres contratadas.

Evidencia 1

Obligación 31 : Obligación No. 31: Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje NO sexista.

Actividad 1

Actividad 1:
Fecha: 05-05-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se ejecutó durante todo el contrato

Evidencia 1

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Obligación 32 : Obligación No. 32: PREVENCION Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GENERO (VBG). El contratista tiene la obligacion en relacion con las mujeres contratadas de evitar cualquier accion u omision, que le cause muerte, dano o sufrimiento fisico, sexual, psicologico, economico o patrimonial por su condicion de mujer, asi como las amenazas de tales actos, la coaccion o la privacion arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito publico o en el privado. Tambien evitará cualquier accion u omision orientada al abuso economico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razon de su condicion social, economica o politica. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.

Actividad 1

No se presentaron casos de violencia de genero.

Evidencia 1

Obligación 33 : Obligación No. 33: Entregar los soportes de cada una de las actividades realizadas con la comunidad.

Actividad 1

Actividad 1:
Fecha: 09-06-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se entrego evidencias de las actividades con la comunidad en los informes mensuales mediante comunicados C.I.R-1724-2024-SDHT-153
Evidencia: 1.1. 09-06-2025 INFORME MENSUAL INTERVENTORIA JUNIO

Evidencia 1

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 2

Actividad 2:
Fecha: 16-07-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se entrego evidencias de las actividades con la comunidad en los informes mensuales mediante comunicados C.I.R-1724-2024-SDHT-330
Evidencia: 1.2. 16-07-2025 INFORME MENSUAL INTERVENTORIA JULIO

Evidencia 2

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Obligación 34 : Obligación No. 34: Liderar la resolucion de conflictos y solicitudes por parte de la comunidad durante la ejecucion del contrato.

Actividad 1

No se presentaron conflictos directos con la comunidad.

Evidencia 1

Obligación 35 : Obligación No. 35: Cumplir con las demás obligaciones y condiciones que se acuerden formalmente con la SDHT,durante la ejecucion del contrato, y que impliquen el cumplimiento de los documentos contractuales del proceso.

Actividad 1

No se ejecutó durante el periodo.

Evidencia 1

Obligación 36 : Obligación No. 36: Presentar a la SDHT dentro de los cinco (05) dias habiles siguientes a la suscripcion del contrato para su análisis y aprobacion, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia profesional y especifica del personal minimo requerido para la Etapa 1.

Actividad 1

Actividad 1:
Fecha: 30-01-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se presento las HV del personal para la aprobación mediante comunicado C.I.R-CMA007-2024-SDHT-001
Evidencia: 1.1. 30-01-2025 PERSONAL INTERVENTORIA

Evidencia 1

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 2

Actividad 2:
Fecha: 11-02-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se presento las HV del personal para la aprobación mediante comunicado C.I.R-CMA007-2024-SDHT-003
Evidencia: 1.2. 11-02-2025 PERSONAL INTERVENTORIA

Evidencia 2

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Obligación 37 : Obligación No. 37: Presentar a la SDHT dentro de los tres (03) dias habiles siguientes a la aprobacion de las hojas de vida del personal minimo de la Etapa 1, para su análisis y aprobacion, los documentos requeridos en el capitulo 2.2 del Apendice 1 – Anexo de Personal.

Actividad 1

Actividad 1:
Fecha: 14-03-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se envió a la entidad la aprobación de las HV del personal etapa 1 del contratista de obra mediante comunicación C.I.R-1724-2024-SDHT-028.
Evidencia: 1.1. 14-03-2025 APROBACION PERSONAL ETAPA 1. CONTRATO DE OBRA N° 1755-2024

Evidencia 1

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Obligación 38 : Obligación No. 38: Revisar, observar si es del caso y aprobar en un plazo máximo de tres (03) dias habiles despues de la fecha de entrega por parte del contratista a la interventoria, el Plan de Trabajo Detallado, presentado por el contratista, acompanado de un cronograma que muestre claramente el progreso planificado de los productos requeridos para la Etapa 1. Estos productos deben alinearse con cada una de las fases de ejecucion establecidas.

Actividad 1

Actividad 1:
Fecha: 21-05-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Tras varias entregas sujetas a observaciones, el plan de trabajo fue finalmente presentado el 21 de mayo, mediante el comunicado CE-CVH-0068-2025.
Evidencia: 1.1. 21-05-2025 PLAN DE TRABAJO. CONTRATO SDHT 1755-2024

Evidencia 1

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 2

Actividad 2:
Fecha: 26-05-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: El 26 de mayo fue radicado y aprobado por la entidad, conforme a la comunicación C.I.R-1724-2024-SDHT-100.
Evidencia: 1.2. 26-05-2025 PLAN DE TRABAJO. CONTRATO SDHT 1755-2024

Evidencia 2

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Obligación 39 : Obligación No. 39: Realizar el acompanamiento, seguimiento y control integral de las consultas realizadas por el contratista ante las entidades distritales y/o nacionales que resulten necesarias para el desarrollo del objeto contractual, debiendo coordinar con la debida oportunidad y acorde con los tiempos de ejecucion contractual, la atencion de observaciones, ajustes y demás requeridos efectuados por la autoridad competente, hasta la obtencion de la respuesta favorable y definitiva.

Actividad 1

Actividad 1:
Fecha: 14-03-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se realizó el acompañamiento, seguimiento y control, y se remitió el respectivo informe a la entidad mediante los comunicados C.I.R-1724-2024-SDHT-067.
Evidencia: 1.1. 14-03-2025 INICIO TRAMITE DE VERIFICACION. CONTRATO DE OBRA N° 1755-2024

Evidencia 1

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 2

Actividad 2:
Fecha: 14-07-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: realizó el acompañamiento, seguimiento y control, y se remitió el respectivo informe a la entidad mediante los comunicados C.I.R-1724-2024-SDHT-320.
Evidencia: 1.2. 14-07-2025 INFORME DE AVANCE CONSULTA A ENTIDADES. CONTRATO DE OBRA N° 1755-2024

Evidencia 2

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Obligación 40 : Obligación No. 40: Realizar el acompanamiento, seguimiento y control integral a la solicitud, trámite y obtencion de licencias, permisos, autorizaciones, no objeciones y aprobaciones ante las entidades de orden nacional y/o distrital que apliquen, asi como a las empresas de servicios publicos, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos y la normatividad vigente para lograr la materializacion de los estudios y disenos correspondientes en la etapa de obra.

Actividad 1

Esta obligación no se desarrolló durante el periodo del presente informe, corresponde a etapa 3.

Evidencia 1

Obligación 41 : Obligación No. 41: Revisar y observar si es del caso en un plazo máximo de tres (03) dias habiles despues de la fecha de entrega por parte del contratista a la interventoria, los productos de diseno desarrollados por el contratista en los tiempos indicados en el Plan Detallado de Trabajo o programacion semanal. Recibas las subsanaciones por parte del contratista, el interventor tendrá tres (03) dias habiles para emitir el comunicado con la aprobacion de los productos.

Actividad 1

Actividad 1:
Fecha: 08-07-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se emite el comunicado de aprobación de los productos de diseño, dentro de los plazos estipulados en el contrato mediante los comunicados C.I.R-1724-2024-SDHT-411
Evidencia: 1.1. 08-07-2025 Concepto de TPD. Respuesta al comunicado CE-CVH-0251-2025

Evidencia 1

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 2

Actividad 2:
Fecha: 01-09-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada Se emite el comunicado de aprobación de los productos de diseño, dentro de los plazos estipulados en el contrato mediante los comunicados C.I.R-1724-2024-SDHT-483.
Evidencia: 1.2. 01-09-2025 Diseño estructural. CONTRATO 1755-2024

Evidencia 2

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 3

Actividad 3:
Fecha: 03-09-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada Se emite el comunicado de aprobación de los productos de diseño, dentro de los plazos estipulados en el contrato mediante los comunicados C.I.R-1724-2024-SDHT-497.
Evidencia: 1.3. 03-09-2025 Informe topográfico fase 2. CONTRATO 1755-2024

Evidencia 3

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 4

Actividad 4:
Fecha: 17-09-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada Se emite el comunicado de aprobación de los productos de diseño, dentro de los plazos estipulados en el contrato mediante los comunicados C.I.R-1724-2024-SDHT-549.
Evidencia: 1.4. 17-09-2025 DISEÑO ARQUITECTONICO. Respuesta al comunicado CE-CVH-330-2025

Evidencia 4

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 5

Actividad 5:
Fecha: 22-09-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada Se emite el comunicado de aprobación de los productos de diseño, dentro de los plazos estipulados en el contrato mediante los comunicados C.I.R-1724-2024-SDHT-562.
Evidencia: 1.5 22-09-2025 DISEÑO REDES SECAS. Respuesta al comunicado CE-CVH-337-2025

Evidencia 5

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 6

Actividad 6:
Fecha: 25-09-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada Se emite el comunicado de aprobación de los productos de diseño, dentro de los plazos estipulados en el contrato mediante los comunicados C.I.R-1724-2024-SDHT-570.
Evidencia: 1.6. 25-09-2025 ESTUDIO TRANSITO Y SEÑALIZACION. Respuesta al comunicado CE-CVH-337-2025

Evidencia 6

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 7

Actividad 7:
Fecha: 26-09-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada Se emite el comunicado de aprobación de los productos de diseño, dentro de los plazos estipulados en el contrato mediante los comunicados C.I.R-1724-2024-SDHT-584.
Evidencia: 1.7. 26-09-2025 DISEÑO HIDRAULICO Y DE SUD. Respuesta al comunicado CE-CVH-345-2025

Evidencia 7

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 8

Actividad 8:
Fecha: 30-09-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada Se emite el comunicado de aprobación de los productos de diseño, dentro de los plazos estipulados en el contrato mediante los comunicados C.I.R-1724-2024-SDHT-596.
Evidencia: 1.8. 30-09-2025 INFORME ARQUEOLOGICO FASE 2. Respuesta al comunicado CE-CVH-356-2025

Evidencia 8

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Obligación 42 : Obligación No. 42: Revisar, observar si es del caso, y aprobar imágenes de vistas peatonales y aereas tipo render, montadas sobre aerofotos del área de intervencion que muestren el antes y despues de intervencion. La cantidad será definida por la INTERVENTORIA y la SDHT conforme se requiera, en funcion de la comprension ilustrativa de los estudios, disenos y construccion en todas sus fases.

Actividad 1

Actividad 1:
Fecha: 17-09-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se hace entrega del diseño arquitectónico con aerofotos y vistas tipo renders mediante comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-549.
Evidencia: 1.1. 30-09-2025 DISEÑO ARQUITECTONICO. Respuesta al comunicado CE-CVH-330-2025

Evidencia 1

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

Obligación 43 : Obligación No. 43: Controlar en el marco de las obligaciones establecidas, la calidad de los productos desarrollados por el contratista, efectuando todos los ensayos de laboratorio que desde su competencia se requieran, suministrando los certificados correspondientes del control de calidad dentro de los parámetros definidos en la normatividad vigente aplicable.

Actividad 1

Actividad 1:
Fecha: 14-07-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se revisaron el diagnóstico y el informe de geotecnia mediante comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-323.
Evidencia: 1.1. 14-07-2025 Concepto de aprobación DIAGNOSTICO GEOTECNIA. Respuesta al comunicado CE-CVH-0164-2025

Evidencia 1

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/lgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Actividad 2

Actividad 2:
Fecha: 28-07-2025
Tema: Descripción de la actividad realizada: Se revisaron el diagnóstico y el informe de geotecnia, en los cuales se realizaron los ensayos necesarios para la elaboración de los diseños mediante comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-371.
Evidencia: 1.2. 28-07-2025 Concepto de aprobación ESTUDIO GEOTECNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS. Respuesta al comunicado CE-CVH-0215-2025

Evidencia 2

https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/lgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9

Obligación 44 : Obligación No. 44: Revisar, observar si es del caso, y aprobar, el cronograma definitivo de la Etapa 2, coordinando las intervenciones de los tramos viales con las aprobaciones de PMTs que desde la Secretaria de Movilidad se emitan.

Actividad 1

Esta obligación no se desarrolló durante el periodo del presente informe. Solo se ejecutaron actividades de la etapa 1.

Evidencia 1

Obligación 45 : Obligación No. 45: Presentar a la SDHT, dentro de los cinco (05) dias habiles siguientes al cierre de la Fase 2 de la Etapa 1, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia profesional y especifica del personal minimo requerido para la Etapa 2.

Actividad 1

Esta obligación no se desarrolló durante el periodo del presente informe. Solo se ejecutaron actividades de la etapa 1.

Evidencia 1

Obligación 46 : Obligación No. 46: Presentar a la SDHT del contrato, dentro de los tres (03) dias habiles siguientes a la aprobacion de las hojas de vida del personal minimo de la Etapa 2, los documentos requeridos en el capitulo 2.2 del Apendice 1 – Anexo de Personal.

Actividad 1

Esta obligación no se desarrolló durante el periodo del presente informe. Solo se ejecutaron actividades de la etapa 1.

Evidencia 1

Obligación 47 : Obligación No. 47: Realizar el acompanamiento, seguimiento y control integral a la actualizacion, complementacion, y si es del caso, solicitud de autorizaciones, permisos, aprobaciones, no objeciones y conformidades ante las entidades distritales y nacionales que apliquen por parte del contratista, asi como a las empresas de servicios publicos durante el desarrollo de la Etapa 2, para la correcta materializacion de las actividades de obra.

Actividad 1

Esta obligación no se desarrolló durante el periodo del presente informe. Solo se ejecutaron actividades de la etapa 1.

Evidencia 1

Obligación 48 : Obligación No. 48: Revisar, observar y aprobar la complementacion, ajuste o armonizacion que se requiera de los productos desarrollados en la Etapa 1 por parte del contratista, durante el desarrollo de la Etapa 2, para la correcta materializacion de las actividades de obra.

Actividad 1

Esta obligación no se desarrolló durante el periodo del presente informe. Solo se ejecutaron actividades de la etapa 1.

Evidencia 1

Obligación 49 : Obligación No. 49: Revisar, observar, si es del caso, y aprobar las fotografias aereas del área de intervencion realizadas por el contratista, que muestren el antes y despues de intervencion. Se debe suministrar minimo una fotografia mensual por cada uno de los frentes o tramos viales de obra en ejecucion hasta su finalizacion.

Actividad 1

Esta obligación no se desarrolló durante el periodo del presente informe. Solo se ejecutaron actividades de la etapa 1.

Evidencia 1

Obligación 50 : Obligación No. 50: Realizar en caso de ser necesario, los ensayos de laboratorio para corroborar la informacion aportada por el contratista, suministrando los certificados correspondientes del control de calidad dentro de los parámetros definidos en la normatividad vigente aplicable.

Actividad 1

Esta obligación no se desarrolló durante el periodo del presente informe. Solo se ejecutaron actividades de la etapa 1.

Evidencia 1

Obligación 51 : Obligación No. 51: Revisar, observar, si es del caso, y aprobar los lugares de Instalacion las vallas informativas de obra, de acuerdo con el diseno y especificaciones tecnicas aprobadas y requeridas por la SDHT, SDA y Acuerdo 727 de 2020. Estas vallas deberán actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecucion de esta etapa.

Actividad 1

Esta obligación no se desarrolló durante el periodo del presente informe. Solo se ejecutaron actividades de la etapa 1.

Evidencia 1

Obligación 52 : Obligación No. 52: Requerir al contratista en la reparacion oportuna y por su cuenta y riesgo, de cualquier dano o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasion de la ejecucion del proyecto, asimismo, requerir cualquier demolicion y reparacion de actividades de obra que no cumplan con la calidad requerida, los costos serán asumidos en su totalidad por el contratista de obra.

Actividad 1

Esta obligación no se desarrolló durante el periodo del presente informe. Solo se ejecutaron actividades de la etapa 1.

Evidencia 1

Obligación 53 : Obligación No. 53: Realizar el acompanamiento, seguimiento, observacion, si es del caso, y aprobacion de las actas de vecindad elaboradas por el contratista, con predios privados y publicos que se encuentren en el área de influencia del contrato, previo al inicio de las actividades de obra de cada

Actividad 1

Esta obligación no se desarrolló durante el periodo del presente informe. Solo se ejecutaron actividades de la etapa 1.

Evidencia 1

Obligación 54 : Obligación No. 54: Revisar y requerir, si es del caso, el cumplimiento del contratista frente al suministro de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programacion detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envio y recepcion de estos en el sitio de la obra.

Actividad 1

Esta obligación no se desarrolló durante el periodo del presente informe. Solo se ejecutaron actividades de la etapa 1.

Evidencia 1

Obligación 55 : Obligación No. 55: Validar y aprobar el registro de la bitácora de obra, de manera que se garantice un adecuado control durante el desarrollo del contrato. El uso de este instrumento por parte del contratista de obra debe llevarse a cabo con la mayor responsabilidad, pulcritud, veracidad y objetividad tomando en consideracion todos los programas relacionados con la obra, las especificaciones tecnicas, las observaciones de calidad de la obra tanto en materiales como en mano de obra, los agentes internos y externos de diversa indole que en forma directa e indirecta puedan afectar el cumplimiento del contrato de obra. Debe encontrarse debidamente foliada de acuerdo a los parámetros de la entidad y firmada por el director de obra, el residente y el director de la INTERVENTORIA.

Actividad 1

Esta obligación no se desarrolló durante el periodo del presente informe. Solo se ejecutaron actividades de la etapa 1.

Evidencia 1

Obligación 56 : Obligación No. 56: Revisar y si es del caso, requerir al contratista en todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construccion necesarias para la ejecucion de la obra contratada y la obtencion legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construccion de la obra, vigilando que se mantengan las cantidades suficientes para no retrasar el avance de los trabajos.

Actividad 1

Esta obligación no se desarrolló durante el periodo del presente informe. Solo se ejecutaron actividades de la etapa 1.

Evidencia 1

Obligación 57 : Obligación No. 57: Los materiales deben provenir de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación y comercialización.

Actividad 1

Esta obligación no se desarrolló durante el periodo del presente informe. Solo se ejecutaron actividades de la etapa 1.

Evidencia 1

Obligación 58 : Obligación No. 58: Realizar el seguimiento y control de la senalizacion y la seguridad de la obra, garantizando que el contratista mantenga los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente senalizados con cinta de demarcacion a tres lineas y con soportes tubulares, y los demás lineamientos establecidos en el anexo ambiental.

Actividad 1

Esta obligación no se desarrolló durante el periodo del presente informe. Solo se ejecutaron actividades de la etapa 1.

Evidencia 1

Obligación 59 : Obligación No. 59: Realizar el Seguimiento mensual de los controles establecidos en la matriz de aspectos e impactos ambientales - MAIA.

Actividad 1

Esta obligación no se desarrolló durante el periodo del presente informe. Solo se ejecutaron actividades de la etapa 1.

Evidencia 1

Obligación 60 : Obligación No. 60: Verificar el seguimiento de la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales - MAIA, a traves, del informe de supervision con evidencias o registros de cumplimiento (actas, listado de asistencia, registro fotográfico).

Actividad 1

Esta obligación no se desarrolló durante el periodo del presente informe. Solo se ejecutaron actividades de la etapa 1.

Evidencia 1

Obligación 61 : Obligación No. 61: Anexar los respectivos registros (actas de capacitacion, listado de asistencia, registro fotográfico) que demuestren el cumplimiento del programa de capacitacion por componente (ambiental - cambio climático, tecnico, social, SST - gestion del riesgo, bioseguridad) en el informe mensual.

Actividad 1

Esta obligación no se desarrolló durante el periodo del presente informe. Solo se ejecutaron actividades de la etapa 1.

Evidencia 1

Obligación 62 : Obligación No. 62: Entregar los planos record de obra a la SDHT y entidades el orden distrital y/o nacional que apliquen, dentro de los diez (10) dias habiles siguientes a la suscripcion del acta de terminacion del contrato de obra debidamente suscritos por el contratista de obra y la interventoria.

Actividad 1

Esta obligación no se desarrolló durante el periodo del presente informe. Solo se ejecutaron actividades de la etapa 1.

Evidencia 1

Obligación 63 : Obligación No. 63: Realizar el seguimiento y verificacion de la entrega de la obra por parte del contratista a los beneficiarios finales asi como entidades de orden distrital responsables de la administracion y/o mantenimiento de la misma (IDU, IDRD, Alcaldias Locales, Fondos de Desarrollo, etc.)

Actividad 1

Esta obligación no se desarrolló durante el periodo del presente informe. Solo se ejecutaron actividades de la etapa 1.

Evidencia 1

Obligación 64 : Obligación No. 64: Elaborar con el CONTRATISTA el proyecto de acta de liquidacion del contrato de obra, y adelantar todas las gestiones encaminadas a su suscripcion, acorde con los plazos establecidos contractualmente, garantizando la veracidad y calidad de la informacion contenida en la respectiva acta de liquidacion, asumiendo plena responsabilidad por la informacion entregada, y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidos los productos, actividades y condiciones finales de entrega.

Actividad 1

Esta obligación no se desarrolló durante el periodo del presente informe. Solo se ejecutaron actividades de la etapa 1.

Evidencia 1

Obligación 65 : Obligación No. 65: Las demás inherentes a la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por la SDHT para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Actividad 1

Esta obligación no se desarrolló durante el periodo del presente informe. Solo se ejecutaron actividades de la etapa 1.

Evidencia 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

PRODUCTOS ENTREGADOS DURANTE EL PERIODO DEL PRESENTE INFORME

PRODUCTO ENTREGADO	FECHA ENTREGA PRODUCTO	MECANISMO DE VERIFICACION
Se entrega evidencias de las obligaciones en enlace de OneDrive.	20/02/2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7160322&AwardContractDetailId=5305118&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

DECLARACIÓN JURAMENTADA

De acuerdo con el Artículo 330 del Estatuto Tributario Nacional Usted cumple con algunos de los siguientes requisitos para ser categorizado en la cédula tributaria:

	SI	NO	INFORMACIÓN ADICIONAL
Rentas de Trabajo (ART. 383 Estatuto Tributario. Por Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o Apoyo)		X	
Rentas no laborales (ART 392-401 Estatuto Tributario. Por Costos y Deducciones - Retención 10% Profesionales, 6% Apoyo)		X	
Es usted responsable de IVA	X		
Pertenece al régimen de tributación simple.		X	
¿Tiene dependientes a su cargo?		X	
¿Es usted facturador electrónico?	X		
¿Realizó pagos por intereses de vivienda en el año inmediatamente anterior?		X	
¿Realizó pagos por Medicina Prepagada o Plan Complementario en el año inmediatamente anterior?		X	
¿Efectúa pagos de Pensiones Voluntarias? De ser así en observaciones indique el valor mensual (Anexar copia del pago correspondiente)		X	
Es responsable de declaración de renta, año inmediatamente anterior?		X	
Para el año inmediatamente anterior y el año en curso, por favor mencione que contratos ha suscrito con el sector público y/o sector privado. De ser así en observaciones indique: Entidad (es) con la (s) que tiene suscrito (s) los otros contratos, valor total del contrato y año de la suscripción de cada uno		X	
Efectúa pagos en una cuenta AFC? De ser así, en observaciones indique: Entidad de la cuenta, Número de cuenta, valor mensual y anexe el correspondiente certificado de pago.		X	
¿Tiene alguna sanción o embargo?		X	
¿El pago de la ARL es asumido por la Secretaría Distrital del Hábitat? (por favor indique el nivel de riesgo)		X	
¿Es usted pensionado?		X	
¿Manifiesta bajo la gravedad de juramento que no tomará costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral?		X	

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRATISTA

Yo , en mi calidad de contratista de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de salud, pensión y ARL corresponden a los ingresos provenientes del contrato objeto del pago sujeto a retención.

En este sentido, si realizo los aportes al sistema de seguridad social al día, se podrán tomar para disminuir la base de Retención en la Fuente de Renta y/o del impuesto de Industria y Comercio; sin embargo, si realizo los pagos al sistema de seguridad social de manera vencida, no podrán tenerse en cuenta para tal fin, de acuerdo con las disposiciones de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.

El pago de aportes de seguridad social del mes de MAYO de 2025, adjunto a la presente cuenta de cobro se realizó con:

el número o referencia de planilla 9487253751 , Número de Planilla Adicional 9488677588 del Mes de JUNIO de 2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE CUENTA DE COBRO, CERTIFICA QUE LOS PRODUCTOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS, ENTREGADAS E INFORMADAS POR EL CONTRATISTA, CUMPLEN CON EL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LAS CUALES HAN SIDO VERIFICADAS POR:

Se verificó que el contratista realizó la actualización de su hoja de vida en el Sideap (SI). Se verificó que el contratista realizó el cargue de sus productos en el sistema Secop II (SI).

CONSORCIO INGESCOR R 2024

Firma del Contratista

Nombre del Supervisor	Cargo del Supervisor	Área del Supervisor	Firma
LAURA JULIANA SANCHEZ SIACHOQUE	ENLACE DE APOYO	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE BOGOTÁ	APROBADO
ERIKA PAOLA VELANDIA PARRA	ENLACE DE APOYO	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE BOGOTÁ	APROBADO
TORRES MUÑOZ CAMILO EDUARDO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Dirección de Operaciones	APROBADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

(por favor adjunte copia de la planilla, la Subdirección Financiera revisará la veracidad de la información aportada por el contratista. En caso que usted diligencie mal el número de la planilla o reporte el pago de un periodo diferente al aquí cobrado o calculado por un valor inferior al reglamentario, su cuenta no será tramitada).

CONSORCIO INGESCOR R 2024

Nit 901901440

Dir.CL 47# 2-69 Tel.: 3176401651

Factura electrónica de venta

No. FV103

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT **NIT No. :** 899999061-9 **DIRECCION :** CL 52 13 64 **TELEFONO :** **CIUDAD :** BOGOTÁ, D.C. **PAIS :** Colombia	**17/02/2026**	**$ 34.235.967,00**
	VENDEDOR	
	-	
	FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
	17/06/2026	

#	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA ACTA RECIBIDO PARCIAL N°1 EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO	1	$ 28.769.720,17		IVA 19%	$ 28.769.720,17

NRO. ITEMS FACTURADOS: 1

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 28.769.720,17
IVA liquidado	$ 28.769.720,17	19%	$ 5.466.246,83
VALOR TOTAL :			$ 34.235.967,00

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
Nacionales	Vence: 17/06/2026	$ 34.235.967,00

VALOR (en letras) : TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESO

OBSERVACIONES

ACTA RECIBIDO PARCIAL N°1 EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO
CONTRATO INTERVENTORIA N°1724 DE 2024
OBJETO “REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y
DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL
MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS
POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.”
CLAUSULA DE PAGO
44% DEL VALOR DE LA FASE 1 CORRESPONDIENTE A LA INTERVENTORIA AL CONTRATO 1755- $19.452.254.10 LO QUE CORRESPONDE AL 10% 8.558.992
44% DE VALOR DE LA FASE 2 CORRESPONDIENTE A LA INTERVENTORIA AL CONTRATO 1755- $58.356.762.30 LO QUE CORRESPONDE AL 30% 25.676.975
Persona jurídica y asimiladas, Régimen ordinario de tributación, Responsable impuesto a las ventas y Agente retenedor (puede practicar retención)
Factura a crédito, plazo hasta 17/06/2026.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Sello de firma:

CTR2bFnv4ZQO5F4YOYm0fZBgscFkoXliis/tmkHHGZfoMYnmA9hPKFCqs1xMMFVnFrirkM9UX/as/E5zA1FNZd25bWieArd2jWSi+UicJIcHWnR91/KlgTu+8vSDf+nyu+aN7Kyv4RN5nTfpBz+fdRYVC2Tvj8K0fpRixWLl073+iFfOGwOgu/t26XkRjXBUbCPX/A2+lb/RoOoHJNOd8TEealCAOOz6Npp/ycuKs12sPvkDydAvn2WVl9tZXcWjDTWO6oS/HZ8UWo8enby9u9dZB7h60rOwVyyvfDROKNsprrFTBic8hzyWPNZdxvJ+4SR9e7zgQFWOkfihpIgebw==

CUFE: 3184198c9a3781c87cb6bcef2ce9106300ef5b389411f0fde2b162492931f3f5d7615f674cee384f7edea4bc5842099e

Fecha emisión: 2026-02-17 16:18:42 **Fecha validación DIAN:** 2026-02-17 16:18:47-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

Resolución DIAN: 18764098769511. Prefijo: FV. Rango: 100 al 500. Vigencia: 17/09/2025 hasta 17/09/2027.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT	**ACTA DE CIERRE DE FASE 1**

PROYECTO: REVITALIZA TU BARRIO – ECOCORREDOR ALCALÁ

FECHA: (10 de septiembre 2025)

INTERVENTORIA	
Contrato N.º	1724 DE 2024
Objeto del contrato	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
OBRA	
Contrato N.º	1755 DE 2024
Objeto del contrato	CONTRATO DE OBRA 1755-2024 REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT LOTE 2

Introducción:

En cumplimiento de lo establecido en los Contratos de interventoría No. 1724 de 2024 y de obra No. 1755 de 2024, suscrito entre CONSORCIO INGESCOR R 2024, CONSORCIO VIAL HABITAT Y SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT, y conforme a lo dispuesto en las cláusulas correspondientes al cierre de la etapa de validación descrito en el anexo técnico del contrato de obra No. 1755-2024:

"(…) 4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (…) Etapa 1 – Diagnósticos, estudios, diseños definitivos y aprobaciones (Cinco (5) mes) Fase 1 – Diagnóstico (1 mes) : *En la fase de diagnóstico se debe realizar la recopilación y análisis de información y consultas ante entidades del orden distrital y nacional que apliquen, con fundamento en la matriz de entregables, los anexos y apéndices técnicos que hacen parte del presente proceso. Esto implica aproximarse a las variables que afectan el territorio, las condiciones sociales, normativas, ambientales y económicas mediante consulta de fuentes secundarias, así como, realizar visitas de campo para reconocer las principales dinámicas que determinan los territorios objeto de intervención. Se deberá buscar la viabilidad de las intervenciones y entregar los demás documentos requeridos en los anexos y apéndices técnicos del proceso con las respectivas aprobaciones de la interventoría.*

La duración estimada para la fase de diagnóstico es de 1 mes; no obstante, esta estimación no limita la entrega del contratista y la aprobación de la interventoría de los productos en un tiempo menor.", se procede a la suscripción de la presente acta, que deja constancia de la finalización de la fase 1 de la etapa 1.

Consideraciones:

- Que el proyecto Ecocorredor Alcalá Contrato 1755-2024 está estructurado en dos etapas: Etapa 1 (Diagnósticos, estudios, diseños definitivos y aprobaciones) y Etapa 2 Ejecución de obra, de conformidad con el anexo técnico del contrato.
- Que la Fase 1 Etapa 1 tuvo una duración de cuatro (4) meses y cinco (5) días, iniciando el 05 de mayo de 2025 y finalizando el 10 de septiembre de 2025.

- Que durante la fase 1 etapa 1 se realizaron las actividades previstas en el anexo técnico, tales como:
 - Cronograma de Actividades – Etapa 1
 - Consultas a entidades
 - Visita y reconocimiento de los predios para verificación y diagnóstico integral desde los diferentes componentes.
 - Levantamiento topográfico.
 - Verificación y cumplimiento de la normativa.
- Que la interventoría ha verificado y certificado el cumplimiento de las actividades establecidas en la fase 1 etapa 1, concluyendo que se cumplieron los requisitos técnicos, administrativos y legales.
- Que, en virtud de lo anterior, se da por finalizada formalmente la fase 1 etapa 1 de diagnósticos.

Verificación del cumplimiento de la etapa de diagnósticos:

De acuerdo con las actividades previstas en el contrato de obra, se verificó el cumplimiento de las siguientes tareas y entregables correspondientes a la fase 1 etapa 1 de diagnósticos elaborado por el contratista de obra No. 1755-2024 y aprobados por la interventoría No.1724-2024:

Productos de la fase 1 etapa 1 Diagnósticos (1 mes) del componente técnico:

- Metodologías:
 - Metodología Geotecnia
 - Metodología Arquitectura y Urbanismo
 - Metodología de Vías
 - Metodología de Redes Húmedas
 - Metodología de Redes Secas
 - Metodología de Estructuras
 - Metodología Arqueología
 - Metodología Presupuesto y Programación
- Diagnósticos:
 - Diagnóstico Topografía
 - Diagnóstico Geotecnia
 - Diagnóstico Arquitectura y urbanismo
 - Diagnóstico Vías
 - Diagnóstico Redes Húmedas
 - Diagnóstico Redes Secas
 - Diagnóstico de Estructuras
 - Diagnóstico Arqueológico
 - Diagnóstico Presupuesto

Productos de la Fase 1 Diagnósticos (1 mes) del componente social:

- Plan de Gestión Social y Participación Comunitaria - Contratista
- Plan de Seguimiento al Plan de Gestión Social y Participación Comunitaria - Interventoría
- Caracterización Social – Avance

Productos de la Fase 1 Diagnósticos (1 mes) del componente Ambiental y SST:

- Cronograma y/o Programa de trabajo, unificado con demás componentes.
- Copia acta de comité de inicio Ambiental/SST
- Diagnóstico – Línea Base Ambiental

Acuerdos:

1. Se encuentra pendiente por parte de la interventoría la radicación física ante la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) del Plan de Gestión de Calidad, el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Plan de Gestión Ambiental, el Plan de Gestión Social y los Productos de la Fase 1 – Diagnósticos, estos elaborados por el contratista de obra No. 1755-2024 y aprobados por la interventoría mediante contrato No. 1724-2024. La interventoría se compromete a realizar dicha radicación el día 15 de Enero de 2026.
2. Habiendo finalizado la fase 1 de la etapa 1 de diagnósticos, la cual debía concluir contractualmente el 4 de junio de 2025 pero finalizó el 10 de septiembre de 2025, presentando un atraso de 99 días, se autoriza el inicio de la fase 2 de la etapa 1. Cabe resaltar que esta última se traslapó con la fase 1 de la misma etapa, en la medida en que se fueron desarrollando los estudios y diseños correspondientes a los componentes ya aprobados, conforme a lo establecido en el contrato y su anexo técnico.
3. Las partes acuerdan continuar con el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de esta nueva fase del proyecto.
4. Se deja constancia de que cualquier incumplimiento en los plazos establecidos dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el contrato.
5. Se certifica un avance financiero del 44% correspondiente a la Fase 1 - Etapa 1 del contrato de interventoría, por un valor de $8.558.991,80. Dicho porcentaje se enmarca dentro del contrato de interventoría cuyo valor parcial asociado al Contrato de Obra No. 1755-2024 equivale al 44%, correspondiente a $336.330.513,64, y cuyo valor total asciende a $764.387.531. Se deja constancia del cumplimiento de los hitos contractuales y se otorga aval para el trámite del cobro correspondiente.
6. De igual manera, se certifica el avance financiero correspondiente a la Fase 1 Etapa 1 para el contratista de obra, por un valor de $22.044.286,80, dentro del marco del contrato cuyo valor total asciende a $1.526.039.033,90. Se deja constancia del cumplimiento de los hitos contractuales y del aval para el trámite de cobro correspondiente.

Documentos de soporte:

- Link de entregables Fase 1 etapa 1 componente social: SOCIAL , se encuentra en digital los productos de la Fase 1 Etapa 1 Diagnósticos (1 mes) del componente social.

Link de entregables Fase 1 etapa 1 componente técnico: TÉCNICO , se encuentra en digital los productos de la Fase 1 Etapa 1 Diagnósticos (1 mes) del componente técnico.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT	**ACTA DE CIERRE DE FASE 1**

- Link de entregables Fase 1 etapa 1 componente Ambiental y SST: SST Y AMBIENTAL, se encuentra en digital los productos de la Fase 1 Etapa 1 Diagnósticos (1 mes) del componente Ambiental y SST.

Conformidad y autorización:

Revisada la información y verificado el cumplimiento de las actividades estipuladas para la Fase 1 Etapa 1 de Diagnósticos, se autoriza el inicio de la etapa de ejecución de las obras, de conformidad con lo establecido en el contrato.

En constancia de lo anterior, firman:

POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Nombre:
CAMILO EDUARDO TORRES MUÑOZ

Cargo:
DIRECTOR DE OPERACIONES

Firma:

POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

Nombre: Aura Lopez Mendoza

Cargo: Representante Legal

Firma:

POR EL CONTRATISTA DE OBRA

Nombre: Andres Felipe Ardila Arango

Cargo: Representante Legal

Firma:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT	**ACTA DE CIERRE DE FASE 2**

PROYECTO: REVITALIZA TU BARRIO – ECOCORREDOR ALCALÁ 1755-2024

FECHA: (3 de octubre 2025)

INTERVENTORIA	
Contrato N.º	1724 DE 2024
Objeto del contrato	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
OBRA	
Contrato N.º	1755 DE 2024
Objeto del contrato	CONTRATO DE OBRA 1755-2024 REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT LOTE 2

Introducción:

En cumplimiento de lo establecido en el Contratos de interventoría No. 1724 de 2024 y de obra No. 1755 de 2024, suscrito entre CONSORCIO INGESCOR R 2024, CONSORCIO VIAL HABITAT Y SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT, y conforme a lo dispuesto en las cláusulas correspondientes al cierre de la etapa de validación descrito en el anexo técnico del contrato de obra No. 1755-2024:

"(…) 4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (…) Etapa 1 – Diagnósticos, estudios, diseños definitivos y aprobaciones (Cinco (5) mes) Fase 2 – Estudios y Diseños (1 mes) : *En esta fase se contempla la entrega de los estudios y diseños, así como el inicio de la etapa de trámite de aprobación ante las diferentes entidades distritales y/o nacionales, posterior, a las respectivas aprobaciones de la interventoría."(…).*

(…)"Al finalizar los estudios y diseños definitivos, los cuales deben cumplir como mínimo con los requisitos definidos en los documentos precontractuales y todas aquellas que incluya el contratista como experto en la materia, una vez recibidas las ultimas observaciones de las entidades distritales y/o nacionales que apliquen, asÍ como los conceptos de aprobaciones definitivas con el objetivo de contar con productos totalmente armonizados y coordinados para la posterior ejecución de obra, se deben elaborar y/o complementar presupuestos y cronogramas de obra definitivos al igual que generar la compilación de las aprobaciones definitivas y por último la entrega oficial de productos, informes, y diseños aprobados por la interventoría para la respectiva radicación física y digital a la SDHT para culminar con el cierre de la fase 2 del proceso."(…)

(...)" La duración estimada para la fase de estudios y diseños es de 1 mes; no obstante, esta estimación no limita la entrega del contratista y la aprobación de la interventoría de los productos en un tiempo menor." (…), se procede a la suscripción de la presente acta, que deja constancia de la finalización de la fase 2 de la etapa 1.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT	**ACTA DE CIERRE DE FASE 2**

Consideraciones:

- Que el proyecto Ecocorredor Alcalá Contrato 1755-2024 está estructurado en dos etapas: Etapa 1 (Diagnósticos, estudios, diseños definitivos y aprobaciones) y Etapa 2 Ejecución de obra, de conformidad con el anexo técnico del contrato.
- Que la Fase 2 Etapa 1 tuvo una duración de cuatro (4) meses, iniciando el 04 de junio de 2025 y finalizando el 3 de octubre de 2025.
- Que durante la fase 2 etapa 1 se realizaron las actividades previstas en el anexo técnico, tales como:
 - Diseño Arquitectónico y Urbano
 - Diseño de vías y movilidad
 - Componentes de suelos y geotecnia
 - Componente forestal
 - Diseño eléctrico
 - Diseño hidrosanitario
 - Diseño estructural
 - Componente arqueológico
 - Presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas para la construcción.
 - Componente ambiental
 - Componente SST
 - Componente social
- Que la interventoría ha verificado y certificado el cumplimiento de las actividades establecidas en la fase 2 etapa 1, concluyendo que se cumplieron los requisitos técnicos, administrativos y legales.
- Que, en virtud de lo anterior, se da por finalizada formalmente la fase 2 etapa 1 de estudios y diseños.

Verificación del cumplimiento de la Fase 2 Etapa 1 de Estudios y diseños:

De acuerdo con las actividades previstas en el contrato de obra, se verificó el cumplimiento de las siguientes tareas y entregables correspondientes a la fase 2 etapa 1 de diagnósticos elaborado por el contratista de obra No. 1755-2024 y aprobados por la interventoría No.1724-2024:

Productos de la fase 2 etapa 1 Estudios y diseños (1 mes) del componente técnico:

- Estudios y diseños:
 - Diseño arquitectónico
 - Diseño de vias y movilidad
 - Diseño de redes secas
 - Diseños de redes hidrosanitarias y SUD
 - Diseño estructural
 - Estudio de geotecnia y diseño de pavimentos

- Estudio arqueológico y/o plan de prospección arqueológica
- Presupuesto y programación
- Informe topográfico

Productos de la Fase 2 Estudios y Diseños (1 mes) del componente social:

- Plan de Gestión Social y Participación Comunitaria - Contratista
- Plan de Seguimiento al Plan de Gestión Social y Participación Comunitaria - Interventoría
- Caracterización Social – Avance

Productos de la Fase 2 Estudios y Diseños (1 mes) del componente Ambiental y SST:

- Diligenciamiento Matriz de aspectos e impactos ambientales – V2 (PG03-Fo796)
- Matriz de Identificación de Riesgos y evaluación de peligros del contrato
- Manejo Ambiental de Obra MAO
- PG-RCD
- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST
- Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las entidades públicas y privadas (PGRDEPP)
- Protocolo de Bioseguridad y Papso
- Cronograma de trabajo (Incluido en cronograma general técnico)
- Cronograma de capacitación por componente
- Informe de etapa de recopilación, análisis y revisión de información existente.

Acuerdos:

1. Se encuentra pendiente por parte de la interventoría la radicación física ante la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) de los Productos de la Fase 2 – Estudios y diseños, estos elaborados por el contratista de obra No. 1755-2024 y aprobados por la interventoría mediante contrato No. 1724-2024. La interventoría se compromete a realizar dicha radicación el día 20 de enero de 2026.
2. Habiendo finalizado la fase 2 de la etapa 1 de estudios y diseños, la cual debía concluir contractualmente el 4 de julio de 2025 pero finalizó el 3 de octubre de 2025, presentando un atraso de 90 días, se autoriza el inicio de la fase 3 de la etapa 1. Cabe resaltar que esta última se traslapó con la fase 2 de la misma etapa, en la medida en que se fueron desarrollando los estudios y diseños correspondientes a los componentes ya aprobados, conforme a lo establecido en el contrato y su anexo técnico, se presentaron los mismos ante las entidades competentes para la obtención de los permisos, las licencias y/o no objeciones correspondientes.
3. Las partes acuerdan continuar con el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de esta nueva fase del proyecto.
4. Se deja constancia de que cualquier incumplimiento en los plazos establecidos dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el contrato.

5. Se certifica un avance financiero del 44% correspondiente a la Fase 2 - Etapa 1 del contrato de interventoría, por un valor de $25.680.935,41. Dicho porcentaje se enmarca dentro del contrato de interventoría cuyo valor parcial asociado al Contrato de Obra No. 1755-2024 equivale al 44%, correspondiente a $336.330.513,64, y cuyo valor total asciende a $764.387.531. Se deja constancia del cumplimiento de los hitos contractuales y se otorga aval para el trámite del cobro correspondiente.
6. De igual manera, se certifica el avance financiero correspondiente a la Fase 2 Etapa 1 para el contratista de obra, por un valor de $66.132.860,40, dentro del marco del contrato cuyo valor total asciende a $1.526.039.033,90. Se deja constancia del cumplimiento de los hitos contractuales y del aval para el trámite de cobro correspondiente.

Documentos de soporte:

- Link de entregables Fase 2 etapa 1 componente social: SOCIAL, se encuentra en digital los productos de la Fase 2 Etapa 1 Estudios y Diseños (1 mes) del componente social.

Link de entregables Fase 2 etapa 1 componente técnico: TÉCNICO, se encuentra en digital los productos de la Fase 2 Etapa 1 Estudios y diseños (1 mes) del componente técnico.

- Link de entregables Fase 2 etapa 1 componente Ambiental y SST: SST Y AMBIENTAL, se encuentra en digital los productos de la Fase 2 Etapa 1 Estudios y Diseños (1 mes) del componente Ambiental y SST.

Conformidad y autorización:

Revisada la información y verificado el cumplimiento de las actividades estipuladas para la Fase 2 Etapa 1 de Estudios y diseños, se autoriza el inicio de la etapa de ejecución de las obras, de conformidad con lo establecido en el contrato.

En constancia de lo anterior, firman:

POR LA SECRETARÍA
DISTRITAL DEL HÁBITAT

Nombre:
CAMILO EDUARDO TORRES MUÑOZ

Firma: 

Cargo:
DIRECTOR DE OPERACIONES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT	**ACTA DE CIERRE DE FASE 2**

POR EL CONTRATISTA DE OBRA

Nombre: Andres F Ardila Arango

Cargo: Representante Legal

Firma: _____

POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

Nombre: Aura López Mendoza

Cargo: Representante Legal

Firma: _____

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1724 DE 2024

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes mayo del año 2025, se reunieron las siguientes personas: **CAMILO EDUARDO TORRES MUÑÓZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.383.437, quien se desempeña en el cargo de Subdirector de Operaciones de la **SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**, en su calidad de SUPERVISOR DEL CONTRATO y **AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 50.922.397, en su condición de representante legal del **CONSORCIO INGESCOR R 2024** identificado con NIT.901.901.440-2 en su condición de CONTRATISTA INTERVENTOR, para suscribir el acta de inicio del contrato de interventoría 1724 de 2024 arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

APROBACIÓN DE GARANTÍA: 17 de enero de 2025

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

VALOR: SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($764.387.531) M/CTE

PLAZO: NUEVE (9) MESES

FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN: 4 DE FEBRERO DE 2026

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	**ACTA DE INICIO**	**FECHA** **31/05/2024**
		CÓDIGO **PS07-FO631**
		VERSIÓN 4

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

CAMILO EDUARDO TORRES MUÑOZ
CC. 79.383.437
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES
Supervisor del contrato SDHT

AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
C.C 50.922.397
RL **CONSORCIO INGESCOR R 2024**
Contratista interventoría

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La Secretaría Distrital del Hábitat pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Consultoría.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **SDHT-CMA-007-2024.**

El objeto del Contrato es ***"REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT."***

Por lo cual, el alcance del objeto a fin de garantizar el seguimiento integral al objeto inicialmente descrito, así como al alcance, es fundamental contar con un Interventor que garantice el seguimiento adecuado de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital - PDD 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA" y lo establecido en el POT del Distrito y demás normativa del distrito.

El área general de intervención a la cual se le realizara el seguimiento y control integral por parte de la interventoría se estima en: **1772 m²**, con las siguientes características:

GRUPO 1 – ECO CORREDOR JAVERIANA

Polígono de intervención	Localidad	Area_m2
Eco corredor Javeriana	Chapinero	1083 m2

GRUPO 2 – ECO CORREDOR ALCALÁ

Polígono de intervención	Localidad	Area_m2
Eco corredor Alcalá	Suba	689 m2

Las áreas descritas en los cuadros anteriores son tomadas de acuerdo con la información procesada y elaborada por la Subdirección de Operaciones de la SDHT actualizado a 2024. El (los) contratista(es) seleccionado(s) deberá diseñar sobre las áreas reales identificadas en el terreno y realizar los respectivos ajustes para actualización cartográfica ante las entidades competentes, en el evento en que sea requerido, con el respectivo acompañamiento y seguimiento integral de la interventoría.

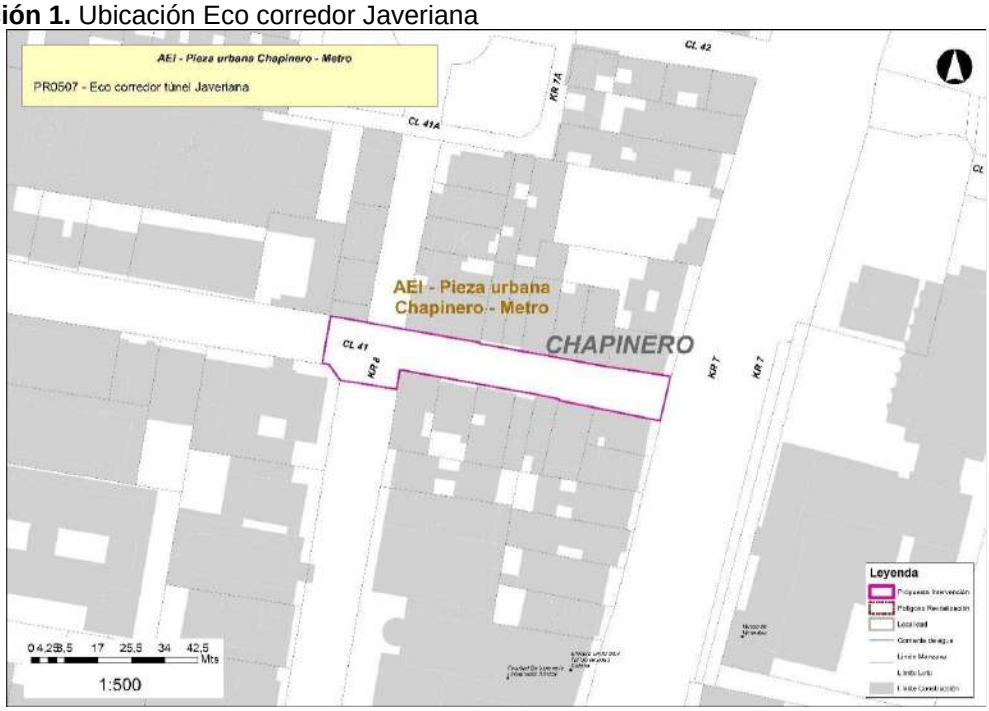
El CONTRATISTA, con el respectivo seguimiento y control integral de la INTERVENTORÍA, deberá adelantar la verificación previa de la existencia de proyectos en ejecución o por ejecutarse por parte de la SDHT – IDU – EAAB – RENOBO – IDRD – CVP u otras entidades distritales y/o nacionales en el área de influencia del proyecto, situación que deberá ser informada a la Interventoría del contrato y a la SDHT mediante comunicación radicada con la debida antelación, con el fin de adoptar las medidas correspondientes.

En el desarrollo de su actividad, el CONTRATISTA deberá articular y armonizar, si es del caso, las actividades a ejecutar en los límites establecidos de intervención, con los contratos de consultoría y/o obra que se encuentren en el área de influencia del proyecto, así como realizar la respectiva armonización con los instrumentos de planeación.

El costo total estimado para realizar la interventoría a los estudios, diseños y construcción del proyecto corresponde a un valor de: **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($764.387.531)**.

Los polígonos de intervención a los cuales se les debe realizar seguimiento y control integral se localizan de la siguiente manera:

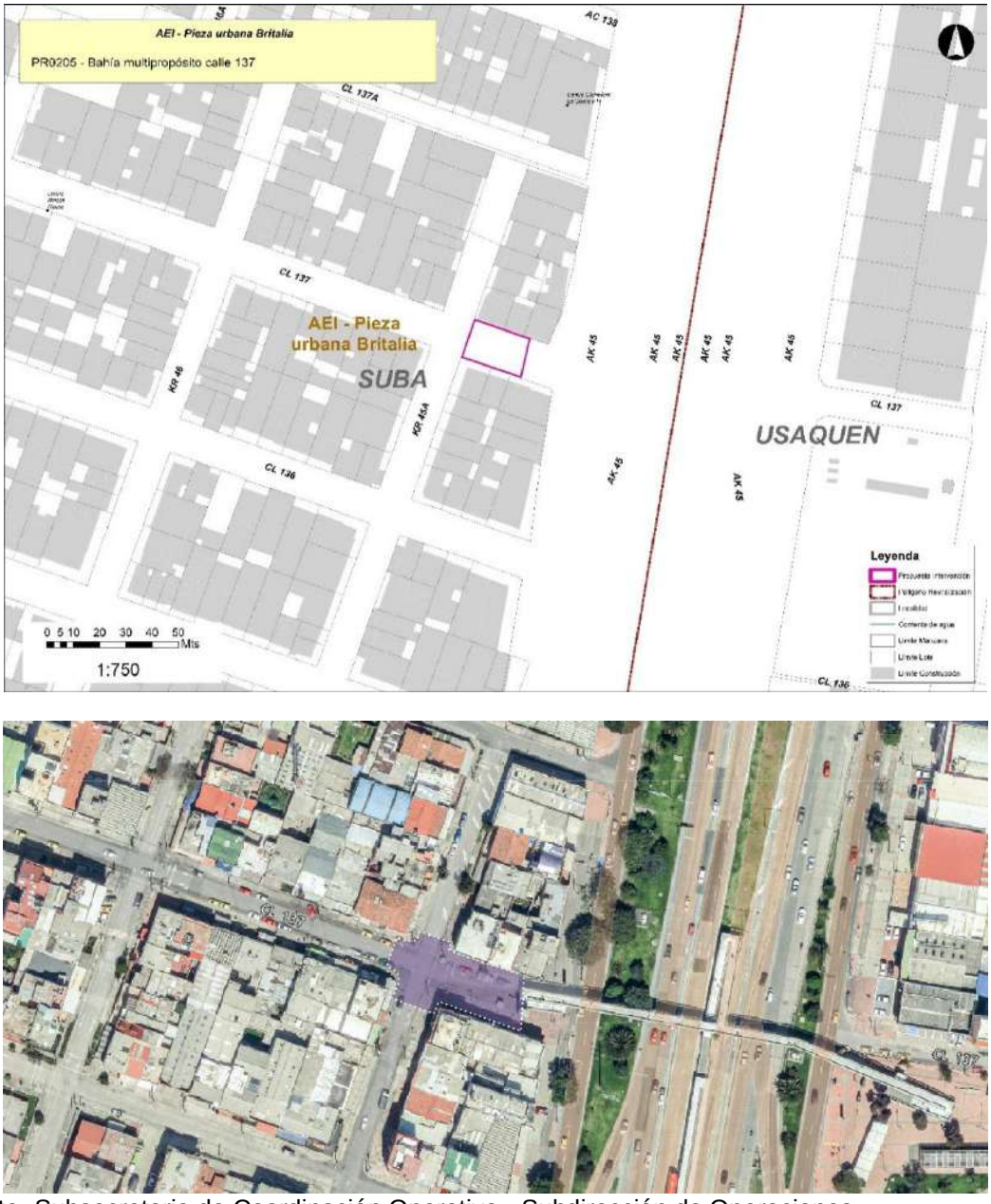
Ilustración 1. Ubicación Eco corredor Javeriana





Fuente: Subsecretaria de Coordinación Operativa - Subdirección de Operaciones.

Ilustración 2. Ubicación Eco corredor Alcalá



Fuente: Subsecretaria de Coordinación Operativa - Subdirección de Operaciones.

Para la ejecución del objeto contractual, la Secretaría Distrital de Hábitat requiere que el INTERVENTOR efectué el seguimiento y control integral a la ejecución de las actividades que permitan a la Entidad, garantizar el cumplimiento del ciclo de vida del presente proyecto de espacio público para la movilidad, acorde con los lineamientos, anexos y apéndices técnicos dados por la SDHT.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y la normativa aplicable.

El uso de los Documentos Tipo no exime a la Entidad de la obligación de utilizar la normativa y la jurisprudencia aplicable al Proceso de Contratación.

La Entidad no podrá modificar los Formatos, Anexos, Matrices y Formularios, ni solicitar soportes o requisitos adicionales a los establecidos en los Documentos Tipo.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Estos Documentos Tipo aplican a los procesos de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte celebrados en la modalidad de concurso de méritos, que correspondan con las “actividades” definidas en la “Matriz 1 – Experiencia”. En consecuencia, las actividades de infraestructura de transporte no contempladas en la “Matriz 1 – Experiencia” no tienen que emplearlos; sin perjuicio de lo previsto en el artículo 3 de la resolución que adopta los Documentos Tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte – versión 2.

Se aclara que este Documento Tipo no aplica a las interventorías de los contratos de que trata la Ley 1508 de 2012, esto es, para las Asociaciones Público Privadas, debido a la naturaleza y especialidad de dichos contratos.

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Entre **CARLOS ANDRES DANIELS JARAMILLO SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA (E)** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**, en calidad de ordenador del gasto, facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y poscontractual, según Resolución 699 de diciembre 12 de 2024 y de Delegación No 647 del 26 de septiembre de 2024 en adelante la "**SDHT**", por una parte; y por la otra **CONSORCIO INGESCOR R 2024** con NIT 901901440-2 conformado por la empresas **INGESCOR LTDA** con **NIT 812002469-5** con una participación del 90% y representada legalmente por **JUAN CARLOS RIOS URUETA** identificado con documento C.C. No. 79389176 y **JUAN CARLOS RIOS URUETA** identificado con documento de identidad No. C.C. 79389176 y con una participación del 10%, (en adelante el "Interventor") en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL**, identificado como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta" hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 611 del 19 de NOVIEMBRE de 2024 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación SDHT-CMA-007-2024.

II. Que a través de la Resolución 730 del 19 de DICIEMBRE de 2024 la Entidad adjudicó el contrato al oferente CONSORCIO INGESCOR R 2024.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el "Anexo 3 – Glosario". Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISENOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación. SDHT-CMA-007-2024, los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato se establece en un plazo general de nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones; el plazo establecido se distribuye de la siguiente manera:

Etapa 1 - Diagnóstico, estudios, diseños definitivos y aprobaciones (5 meses)

Diagnóstico (1 mes) Estudios y Diseños (1 mes) Aprobaciones (3 meses)

Etapa 2 - Construcción (4 meses)

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($764.387.531) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato estará condicionado al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** correspondiente. La entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuesta:

RUBRO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD		
	No.	FECHA	VALOR
O2301174002202402141002O	2086	05/09/2024	$301.580.596
VIGENCIA FUTURA 2025	ACTA CONFIS	23/10/2024	$405.820.436
VIGENCIA FUTURA 2026	ACTA CONFIS	23/10/2024	$ 56.986.499

Vigencias futuras aprobadas mediante radicado 2-2024-60029 y 2- 2024-60045 del 11 de octubre de 2024, por valor de $22.312.356.240 constantes 2024 ($23.044.125.745 corrientes), de los cuales corresponde al proceso de interventoría $462.806.935.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

1. Etapa 1: Estudios, diseños definitivos y aprobaciones.
 Esta etapa se pagará A PRECIO GLOBAL, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

 FASE 1 – Diagnosticos

 La SDHT pagará el 10% del valor global de la Etapa 1 del contrato contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría, de la totalidad de los productos en la fase de diagnóstico contenidos en los anexos y apéndices técnicos del proceso de selección.

 FASE 2 – Estudios y Diseños

 La SDHT pagará el 30% del valor global de la Etapa 1 del contrato contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría y radicación inicial a las entidades de orden nacional y/o distrital, de la totalidad de los productos en la fase de estudios y diseños contenidos en los anexos y apéndices técnicos del proceso de selección.

 FASE 3 - Aprobaciones

 La SDHT pagará el 60% del valor global de la Etapa 1 del contrato contra entrega, revisión, validación y aprobación por parte de las entidades de orden distrital y/o nacional de los productos de la fase de estudios y diseños contenido en los anexos y apéndices técnicos del proceso de selección. Además, de aquellos productos de los estudios y diseños definitivos que sólo requieran de la aprobación de la interventoría.

 NOTA: Se debe tener en cuenta que, para el pago de cada una de las fases de la Etapa 1: Diagnóstico, estudios, diseños definitivos y aprobaciones se debe remitir el acta de recibo a satisfacción de la fase y el acta de cierre suscrita por el contratista y el interventor.

Etapa 2: Construcción El pago de la interventoría en esta etapa se realizará de conformidad **AL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA,** mediante pagos mensuales sucesivos, conforme al avance de obra, hasta completar un porcentaje de ejecución equivalente al OCHENTA Y CINCO (85%) del valor de la Etapa 2 de la Interventoría.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:

1. Cuenta de cobro, factura o su equivalente.
2. Recibo por parte de la INTERVENTORÍA de las obras ejecutadas en el periodo. (Acta Parcial de Interventoría relacionando el avance de ejecución de obra en el periodo.)
3. Los demás requisitos vigentes establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT.

Nota: Las actas parciales y el pago de estas tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra, por lo que no tienen carácter definitivo, ni certifican el recibo a satisfacción por parte de la SDHT.

La INTERVENTORÍA y SDHT podrán realizar correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas parciales suscritas por el contratista de obra y el interventor, cuando se observe de forma sobreviniente, que las actividades ejecutadas no corresponden a la calidad y cantidad establecida en las actas sujetas a modificación. En el evento de requerirse el

ajuste de actas parciales, la Entidad podrá abstenerse de pagarlas o en el evento de estar causadas, podrá compensar los valores debidos con cargo a las cuentas futuras del contratista.

Se dará recibo final a satisfacción una vez se cuente con recibo de las obras por parte de la INTERVENTORÍA y la SDHT.

c. Liquidación

• RETENCIÓN EN GARANTÍA

De cada acta parcial de Interventoría, se realizará una retención en garantía del 5% del valor total de la factura, la devolución de la retención en garantía se realizará de la siguiente manera:

El primer cincuenta (50%) del valor retenido se pagará contra el recibo a satisfacción (expedido por la interventoría) de las obras ejecutadas por el contratista.

El segundo cincuenta por ciento (50%) del valor retenido se pagará previa suscripción del acta de liquidación: bilateral, judicial o cierre del expediente contractual del contrato de Interventoría, de acuerdo con la lista de chequeo documentos para trámite de liquidación contratos establecida por la SDHT.

El 10% del Valor de la Etapa 2 del contrato se pagará previo recibo y aprobación por parte de la Interventoría y validación de la SDHT de cada uno de los productos que hacen parte del objeto y alcance del contrato, así como la suscripción del acta de liquidación. Para adelantar dicho trámite se deberá acreditar el cumplimiento y entrega de la siguiente información:

(i) El Informe Final del contratista aprobado por la Interventoría,

(ii) El Informe Final de la interventoría en el que se relacione los productos revisados y aprobados en el marco del contrato y demás actividades relacionadas con este.

(iii) La entrega de la totalidad de los diseños aprobados a la finalización del contrato en el software aplicativo indicado por la SDHT.

(iv) La entrega del informe ejecutivo resumen de todas las actividades adelantadas en el contrato para cada una de sus etapas.

(v) La entrega de la totalidad de los productos y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades del orden distrital o nacional según corresponda, en medio digital.

(vi) La constancia de terminación y cumplimiento suscrita por la Interventoría.

(vii) Acta original de Recibo Final a Satisfacción, suscrita por el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA.

(viii) PAZ y SALVO de todos los trabajadores, Subcontratistas de mano de obra y maquinaria utilizados en la ejecución de las actividades verificado y aprobado por la INTERVENTORÍA.

(ix) PAZ Y SALVO por concepto de pagos de caja de compensación familiar, ARL, EPS, SENA, ICBF, PENSIONES de todos los trabajadores del Contratista que hubieren intervenido en la ejecución del contrato.

(x) Planos récord aprobados por la Interventoría.

(xi) Certificaciones de aprobación de las obras por parte de las empresas de servicios públicos o su equivalente.

(xii) Entrega de la documentación y planos récord que apliquen ante las entidades de orden distrital y/o nacionales competentes.

(xiii) Los demás documentos que apliquen de acuerdo con el pliego de condiciones, anexos y apéndices técnicos y con la normatividad vigente.

NOTA 1: El término previsto para la liquidación bilateral corresponde en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación del contrato. El acta de terminación definitiva y la Constancia de Terminación y Cumplimiento, así como el proyecto de acta de liquidación, serán elaborados por el Interventor y tendrán por objeto sentar el balance físico y financiero de la ejecución del mismo.

En el acta de liquidación deberán constar además los ajustes, revisiones, conciliaciones y transacciones que se acuerden entre las partes para solucionar sus diferencias si las hubiere; las condiciones de ampliación o modificación de la vigencia y el valor de los amparos de la garantía del contrato y, las constancias o salvedades que se estimen procedentes por cada una de las partes. Al igual deberá contener los documentos contractuales, técnicos, administrativos, contables, y financieros, que soporten el control y seguimiento ejercido en el desarrollo del contrato.

El contratista deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos validados por la interventoría, para que el contrato se ejecute en el tiempo, alcance, características técnicas y calidad pactados, impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las especificaciones técnicas requeridas, condiciones climáticas previsibles o normales, o por bajos rendimientos de las actividades.

En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, IVA, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y profesionales; desplazamientos, transporte, equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; la deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y en general todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

La SDHT no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

El proponente a quien se le adjudique el proceso debe allegar, a más tardar, el hábil día siguiente a la notificación del acto de adjudicación los siguientes documentos:

1. Certificación bancaria en original en la que se indique el Nit del contratista que suscribe el contrato, debe incluir correo electrónico del adjudicatario, con expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
2. Certificación de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio del contratista persona natural o jurídica que suscriba el contrato, en el evento que el adjudicatario sea una unión temporal o consorcio, deberá presentar certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.
3. Copia del RUT del contratista persona natural o jurídica que suscriba el contrato, en el evento que el adjudicatario sea una unión temporal o consorcio, deberá presentar el RUT de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.
4. Fotocopia de la cédula de representante legal de la persona natural o jurídica que suscriba el contrato, en el evento que el adjudicatario sea una unión temporal o consorcio, deberá presentar el documento de identidad de quien tenga la condición de representante de la figura asociativa (En el evento de un cambio de Representante legal).

Para efectos del trámite de pago de las facturas presentadas durante la ejecución, el INTERVENTOR deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos para Pago PS04-PR03, Versión 14; Circular 001 del 15 de enero de 2024 y su Anexo 1, Manual de Procedimientos para Pagos o el que se encuentre vigente y las demás guías, procedimientos y documentos que apliquen al momento de efectuar el trámite.

Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte serán responsabilidad del INTERVENTOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el INTERVENTOR no presente las respectivas facturas a la SDHT.

Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la trasferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaría. Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja - PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SDHT, sin generar intereses moratorios.

La SDHT efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las

establecidas en los estudios previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Abstenerse de vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. (Circular 001 de 2010, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá).
2. Conocer a cabalidad los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones y la propuesta, para realizar la ejecución con eficiencia y eficacia.
3. Abstenerse de incurrir en prácticas indignas, discriminatorias o lesivas del régimen laboral vigente.
4. Garantizar el cumplimiento de los plazos máximos de entrega definidos por la entidad contratante, para lo cual se desarrollará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades, en relación con el tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso, ajustada a las necesidades de la SDHT.
5. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
6. Suscribir conjuntamente con el SUPERVISOR, el acta de inicio.
7. Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales teniendo en cuenta lo señalado los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta.
8. Cumplir y acreditar la afiliación y el pago periódico de las obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo que deberá realizar los aportes mencionados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen, en lo relativo a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, y de conformidad con las normas vigentes.
9. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. precisando que, debe asumir dichos pagos y erogaciones dentro de los periodos definidos legalmente, de modo que, no se reporte ni presente atraso alguno durante la ejecución contractual. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el INTERVENTOR e incluidos en el precio de su oferta.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo” y en la Resolución 0312 de 2019 “Por cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, conforme a su naturaleza (persona natural o jurídica), anexando la documentación que acredite el cumplimiento normativo.
11. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad.
12. Contar con el personal mínimo exigido y con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.
13. Garantizar que el personal presentado en la propuesta y aprobado no será cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del SUPERVISOR del contrato. En todo caso el profesional que lo reemplazará deberá acreditar las mismas o mejores calidades que las exigidas en el pliego de condiciones u ofertadas con la propuesta Garantizar el personal propuesto para el inicio de la ejecución de los trabajos.
14. Mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución.
15. Suministrar al SUPERVISOR toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4o y 5o de la Ley 80 de 1993.
16. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el SUPERVISOR.

17. Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas y con los tiempos definidos en el cronograma aprobado.
18. En el caso de existir imprevistos que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones, estos deberán ser informados oportunamente a la SUPERVISIÓN del contrato, con el fin de adelantar las acciones a que haya lugar.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el SUPERVISOR, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico.
20. Presentar los informes sobre la ejecución acorde con las condiciones definidas contractualmente, además de los que le sean solicitados por el Supervisor
21. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
22. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
23. Pagar a la SECRETARÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
24. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SECRETARÍA por el incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
25. Dar cumplimiento al compromiso anticorrupción suscrito en el marco del proceso de contratación.
26. Rechazar y denunciar toda practica de soborno y sus conductas asociadas (cohecho y concusión) que en desarrollo de la ejecución del contrato pudieran presentarse. Se considera soborno el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios o cualquier otro tipo de beneficio, a cualquier persona, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto e ilegal.
27. Presentar para revisión y aprobación del supervisor, informes de carácter técnico que demanda la ejecución del objeto contractual, en los tiempos y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones y sus anexos.
28. Suscribir las garantías requeridas que amparen a la SDHT de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas. Así mismo, efectuar con la debida anticipación la renovación o modificación de estas si fuere el caso.
29. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

TRANSVERSALES AL DESARROLLO DE LAS ETAPAS 1 Y 2

1. Conocer a cabalidad el anexo técnico, social, ambiental, matriz de riesgos y demás apéndices y documentos técnicos que hacen parte integral del contrato de obra a supervisar, para lo cual deberá exigir al contratista su cumplimiento.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico, social, ambiental, matriz de riesgos y demás apéndices y documentos técnicos que hacen parte integral del contrato de interventoría y del proceso de selección.
3. Conocer a cabalidad la totalidad de los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos en el Anexo Técnico del contrato de obra a supervisar y aplicarlos de manera inmediata una vez se configuren las situaciones conforme al procedimiento establecido.
4. Constituir y cargar de manera diligente y oportuna, una vez perfeccionado el contrato, la garantía solicitada dentro de los tres **(3) días hábiles** siguientes, en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II.

5. Verificar y efectuar el control integral del proceso de radicación física, que efectúe el contratista, ante entidades de orden nacional y/o de orden distrital que apliquen, y realizar el respectivo control y seguimiento en la Matriz de Seguimiento de Consultas.
6. Realizar el seguimiento y control integral del plan de calidad y/o programa de gerencia de proyectos del contratista en el evento que este haya suscrito el Formato 7 con la presentación de su oferta.
7. Coordinar junto con el contratista la conformación de mesas de trabajo interinstitucionales con cada una de las entidades del orden distrital y/o nacional, y sus respectivos contratistas que tengan injerencia directa en la zona de influencia del contrato, con el fin de articular la información y las intervenciones requeridas, para la aprobación de las entidades del orden distrital o nacional.
8. Elaborar junto con el contratista las ayudas de memoria, actas de reunión, actas de mesas técnicas, actas de coordinación, actas de armonización y demás que apliquen en los espacios de trabajo adelantados con la SDHT y otras entidades distritales o nacionales participantes. Las actas deberán presentarse para conocimiento de la SDHT **al día hábil siguiente** a la realización de la reunión.
9. Realizar el acompañamiento y supervisión a las actividades que adelante el contratista en relación con el análisis y seguimiento de los contratos de estudios y diseños, así como de las fechas de construcción y las fechas de vigencia de las pólizas de garantía y estabilidad de todos los proyectos y obras de infraestructura existentes dentro del área de influencia del contrato (vial, de servicios públicos, estructuras, espacio público, etc.), con el fin de evitar el traslapo de diseños y la ejecución de obras sobre estas áreas. En caso de que, el contratista, con la aprobación de la interventoría, incurra en la ejecución de obras bajo las condiciones expuestas anteriormente, el contratista y la interventoría, asumirán las consecuencias de orden disciplinario, fiscal y penal que se puedan derivar de dicha circunstancia.
10. Presentar para revisión y verificación de la SDHT, informes de carácter técnico, normativo, financiero, jurídico, social, ambiental, SST, etc., que demanda la ejecución del objeto contractual, dentro de los primeros **cinco (05) días hábiles** siguientes a cada mes de corte, los cuales, una vez cuenten con visto bueno de la SDHT, deberá cargar de manera inmediata en la plataforma transaccional SECOP II.
11. Asumir, de acuerdo con la oferta presentada, todos los costos que se generen para la supervisión integral durante el proceso de ejecución del contrato de obra.
12. Atender las observaciones de la SDHT durante el desarrollo del contrato para cada una de las actividades propuestas; y realizar las verificaciones *in situ* de la información pertinente, conforme los requerimientos técnicos a que haya lugar.
13. Mantener la disponibilidad del personal mínimo exigido durante la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción de los productos derivados del mismo. En caso de que el interventor requiera cambiar alguno (s) de los (las) profesionales y demás personal presentado y aprobado, el personal a reemplazar deberá tener un perfil igual o superior al profesional reemplazado, conforme con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo mínimo ofertado y aprobado. En todo caso la SDHT deberá aprobar el reemplazo del personal
14. Solicitar a la SDHT el inicio del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante la presentación de un informe, que de cuenta sobre cualquier irregularidad o situación que pueda generar el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en el contrato bajo control y seguimiento. El interventor debe atender de manera inmediata las recomendaciones y sugerencias emitidas por la SDHT para subsanación, complementación o ajuste de los IPIs, garantizando que los análisis proporcionados sean integrales, abarcando aspectos jurídicos, técnicos, financieros, entre otros.
15. Revisar de manera integral (jurídico, técnico, financiero, etc) y aprobar las solicitudes de modificación contractual presentadas por el contratista y radicar con **diez (10) días hábiles de anticipación** a la SDHT, si es necesario, la adición, prórroga y/o modificación del

contrato, que deberá estar justificada, según el manual de contratación y demás documentos relacionados por la SDHT.

16. Suscribir en conjunto con el contratista y la SDHT, las actas y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo acta de inicio, recibo parcial, suspensión, liquidación, entre otras, a que haya lugar.
17. Aplicar los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
18. Resolver las consultas y emitir los conceptos que le solicite la SDHT, relacionadas con el objeto del contrato y las actividades desarrolladas en el marco del mismo.
19. Dar estricto cumplimiento a las instrucciones y sugerencias efectuadas por la SDHT en cumplimiento de las obligaciones que hacen parte de su objeto contractual.
20. Mantener la custodia y garantizar el correcto almacenamiento de la información del contrato objeto de INTERVENTORÍA, incluyendo todas las actas que se puedan generar durante la ejecución del mismo.
21. Entregar inventariados a la SDHT, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud de la supervisión integral del contrato. Entrega que deberá hacer en medio físico y magnético, de acuerdo con los procedimientos de la SDHT, y conforme a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
22. Contar con una oficina en la ciudad de Bogotá D.C durante el desarrollo de la Etapa 1, de igual forma, durante la Etapa 2, establecer campamento de obra cercano o en el sitio de ejecución de las obras, que preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
23. Verificar que el desarrollo de las actividades del objeto contractual a supervisar, se realiza en el marco de las normas nacionales y distritales vigentes que sean aplicables, así como las establecidas dentro de los anexos del contrato. La interventoría responderá por cualquier incumplimiento u omisión de las normas referidas al tema social, arqueológico, ambiental y de seguridad y salud ocupacional.
24. Requerir ante el contratista y presentar ante la SDHT los planes de contingencia elaborados por el Contratista y aprobados por la Interventoría, que permitan dar cumplimiento a la programación aprobada en caso de presentarse retraso en la ejecución de las actividades, en el plazo establecido. El plan debe estar plenamente justificado relacionando recursos humanos, equipos, materiales y demás elementos necesarios para su correcta implementación.
25. Resolver de manera conjunta y conciliada entre el contratista, la interventoría, la SDHT cualquier solicitud y requerimiento que se realice por parte de la comunidad durante la ejecución del contrato. Para lo anterior se deberá contar con el acompañamiento de los profesionales sociales de las partes involucradas en el contrato.
26. Asegurarse de que se realicen todas las evaluaciones de impacto ambiental necesarias antes de iniciar cualquier actividad, y cumplir con las recomendaciones resultantes.
27. Establecer protocolos con el contratista para monitorear la calidad del aire, agua y suelo durante la ejecución de las obras, garantizando que se cumplan los estándares ambientales.
28. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital No. 332 de 2020 en cuanto al porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a las ramas de actividad ejecución de los contratos.
29. Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, bimensualmente el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.
30. Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del **primer mes de ejecución del contrato** lo cual será verificado por la supervisión y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.
31. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje NO sexista.
32. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG). El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y

promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.

33. Entregar los soportes de cada una de las actividades realizadas con la comunidad.
34. Liderar la resolución de conflictos y solicitudes por parte de la comunidad durante la ejecución del contrato.
35. Cumplir con las demás obligaciones y condiciones que se acuerden formalmente con la SDHT,durante la ejecución del contrato, y que impliquen el cumplimiento de los documentos contractuales del proceso.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ETAPA 1

36. Presentar a la SDHT dentro de los **cinco (05) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato para su análisis y aprobación, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia profesional y específica del personal mínimo requerido para la Etapa 1.
37. Presentar a la SDHT dentro de los **tres (03) días hábiles** siguientes a la aprobación de las hojas de vida del personal mínimo de la Etapa 1, para su análisis y aprobación, los documentos requeridos en el capítulo 2.2 del Apéndice 1 – Anexo de Personal.
38. Revisar, observar si es del caso y aprobar en un plazo máximo **de tres (03) días hábiles** después de la fecha de entrega por parte del contratista a la interventoría, el Plan de Trabajo Detallado, presentado por el contratista, acompañado de un cronograma que muestre claramente el progreso planificado de los productos requeridos para la Etapa 1. Estos productos deben alinearse con cada una de las fases de ejecución establecidas.
39. Realizar el acompañamiento, seguimiento y control integral de las consultas realizadas por el contratista ante las entidades distritales y/o nacionales que resulten necesarias para el desarrollo del objeto contractual, debiendo coordinar con la debida oportunidad y acorde con los tiempos de ejecución contractual, la atención de observaciones, ajustes y demás requeridos efectuados por la autoridad competente, hasta la obtención de la respuesta favorable y definitiva.
40. Realizar el acompañamiento, seguimiento y control integral a la solicitud, trámite y obtención de licencias, permisos, autorizaciones, no objeciones y aprobaciones ante las entidades de orden nacional y/o distrital que apliquen, así como a las empresas de servicios públicos, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos y la normatividad vigente para lograr la materialización de los estudios y diseños correspondientes en la etapa de obra.
41. Revisar y observar si es del caso en un plazo máximo **de tres (03) días hábiles** después de la fecha de entrega por parte del contratista a la interventoría, los productos de diseño desarrollados por el contratista en los tiempos indicados en el Plan Detallado de Trabajo o programación semanal. Recibas las subsanaciones por parte del contratista, el interventor tendrá **tres (03) días hábiles** para emitir el comunicado con la aprobación de los productos.
42. Revisar, observar si es del caso, y aprobar imágenes de vistas peatonales y aéreas tipo render, montadas sobre aerofotos del área de intervención que muestren el **antes y después** de intervención. La cantidad será definida por la INTERVENTORÍA y la SDHT conforme se requiera, en función de la comprensión ilustrativa de los estudios, diseños y construcción en todas sus fases.
43. Controlar en el marco de las obligaciones establecidas, la calidad de los productos desarrollados por el contratista, efectuando todos los ensayos de laboratorio que desde su competencia se requieran, suministrando los certificados correspondientes del control de calidad dentro de los parámetros definidos en la normatividad vigente aplicable.
44. Revisar, observar si es del caso, y aprobar, el cronograma definitivo de la Etapa 2, coordinando las intervenciones de los tramos viales con las aprobaciones de PMTs que desde la Secretaría de Movilidad se emitan.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ETAPA 2

45. Presentar a la SDHT, dentro de los **cinco (05) días hábiles** siguientes al cierre de la Fase 2 de la Etapa 1, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia profesional y específica del personal mínimo requerido para la Etapa 2.
46. Presentar a la SDHT del contrato, dentro de los **tres (03) días hábiles** siguientes a la aprobación de las hojas de vida del personal mínimo de la Etapa 2, los documentos requeridos en el capítulo 2.2 del Apéndice 1 – Anexo de Personal.
47. Realizar el acompañamiento, seguimiento y control integral a la actualización, complementación, y si es del caso, solicitud de autorizaciones, permisos, aprobaciones, no objeciones y conformidades ante las entidades distritales y nacionales que apliquen por parte del contratista, así como a las empresas de servicios públicos durante el desarrollo de la Etapa 2, para la correcta materialización de las actividades de obra.
48. Revisar, observar y aprobar la complementación, ajuste o armonización que se requiera de los productos desarrollados en la Etapa 1 por parte del contratista, durante el desarrollo de la Etapa 2, para la correcta materialización de las actividades de obra.
49. Revisar, observar, si es del caso, y aprobar las fotografías aéreas del área de intervención realizadas por el contratista, que muestren el **antes y después** de intervención. Se debe suministrar mínimo una fotografía mensual por cada uno de los frentes o tramos viales de obra en ejecución hasta su finalización.
50. Realizar en caso de ser necesario, los ensayos de laboratorio para corroborar la información aportada por el contratista, suministrando los certificados correspondientes del control de calidad dentro de los parámetros definidos en la normatividad vigente aplicable.
51. Revisar, observar, si es del caso, y aprobar los lugares de Instalación las vallas informativas de obra, de acuerdo con el diseño y especificaciones técnicas aprobadas y requeridas por la SDHT, SDA y Acuerdo 727 de 2020. Estas vallas deberán actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución de esta etapa.
52. Requerir al contratista en la reparación oportuna y por su cuenta y riesgo, de cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto, asimismo, requerir cualquier demolición y reparación de actividades de obra que no cumplan con la calidad requerida, los costos serán asumidos en su totalidad por el contratista de obra.
53. Realizar el acompañamiento, seguimiento, observación, si es del caso, y aprobación de las actas de vecindad elaboradas por el contratista, con predios privados y públicos que se encuentren en el área de influencia del contrato, previo al inicio de las actividades de obra de cada tramo vial.
54. Revisar y requerir, si es del caso, el cumplimiento del contratista frente al suministro de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.
55. Validar y aprobar el registro de la bitácora de obra, de manera que se garantice un adecuado control durante el desarrollo del contrato. El uso de este instrumento por parte del contratista de obra debe llevarse a cabo con la mayor responsabilidad, pulcritud, veracidad y objetividad tomando en consideración todos los programas relacionados con la obra, las especificaciones técnicas, las observaciones de calidad de la obra tanto en materiales como en mano de obra, los agentes internos y externos de diversa índole que en forma directa e indirecta puedan afectar el cumplimiento del contrato de obra. Debe encontrarse debidamente foliada de acuerdo a los parámetros de la entidad y firmada por el director de obra, el residente y el director de la INTERVENTORÍA.
56. Revisar y si es del caso, requerir al contratista en todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, vigilando que se mantengan las cantidades suficientes para no retrasar el avance de los trabajos.

56. Los materiales deben provenir de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación y comercialización.
57. Realizar el seguimiento y control de la señalización y la seguridad de la obra, garantizando que el contratista mantenga los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares, y los demás lineamientos establecidos en el anexo ambiental.
58. Realizar el Seguimiento mensual de los controles establecidos en la matriz de aspectos e impactos ambientales - MAIA.
59. Verificar el seguimiento de la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales - MAIA, a través, del informe de supervisión con evidencias o registros de cumplimiento (actas, listado de asistencia, registro fotográfico).
60. Anexar los respectivos registros (actas de capacitación, listado de asistencia, registro fotográfico) que demuestren el cumplimiento del programa de capacitación por componente (ambiental - cambio climático, técnico, social, SST - gestión del riesgo, bioseguridad) en el informe mensual.
61. Entregar los planos récord de obra a la SDHT y entidades el orden distrital y/o nacional que apliquen, dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato de obra debidamente suscritos por el contratista de obra y la interventoría.
62. Realizar el seguimiento y verificación de la entrega de la obra por parte del contratista a los beneficiarios finales así como entidades de orden distrital responsables de la administración y/o mantenimiento de la misma (IDU, IDRD, Alcaldías Locales, Fondos de Desarrollo, etc.)
63. Elaborar con el CONTRATISTA el proyecto de acta de liquidación del contrato de obra, y adelantar todas las gestiones encaminadas a su suscripción, acorde con los plazos establecidos contractualmente, garantizando la veracidad y calidad de la información contenida en la respectiva acta de liquidación, asumiendo plena responsabilidad por la información entregada, y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidos los productos, actividades y condiciones finales de entrega.
64. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por la SDHT para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato electrónico, el presente anexo y demás documentos que hacen parte integral del contrato electrónico.
3. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 Ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes aplicables.
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo establecidos en el mismo.
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
8. Exigir la calidad de los servicios prestados.

CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD

EL INTERVENTOR mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la SDHT de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos provenientes de actos y omisiones del INTERVENTOR en el desarrollo de este contrato. EL INTERVENTOR se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la SDHT, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 13. MULTAS

El contratista está obligado a vincular a la ejecución del contrato, como mínimo, el cuarenta por ciento (40%) del personal colombiano. En caso de no cumplir con esta obligación, se aplicará una multa equivalente a 1 salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) por cada día de incumplimiento. Esta multa será exigible de manera automática sin perjuicio de la obligación del contratista de cumplir con la disposición establecida.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por no informar a la Entidad a partir del tercer día hábil siguiente al momento de la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquier personal del equipo del interventor, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de calendario de atraso. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
2. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
3. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el Contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo con el Contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
4. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del Contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que subsanó el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
5. Por atraso imputable al Interventor en la firma del acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
6. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Anexo Técnico 1 dentro plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

7. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0,5% del valor del contrato.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 2 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Interventor de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 20 %del porcentaje de la totalidad del contrato.

CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento grave por parte del Interventor de las obligaciones contraídas en el contrato, la Entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Interventor hasta por un valor del [20 %] del valor del contrato, suma que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la Garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los valores que adeude al Interventor, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

Parágrafo 2. El Interventor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 15. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT identificada con el NIT 899999061-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo. 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015, o la norma que lo regule.</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

NOTA 1. El Interventor deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de revisarla e impartir la respectiva aprobación por parte de la SDHT.

NOTA 2: El Interventor deberá restablecer el valor de la Garantía Única de Cumplimiento cuando ésta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la SDHT, así como ampliar el valor y/o la vigencia de la Garantía otorgada, en el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su plazo de ejecución, según sea el caso.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del Interventor de la obligación de obtener la ampliación de la Garantía Única de Cumplimiento, de restablecer su valor o ampliar el plazo de cobertura, o de otorgar una nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el Interventor autoriza a la SDHT a solicitar la modificación correspondiente ante la compañía garante del contrato. En ese sentido, el valor de la prima y de más costos asociados al ajuste de la garantía y sus amparos, serán sufragados por el interventor con cargo a los saldos a su favor en el marco del contrato de interventoría, los cuales autoriza se compensen de manera directa por la Entidad.

Si el oferente se presenta en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

17.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 16. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 18. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 19. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses de manera bilateral y dos (2) meses de manera unilateral.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de cuatro (4) meses de manera bilateral y dos (2) meses de manera unilateral.
, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación

con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 20. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El Contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las partes como la manifestación del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso; la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente y, la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 21. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en Bogotá y el domicilio contractual es La ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA 22. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en BOGOTA D.C., El veinte (20) de diciembre de 2024

En constancia de lo anterior se firma en el SECOP II

Proyectó: Luis Eduardo Mantilla - Contratista Subdirección Administrativa

Revisó: Andrés Mauricio Benavides Bonilla- Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Juan Camilo Medina Moreno- Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Lina María Moreno González. Contratista Subsecretaria de Gestión Corporativa

Aprobó: Paola Andrea Claderón Vargas-. Subdirectora Administrativa
Aprobó transaccionalmente: Carlos Andres Daniels Jaramillo -. Subsecretario de Gestión Corporativa (e

CONTRATO No.:	1724-2024
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA
CONTRATANTE:	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGESCOR R 2024 Representante: Juan Carlos Rios Urueta Integrantes: 1.- INGESCOR LTDA, NIT: 812.002.469-5, participación del 90% 2.- JUAN CARLOS RIOS URUETA, CC: 79389176, participación del 10%
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 901.901.440-2
OBJETO:	REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($764.387.531) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo estimado para la ejecución del contrato se establece en un plazo general de nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones; el plazo establecido se distribuye de la siguiente manera: Etapa 1 - Diagnóstico, estudios, diseños definitivos y aprobaciones (5 meses) Diagnóstico (1 mes) Estudios y Diseños (1 mes) Aprobaciones (3 meses) Etapa 2 - Construcción (4 meses) Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 de diciembre de 2023
FECHA DE INICIO:	05 de mayo de 2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	04 de febrero de 2026
SUPERVISOR:	CAMILO EDUARDO TORRES MUÑOZ Subdirector de Operaciones - SDHT
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	04 de febrero de 2026
CONSIDERACIONES:	

1.	Que mediante solicitud con radicado No. **3-2025-9876** del **3 de octubre de 2025** y el No. **3-2025-10067** del **9 de octubre de 2025**, suscrita por el Subdirector de Operaciones de la SDHT, se solicitó a la Subdirección Administrativa adelantar el trámite denominado "*Solicitud de trámite de modificatorio N°1 al contrato de interventoría 1724-2024*", junto con sus anexos correspondientes, los cuales hacen parte integral de la esta modificación, esbozando entre otras, las siguientes consideraciones: *"(...)* *Por medio de comunicado No. C.I.R-1724-2024-SDHT-610 con radicado 1-2025-51742 del 2 de octubre de 2025, el CONSORCIO INGESCOR R 2024, solicitó a esta supervisión, la modificación del contrato No. 1724 de 2025, en los siguientes términos:* *"(...) comedidamente me permito solicitar a la Entidad la revisión y ajuste de la Cláusula Séptima – Forma de Pago del contrato de interventoría en referencia, con fundamento en lo siguiente:* *1. Antecedentes:* • *El objeto contractual consiste en realizar la interventoría integral a los estudios, diseños definitivos y a la ejecución de las obras de espacio público en el marco de la estrategia Revitaliza tu Barrio, específicamente en los proyectos Eco corredor Universidades (Contrato de Obra 1754-2024, valor $1.937.237.859) y Eco corredor Alcalá (Contrato de Obra 1755-2024, valor $1.526.039.033,90).* • *La minuta contractual estableció una forma de pago global por etapas y fases, sin asignar cargas diferenciadas a cada contrato de obra, pese a que son dos contratistas distintos con cronogramas, entregables y rendimientos independientes* *2. Problemática identificada* *Durante la ejecución de la Etapa 1 – Estudios, diseños y aprobaciones, se ha evidenciado que los dos contratos de obra han avanzado en tiempos y con rendimientos distintos. En consecuencia, la interventoría ha debido cumplir actividades de revisión, validación y aprobación de manera independiente para cada proyecto.* *La forma de pago actual supedita los desembolsos al avance conjunto, lo cual genera un desequilibrio económico y financiero, dado que la interventoría presta servicios efectivos sobre un contrato de obra pero no puede facturar hasta que el otro alcance un avance similar. Esta situación afecta la liquidez y el equilibrio contractual.* *En la Etapa 2 – Construcción, es previsible que se mantengan o incluso profundicen las diferencias en los cronogramas y avances de los dos proyectos, lo que refuerza la necesidad de ajustar la forma de pago.* *(...)* *Justificación de la modificación* *Equidad contractual y equilibrio económico: El interventor debe recibir remuneración proporcional a la interventoría efectivamente realizada sobre cada contrato de obra, conforme al principio de equilibrio contractual (Ley 80, art. 27).* *Eficiencia operativa y trazabilidad: La redistribución de pagos permitirá reflejar el avance real de cada proyecto supervisado.* *Impacto en la población beneficiaria: Los proyectos benefician comunidades diferentes (Chapinero y Suba). Ajustar la forma de pago asegura que la interventoría pueda acompañar de forma continua e independiente cada territorio, en línea con los objetivos de la estrategia Revitaliza tu Barrio.*

Viabilidad contractual: La modificación no altera el objeto ni incrementa el valor del contrato, sino que redistribuye internamente la forma de pago, en proporción al valor de los contratos de obra supervisados (Universidades 56% – Alcalá 44%).

5. Propuesta de Modificación
En virtud de lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Entidad tramitar un otrosí modificatorio, mediante el cual se sustituya la redacción actual de la Cláusula Séptima – Forma de Pago, por la siguiente:

*En virtud de lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Entidad tramitar un **otrosí modificatorio**, mediante el cual se sustituya la redacción actual de la **Cláusula Séptima – Forma de Pago**, por la siguiente:*
"CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO
1. Etapa 1:Estudios diseños definitivos y aprobaciones.
*Esta etapa se pagará **A PRECIO GLOBAL**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

-Fase 1- Diagnostico
La SDHT pagará el 10% del valor global de la Etapa 1 del contrato así:
• El 56% del 10% de la Fase, contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría, de la totalidad de los productos en la fase de diagnóstico contenidos en los anexos y apéndices técnicos del proceso de selección, de la totalidad de los productos entregados correspondientes al Contrato de Obra No. 1754-2024 (Universidades).
• El 44% del 10% de la Fase, contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría, de la totalidad de los productos en la fase de diagnóstico contenidos en los anexos y apéndices técnicos del proceso de selección, de la totalidad de los productos entregados correspondientes al Contrato de Obra No. 1755-2024 (Alcalá).

-Fase 2- Estudios y Diseños
*La SDHT pagará el **30%** del valor global de la Etapa 1 del contrato así:*

- *El **56% del 30%** de la Fase, contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría y radicación inicial a las entidades de orden nacional y/o distrital, de la totalidad de los productos entregados correspondientes al **Contrato de Obra No. 1754-2024 (Universidades)**.*
- *El **44% del 30%** de la Fase, contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría y radicación inicial a las entidades de orden nacional y/o distrital, de la totalidad de los productos entregados correspondientes al **Contrato de Obra No. 1755-2024 (Alcalá)**.*

-Fase 3- aprobaciones
*La SDHT pagará el **60%** del valor global de la Etapa 1 del contrato así:*

- *El **56% del 60%** de la Fase, contra entrega, revisión, validación y aprobación por parte de las entidades de orden distrital y/o nacional de los productos correspondientes al **Contrato de Obra No. 1754-2024 (Universidades)**, además de aquellos que solo requieran aprobación de la interventoría.*
- *El **44% del 60%** de la Fase, contra entrega, revisión, validación y aprobación por parte de las entidades de orden distrital y/o nacional de los productos correspondientes al **Contrato de Obra No. 1755-2024 (Alcalá)**, además de aquellos que solo requieran aprobación de la interventoría.*

***Nota:** Para el pago de cada una de las fases de la Etapa 1: Diagnóstico, estudios, diseños definitivos y aprobaciones, se debe remitir el acta de recibo a satisfacción de la fase y el acta de cierre suscrita por el contratista y el interventor.*
Etapa 2: Construcción
*El pago de la interventoría en esta etapa se realizará de conformidad al **porcentaje de ejecución de la obra**, mediante pagos mensuales sucesivos, conforme al avance de obra, hasta completar un porcentaje de ejecución equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) del valor de la Etapa 2 de la Interventoría, de la siguiente manera:*

- *Para el Contrato de Obra No. 1754-2024 (Universidades), se podrán presentar actas parciales de interventoría equivalentes al 56% del valor de la Etapa 2, en proporción al porcentaje de avance de obra certificado en cada periodo.*
- *Para el Contrato de Obra No. 1755-2024 (Alcalá), se podrán presentar actas parciales de interventoría equivalentes al 44% del valor de la Etapa 2, en proporción al porcentaje de avance de obra certificado en cada periodo. Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:*

1. *Cuenta de cobro, factura o su equivalente.*
2. *Recibo por parte de la INTERVENTORÍA de las obras ejecutadas en el periodo (Acta Parcial de Interventoría relacionando el avance de ejecución de obra en el periodo).*
3. *Los demás requisitos vigentes establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT.*

***Nota:** Las actas parciales y el pago de estas tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra, por lo que no tienen carácter definitivo, ni certifican el recibo a satisfacción por parte de la SDHT.*

La INTERVENTORÍA y la SDHT podrán realizar correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas parciales suscritas por el contratista de obra y el interventor, cuando se observe de forma sobreviniente que las actividades ejecutadas no corresponden a la calidad y cantidad establecida en las actas sujetas a modificación. En el evento de requerirse el ajuste de actas parciales, la Entidad podrá abstenerse de pagarlas o, en el evento de estar causadas, podrá compensar los valores debidos con cargo a las cuentas futuras del contratista.

Se dará recibo final a satisfacción una vez se cuente con recibo de las obras por parte de la INTERVENTORÍA y la SDHT.

c. Liquidación

Retención en Garantía

De cada acta parcial de interventoría se realizará una retención en garantía del cinco por ciento (5%) del valor total de la factura. La devolución de la retención en garantía se realizará de la siguiente manera:

- *El primer cincuenta por ciento (50%) del valor retenido se pagará contra el recibo a satisfacción (expedido por la interventoría) de las obras ejecutadas por el contratista.*
- *El segundo cincuenta por ciento (50%) del valor retenido se pagará previa suscripción del acta de liquidación: bilateral, judicial o cierre del expediente contractual del contrato de interventoría, de acuerdo con la lista de chequeo de documentos para trámite de liquidación de contratos establecida por la SDHT.*

Pago del 10% del valor de la etapa 2 del contrato:

El diez por ciento (10%) del valor de la etapa 2 del contrato se pagará así:

- *El **56% del 10%** del valor de la etapa 2 del contrato, previo recibo y aprobación por parte de la Interventoría y validación de la SDHT, de cada uno de los productos que hacen parte del objeto y alcance del contrato correspondiente al **Contrato de Obra No. 1754-2024 (Universidades)**, además de los asociados al contrato de interventoría. Asimismo, deberá contar con la suscripción del acta de liquidación de la obra y de la interventoría.*
- *El **44% del 10%** del Valor de la etapa 2 del contrato, previo recibo y aprobación por parte de la Interventoría y validación de la SDHT, de cada uno de los productos que hacen parte del objeto y alcance del contrato correspondiente al **Contrato de Obra No. 1755-2024 (Alcalá)**, además de los asociados al contrato de interventoría. Asimismo, deberá contar con la suscripción del acta de liquidación de la obra y de la interventoría.*

Para adelantar dicho trámite se deberá acreditar el cumplimiento y entrega de la siguiente información:

(i) El Informe Final del contratista aprobado por la Interventoría,

(ii) El Informe Final de la interventoría en el que se relacione los productos revisados y aprobados en el marco del contrato y demás actividades relacionadas con este.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

(iii) La entrega de la totalidad de los diseños aprobados a la finalización del contrato en el software aplicativo indicado por la SDHT.
(iv) La entrega del informe ejecutivo resumen de todas las actividades adelantadas en el contrato para cada una de sus etapas.
(v) La entrega de la totalidad de los productos y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades del orden distrital o nacional según corresponda, en medio digital.
(vi) La constancia de terminación y cumplimiento suscrita por la Interventoría.
(vii) Acta original de Recibo Final a Satisfacción, suscrita por el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA.
(viii) PAZ y SALVO de todos los trabajadores, Subcontratistas de mano de obra y maquinaria utilizados en la ejecución de las actividades verificado y aprobado por la INTERVENTORÍA.
(ix) PAZ Y SALVO por concepto de pagos de caja de compensación familiar, ARL, EPS, SENA, ICBF, PENSIONES de todos los trabajadores del Contratista que hubieren intervenido en la ejecución del contrato.
(x) Planos récord aprobados por la Interventoría.
(xi) Certificaciones de aprobación de las obras por parte de las empresas de servicios públicos o su equivalente.
(xii) Entrega de la documentación y planos récord que apliquen ante las entidades de orden distrital y/o nacionales competentes.
(xiii) Los demás documentos que apliquen de acuerdo con el pliego de condiciones, anexos y apéndices técnicos y con la normatividad vigente.
NOTA 1: El término previsto para la liquidación bilateral corresponde en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación del contrato. El acta de terminación definitiva y la Constancia de Terminación y Cumplimiento, así como el proyecto de acta de liquidación, serán elaborados por el Interventor y tendrán por objeto sentar el balance físico y financiero de la ejecución del mismo. En el acta de liquidación deberán constar además los ajustes, revisiones, conciliaciones y transacciones que se acuerden entre las partes para solucionar sus diferencias si las hubiere; las condiciones de ampliación o modificación de la vigencia y el valor de los amparos de la garantía del contrato y, las constancias o salvedades que se estimen procedentes por cada una de las partes. Al igual deberá contener los documentos contractuales, técnicos, administrativos, contables, y financieros, que soporten el control y seguimiento ejercido en el desarrollo del contrato.
El contratista deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos validados por la interventoría, para que el contrato se ejecute en el tiempo, alcance, características técnicas y calidad pactados, impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las especificaciones técnicas requeridas, condiciones climáticas previsibles o normales, o por bajos rendimientos de las actividades.
En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, IVA, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y profesionales; desplazamientos, transporte, equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; la deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y en general todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.
La SDHT no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.
En mérito de lo expuesto, reiteramos la importancia de realizar el ajuste solicitado a la Cláusula Séptima – Forma de Pago, en aras de garantizar la equidad contractual, la trazabilidad de los recursos y la proporcionalidad entre las actividades ejecutadas y la remuneración de la interventoría, así como de asegurar la continuidad y calidad del servicio en beneficio de las comunidades impactadas en los territorios de Chapinero y Suba. Confiamos en la positiva acogida de esta solicitud y quedamos atentos a las indicaciones que esa Secretaría considere pertinentes para la formalización del modificatorio correspondiente.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

(...)

CONSIDERACIONES DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE LA SDHT

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista de interventoría, con la finalidad de modificar la Cláusula Séptima – Forma de Pago del Contrato de Interventoría No. 1724 de 2024, buscando de esta forma la necesidad de garantizar la proporcionalidad y el equilibrio económico entre las actividades ejecutadas y la remuneración recibida, y, a su vez, verificado el alcance de los contratos de obra supervisados, se evidencia la necesidad de modificar el contrato revoio analisis de los siguientes aspectos:

1. Interpretación de los documentos precontractuales:

En la revisión realizada al estudio previo que hace parte integral del contrato que nos ocupa, se evidencia que el proceso de selección fue estructurado para que se adelantara la ejecución del objeto de contratación por 2 Grupos bajo interventoría, en concordancia con lo establecido en los anexos y demás documentos técnicos adicionales y sus respectivos apéndices, por lo tanto, aunque en el proceso mantiene su independencia frente al seguimiento y ejecución de los contratos bajo interventoría, en definitiva esta situación no se armoniza con lo establecido en la cláusula séptima del contrato, que trata de la forma de pago, por lo que se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 14 de le Ley 80 de 1993, con respecto a:

"ARTÍCULO 14.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.
(...)"

Así las cosas, de la interpretación que se realiza al acuerdo contractual surge la necesidad de revisar, que los documentos contractuales busquen la culminación objetiva y exitosa del objeto contractual dispuesto para este fin, por lo cual, la modificación de la forma de pago, conlleva en sí mismo, que el contrato de interventoría continue con la correcta ejecución de sus actividades, de forma independiente para cada uno de los 2 Grupos bajo interventoría, enmarcando esta modificación en los principios de económica, eficacia y continuidad del servicio sin alterar el balance financiero del contrato.

En igual sentido, se revisó el porcentaje establecido para cada uno de las fases en la forma de pago, y se encontró una discrepancia de los porcentajes para alcanzar el 100% de ejecución del contrato, en la Etapa 2: Construcción, por lo que al corresponder a un error formal que no afecta el contrato, se requiere su corrección, ya que se evidencia que el error quedó en el estudio previo y en la minuta contractual, y en el anexo técnico se mantiene el porcentaje correcto para esta etapa.

2. Finalidad de la modificación de la forma de pago.

La modificación solicitada no genera alteraciones a la ejecución contractual, por el contrario, busca la continuidad del contrato, en especial atendiendo la situación particular que cada uno de los contratos bajo interventoría representa.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

Se debe entender que los contratos de cada uno de los grupos corresponden a los contratos de obra No. 1754-2024 (Eco corredor Universidades) y No. 1755-2024 (Eco corredor Alcalá), que si bien es cierto tienen algunas características comunes, estos en definitiva son independientes en tanto a su objeto y ejecución, tanto así que el porcentaje de ejecución se encuentra en diferente escenario en la actualidad por los avances en cada una de sus actividades.

Por lo que el cambio de la forma de pago busca que el pago al interventor se realice de forma proporcional al estado de cada contrato de obra, esto sin alterar el valor del contrato de interventoría, y en ningún caso la oferta económica presentada que dio origen al proceso. El valor establecido para cada pago corresponde de manera proporcionar al valor de la oferta, y se enmarca de forma proporcional al valor de los contratos de obra No. 1754-2024 (Eco corredor Universidades) y No. 1755-2024 (Eco corredor Alcalá), permitiendo la presentación de actas parciales de interventoría en cada proyecto conforme a su avance certificado.
Esta redistribución asegura que la interventoría reciba una remuneración proporcional a los servicios efectivamente prestados, evitando desequilibrios financieros y garantizando la continuidad de la supervisión técnica, jurídica, social, ambiental, administrativa y financiera de los proyectos en beneficio de las comunidades de Chapinero y Suba.
La modificación del contrato busca, que, al tener dos contratos bajo interventoría, si uno de ellos no avanza satisfactoriamente en su ejecución, no afecte al otro contrato, en el entendido que la interventoría continue de forma independiente para cada contrato. En este sentido, cuando uno de los contratos de obra se encuentra en estado de suspensión, el valor correspondiente a la interventoría debe ajustarse proporcionalmente, de manera que los pagos solo se reconozcan frente al contrato activo, quedando en pausa la porción asociada al contrato suspendido hasta tanto se produzca su reinicio, esto reiterando que cada contrato bajo interventoría es independiente.
Por lo tanto, el valor de a reconocer para el seguimiento a cada contrato de obra No. 1754-2024 (Eco corredor Universidades) y No. 1755-2024 (Eco corredor Alcalá), será equitativo y proporcional al valor de la interventoría para cada contrato así: Universidades 56% – Alcalá 44%. Como se explica en el siguiente cuadro:

CONTRATO DE OBRA SUPERVISADO	***VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA***	***PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL DE OBRAS SUEPRVISADAS***	***EXPLICACIÓN SIMPLE***
Contrato 1754-2024 (Ecocorredor Universidades)	*$1.937.237.859*	*56%*	*Es el contrato de obra más grande. Representa el 56 % del valor total que la interventoría debe supervisar.*
Contrato 1755-2024 (Ecocorredor Alcalá)	*$1.526.039.033,90*	*44%*	*Es el contrato de obra más pequeño. Representa el 44 % del valor total que la interventoría debe supervisar*
TOTAL OBRAS SUPERVISADAS	*$3.463.276.892,90*	*100%*	*La suma de los valores de los dos contratos (Universidades + Alcalá) es la base para*

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

			calcular los porcentajes de distribución

En este orden de ideas, la propuesta de modificación es la siguiente:

CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO

1. Etapa 1: Estudio, diseños definitivos y aprobaciones.

En esta etapa se pagará A PRECIO GLOBAL, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

-Fase 1- Diagnósticos

La SDHT pagará el 10% del valor global de la Etapa 1 del contrato así:

- *El 56% del 10% de la Fase, contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría, de la totalidad de los productos en la fase de diagnóstico contenidos en los anexos y apéndices técnicos del proceso de selección, de la totalidad de los productos entregados correspondientes al Contrato de Obra No. 1754-2024.*
- *El 44% del 10% de la Fase, contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría, de la totalidad de los productos en la fase de diagnóstico contenidos en los anexos y apéndices técnicos del proceso de selección, de la totalidad de los productos entregados correspondientes al Contrato de Obra No. 1755-2024 (Alcalá).*

-Fase 2 – Estudios y Diseños

La SDHT pagará el 30% del valor global de la Etapa 1 del contrato así:

- *El 56% del 30% de la Fase, contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría y radicación inicial a las entidades de orden nacional y/o distrital, de la totalidad de los productos entregados correspondientes al Contrato de Obra No. 1754-2024.*
- *El 44% del 30% de la Fase, contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría y radicación inicial a las entidades de orden nacional y/o distrital, de la totalidad de los productos entregados correspondientes al Contrato de Obra No. 1755-2024.*

-Fase 3 – Aprobaciones

La SDHT pagará el 60% del valor global de la Etapa 1 del contrato así:

- *El 56% del 60% de la Fase, contra entrega, revisión, validación y aprobación por parte de las entidades de orden distrital y/o nacional de los productos correspondientes al Contrato de Obra No. 1754-2024, además de aquellos que solo requieran aprobación de la interventoría.*
- *El 44% del 60% de la Fase, contra entrega, revisión, validación y aprobación por parte de las entidades de orden distrital y/o nacional de los productos correspondientes al Contrato de Obra No. 1755-2024, además de aquellos que solo requieran aprobación de la interventoría.*

Nota: Para el pago de cada una de las fases de la Etapa 1: Diagnóstico, estudios, diseños definitivos y aprobaciones, se debe remitir el acta de recibo a satisfacción de la fase y el acta de cierre suscrita por el contratista y el interventor.

2.Etapa 2: Construcción.

El pago de la interventoría en esta etapa se realizará de conformidad al porcentaje de ejecución de la obra, mediante pagos mensuales sucesivos, conforme al avance de obra, hasta completar un porcentaje de ejecución equivalente al noventa (90%) del valor de la Etapa 2 de la Interventoría, de la siguiente manera:

- *Para el Contrato de Obra No. 1754-2024, se podrán presentar actas parciales de interventoría equivalentes al 56% del valor de la Etapa 2, en proporción al porcentaje de avance de obra certificado en cada periodo.*
- *Para el Contrato de Obra No. 1755-2024, se podrán presentar actas parciales de interventoría equivalentes al 44% del valor de la Etapa 2, en proporción al porcentaje de avance de obra certificado en cada periodo.*

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:
1. Cuenta de cobro, factura o su equivalente.
2. Recibo por parte de la INTERVENTORÍA de las obras ejecutadas en el periodo (Acta Parcial de Interventoría relacionando el avance de ejecución de obra en el periodo).
3. Los demás requisitos vigentes establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT.

Nota: Las actas parciales y el pago de estas tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra, por lo que no tienen carácter definitivo, ni certifican el recibo a satisfacción por parte de la SDHT.

La INTERVENTORÍA y la SDHT podrán realizar correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas parciales suscritas por el contratista de obra y el interventor, cuando se observe de forma sobreviniente que las actividades ejecutadas no corresponden a la calidad y cantidad establecida en las actas sujetas a modificación. En el evento de requerirse el ajuste de actas parciales, la Entidad podrá abstenerse de pagarlas o, en el evento de estar causadas, podrá compensar los valores debidos con cargo a las cuentas futuras del contratista.

Se dará recibo final a satisfacción una vez se cuente con recibo de las obras por parte de la INTERVENTORÍA y la SDHT.

c. Liquidación

Retención en Garantía
De cada acta parcial de interventoría se realizará una retención en garantía del cinco por ciento (5%) del valor total de la factura. La devolución de la retención en garantía se realizará de la siguiente manera:

- *El primer cincuenta por ciento (50%) del valor retenido se pagará contra el recibo a satisfacción (expedido por la interventoría) de las obras ejecutadas por el contratista.*
- *El segundo cincuenta por ciento (50%) del valor retenido se pagará previa suscripción del acta de liquidación: bilateral, judicial o cierre del expediente contractual del contrato de interventoría, de acuerdo con la lista de chequeo de documentos para trámite de liquidación de contratos establecida por la SDHT.*

Pago del 10% del Valor de la etapa 2 del contrato:
El diez por ciento (10%) del valor de la etapa 2 del contrato se pagará así:

- *El 56% del 10% del valor de la etapa 2 del contrato, previo recibo y aprobación por parte de la Interventoría y validación de la SDHT, de cada uno de los productos que hacen parte del objeto y alcance del contrato correspondiente al Contrato de Obra No. 1754-2024, además de los asociados al contrato de interventoría. Asimismo, deberá contar con la suscripción del acta de liquidación de la obra y de la interventoría.*
- *El 44% del 10% del Valor de la etapa 2 del contrato, previo recibo y aprobación por parte de la Interventoría y validación de la SDHT, de cada uno de los productos que hacen parte del objeto y alcance del contrato correspondiente al Contrato de Obra No. 1755-2024, además de los asociados al contrato de interventoría. Asimismo, deberá contar con la suscripción del acta de liquidación de la obra y de la interventoría.*

Para adelantar dicho trámite se deberá acreditar el cumplimiento y entrega de la siguiente información:

(i) El Informe Final del contratista aprobado por la Interventoría,

(ii)El Informe Final de la interventoría en el que se relacione los productos revisados y aprobados en el marco del contrato y demás actividades relacionadas con este.

(iii)La entrega de la totalidad de los diseños aprobados a la finalización del contrato en el software aplicativo indicado por la SDHT.

(iv)La entrega del informe ejecutivo resumen de todas las actividades adelantadas en el contrato para cada una de sus etapas.

(v)La entrega de la totalidad de los productos y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades del orden distrital o nacional según corresponda, en medio digital.

(vi)La constancia de terminación y cumplimiento suscrita por la Interventoría.

(vii)Acta original de Recibo Final a Satisfacción, suscrita por el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA.

(viii)PAZ y SALVO de todos los trabajadores, Subcontratistas de mano de obra y maquinaria utilizados en la ejecución de las actividades verificado y aprobado por la INTERVENTORÍA.

(ix)PAZ Y SALVO por concepto de pagos de caja de compensación familiar, ARL, EPS, SENA, ICBF, PENSIONES de todos los trabajadores del Contratista que hubieren intervenido en la ejecución del contrato.

(x)Planos récord aprobados por la Interventoría.

(xi)Certificaciones de aprobación de las obras por parte de las empresas de servicios públicos o su equivalente.

(xii)Entrega de la documentación y planos récord que apliquen ante las entidades de orden distrital y/o nacionales competentes.

(xiii)Los demás documentos que apliquen de acuerdo con el pliego de condiciones, anexos y apéndices técnicos y con la normatividad vigente.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

NOTA 1: El término previsto para la liquidación bilateral corresponde en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación del contrato. El acta de terminación definitiva y la Constancia de Terminación y Cumplimiento, así como el proyecto de acta de liquidación, serán elaborados por el Interventor y tendrán por objeto sentar el balance físico y financiero de la ejecución del mismo.

En el acta de liquidación deberán constar además los ajustes, revisiones, conciliaciones y transacciones que se acuerden entre las partes para solucionar sus diferencias si las hubiere; las condiciones de ampliación o modificación de la vigencia y el valor de los amparos de la garantía del contrato y, las constancias o salvedades que se estimen procedentes por cada una de las partes. Al igual deberá contener los documentos contractuales, técnicos, administrativos, contables, y financieros, que soporten el control y seguimiento ejercido en el desarrollo del contrato.

El contratista deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos validados por la interventoría, para que el contrato se ejecute en el tiempo, alcance, características técnicas y calidad pactados, impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las especificaciones técnicas requeridas, condiciones climáticas previsibles o normales, o por bajos rendimientos de las actividades.

En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, IVA, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y profesionales; desplazamientos, transporte, equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; la deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y en general todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

La SDHT no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

(...)"

EVALUACIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS
La Supervisión llevó a cabo la evaluación de la matriz de riesgos del contrato de interventoría No. 1724 de 2024, con el propósito de determinar la relación entre los hechos ocurridos durante la ejecución y los riesgos previamente identificados. Como resultado de esta evaluación, se identificó que los eventos que dieron lugar a la solicitud de modificación contractual están asociados a riesgos previstos en la ejecución, principalmente relacionados con los desfases de cronograma entre los dos contratos de obra supervisados.
En este sentido, la modificación de la forma de pago constituye una medida de mitigación que permite restablecer el equilibrio contractual y evitar impactos negativos en la ejecución. En cuanto a la matriz de riesgos, se concluye que la modificación no configura nuevos riesgos no previstos ni genera un desequilibrio económico adicional, por lo que no altera las condiciones de igualdad para el contratista interventor.
CONSIDERACIONES DE ORDEN JURÍDICO:

La necesidad de modificar la forma de pago se sustenta en varios factores críticos que justifican la necesidad de realizar modificaciones en el contrato

- ✓ ***Complejidad técnica**: En este caso es indispensable entender que, para la terminación del objeto contractual de interventoría, los dos contratos bajo interventoría corresponden a contratos individuales,*

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

que en su ejecución han sido independientes y que la interventoría está sujeta al pago de acuerdo con el porcentaje real de ejecución de cada contrato.

- ✓ ***Responsabilidad legal:*** *La SDHT está sujeta al marco constitucional y legal basado en el principio de legalidad, en aras de garantizar la correcta inversión del recurso público, y el seguimiento a traves del contrato de interventoría de los dos contratos de obra.*

Lo anterior, genera la necesidad legal y ética de cumplir con las condiciones actuales del contrato, con ello se asegura el respeto del ordenamiento jurídico, y la integridad institucional.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (en adelante CCE) también recuerda que, aunque no hay prohibición legal alguna para modificar el contrato estatal, la jurisprudencia ha establecido unas pautas generales que la entidad estatal contratante debe evidenciar para proceder a la modificación del contrato; que en todo caso deben tener en cuenta los fines de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993:

"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"

CCE se pronunció, en términos generales, en el concepto C-457 del 3 de septiembre del 2021 y C-663 de 13 de octubre de 2022, sobre la modificación a los contratos estatales, recomendaciones y directrices expuestas en el concepto C-759 de 2022:

"Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquiera que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador."

La Corte Constitucional en sentencia C-300 de abril 25 de 2012 magistrado ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, numeral 2.6.1 de las consideraciones, destaca lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, radicado 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

La Corte Constitucional enfatiza la consideración de que los contratos estatales si pueden ser modificados siempre que con la modificación sea la manera de cumplir con el fin social perseguido en el objeto del contrato, habida

cuenta que en las condiciones iniciales o actuales no se podrá cumplir; esto es la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho. En conclusión, desde el punto de vista constitucional, se podrá modificar el contrato estatal cuando esta modificación sea indispensable para cumplir con el objeto contratado, y consecuentemente prestar el servicio a la comunidad beneficiaria.

El Consejo de Estado Sección Tercera, así como en Sala de Consulta y Servicio Civil se expresa en el mismo sentido, e incluso reitera que, a pesar de una cierta discrecionalidad para modificar los contratos estatales, la interpretación y aplicación de las locuciones en la Ley 80 de 1993 sobre modificaciones contractuales en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar; por ejemplo, en concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, afirma que:

"Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

Conforme a lo anterior, se evidencia que los contratos públicos, como es el caso que nos ocupa, pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y garantizar la realización de los fines del Estado; así las cosas, durante la ejecución del contrato se pueden presentar circunstancias sobrevinientes, imprevisibles e incluso previsibles que aun aplicando los medios de mitigación desbordan la planeación proyectada.

Ahora bien, de conformidad con loa argüido por la Corte Constitucional mediante Sentencia C- 416 de 2012, en donde, habilita la posibilidad de modificar los contratos estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros".

En congruencia con lo anterior, por la Corte Constitucional, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado mediante Concepto del 13 de agosto de 2009 manifestó lo siguiente:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, ***se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*

La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración.

En ese orden de ideas, la modificación contractual no podrá afectar el núcleo esencial del objeto, o la naturaleza global del contrato. Con independencia de las razones y circunstancias imprevisibles que puedan presentarse, no es posible toda vez que se presentaría una novación del negocio jurídico y su objeto.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

En ese orden de ideas, es imprescindible tener en cuenta que la presente modificación contractual se basa en el principio de mutabilidad del contrato estatal, el cual es posible siempre y cuando no se afecte el principio de planeación y seguridad jurídica toda vez que la modificación no puede llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, por ello, el Consejo de Estado en la jurisprudencia anteriormente relacionada ha advertido que la causa de la alteración debe ser ***real, imprevisible y cierta****, autorizada en la Ley, sustentada y aprobada acorde con los fines y principios de la contratación estatal.*

La modificación de la cláusula septima forma de pago del Contrato No. 1724 de 2024 aquí propuesta, no constituye una afectación del objeto y los entregables del contrato; por el contrario, es un medio para lograr su finalidad sin perjudicar el principio de planeación y responsabilidad contractual.

*Lo anterior, de conformidad con el Concepto Jurídico de Colombia Compra Eficiente con Radicado N°cedf2bf5-55a4-4036-80b5-5b3b4eb7baa8 del 3 de diciembre de 2018 indica que: "Las partes pueden modificar las estipulaciones contractuales iniciales, siempre que dichas modificaciones no impliquen una mutación de la naturaleza del contrato, un cambio en la esencia u objeto del contrato; o el desconocimiento de la información obtenida en virtud de la planeación del Proceso****. La modificación de la forma de pago del contrato previamente aceptada por ambas partes no implica que la denominación del contrato inicial desaparezca, toda vez que su objeto y condiciones esenciales permanecen.*** *"*

Adicional a lo anterior cuando se presentan simple errores formales de digitación en los documentos precontractuales, Colombia Compra Eficiente indicó en su Concepto C- 052 de 2025 que:

"Respecto del objeto de su consulta debe señalarse que, las Entidades Estatales tienen facultades de saneamiento, dentro de las que se enmarca la posibilidad de corregir errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos. Sobre el particular, debe señalarse que, ***en las actuaciones administrativas contractuales pueden presentarse errores simplemente formales,*** *como el aritmético o* ***de digitación****.* ***Un error simplemente formal es aquel que,*** *pese a haberse observado las formas y requisitos del procedimiento administrativo,* ***presenta equivocaciones derivadas de*** *una operación matemática, o de* ***equivocaciones en la digitación de palabras*** *o cifras – como es el caso de la vigencia del contrato -, o la omisión de estas, que requieren la correspondiente aclaración o corrección para la adecuada comprensión de sus efectos, sin que se varíe de fondo la decisión.*
El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – en adelante CPACA –, en el artículo 45, aplicable en los actos del Proceso de Contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, permite la corrección de errores simplemente formales de los actos administrativos relacionados con errores aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Respecto de esta figura se pueden destacar las siguientes características: i) procede para corregir errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, ii) no permite cambios sustanciales o materiales de la decisión, iii) puede realizarse en cualquier tiempo, iv) procede de oficio o a petición de parte, v) el acto administrativo de corrección no revive términos para demandar el acto corregido y, vi) debe ser notificada o comunicada a los interesados.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que, la aplicación de la disposición objeto de análisis está supeditada a aquellas actuaciones que se produzcan en el marco del desarrollo de una función administrativa, por lo cual se utilizará siempre y cuando se esté ante un contrato estatal (...)" (Negrita fuera de texto original)

Así las cosas, en el marco del saneamiento de los errores formales que pueden encontrarse en contrato No. 1724 de 2024, en la cláusula séptima del contrato, se aclara el porcentaje correspondiente a la Etapa 2: Construcción que equivale al noventa por ciento (90%) y no al ochenta y cinco por ciento (85%).

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

Por lo anterior, se solicita realizar el respectivo trámite bajo los siguientes términos:

***PRIMERO MODIFICACIÓN: MODIFICAR LA CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO**, así:*

"CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO

1. Etapa 1: Estudio, diseños definitivos y aprobaciones.

En esta etapa se pagará A PRECIO GLOBAL, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

-Fase 1- Diagnósticos

La SDHT pagará el 10% del valor global de la Etapa 1 del contrato así:

- *El 56% del 10% de la Fase, contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría, de la totalidad de los productos en la fase de diagnóstico contenidos en los anexos y apéndices técnicos del proceso de selección, de la totalidad de los productos entregados correspondientes al Contrato de Obra No. 1754-2024.*
- *El 44% del 10% de la Fase, contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría, de la totalidad de los productos en la fase de diagnóstico contenidos en los anexos y apéndices técnicos del proceso de selección, de la totalidad de los productos entregados correspondientes al Contrato de Obra No. 1755-2024.*

-Fase 2 – Estudios y Diseños

La SDHT pagará el 30% del valor global de la Etapa 1 del contrato así:

- *El 56% del 30% de la Fase, contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría y radicación inicial a las entidades de orden nacional y/o distrital, de la totalidad de los productos entregados correspondientes al Contrato de Obra No. 1754-2024.*
- *El 44% del 30% de la Fase, contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría y radicación inicial a las entidades de orden nacional y/o distrital, de la totalidad de los productos entregados correspondientes al Contrato de Obra No. 1755-2024.*

-Fase 3 – Aprobaciones

La SDHT pagará el 60% del valor global de la Etapa 1 del contrato así:

- *El 56% del 60% de la Fase, contra entrega, revisión, validación y aprobación por parte de las entidades de orden distrital y/o nacional de los productos correspondientes al Contrato de Obra No. 1754-2024, además de aquellos que solo requieran aprobación de la interventoría.*
- *El 44% del 60% de la Fase, contra entrega, revisión, validación y aprobación por parte de las entidades de orden distrital y/o nacional de los productos correspondientes al Contrato de Obra No. 1755-2024, además de aquellos que solo requieran aprobación de la interventoría.*

Nota: Para el pago de cada una de las fases de la Etapa 1: Diagnóstico, estudios, diseños definitivos y aprobaciones, se debe remitir el acta de recibo a satisfacción de la fase y el acta de cierre suscrita por el contratista y el interventor.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

2.Etapa 2: Construcción.

El pago de la interventoría en esta etapa se realizará de conformidad al porcentaje de ejecución de la obra, mediante pagos mensuales sucesivos, conforme al avance de obra, hasta completar un porcentaje de ejecución equivalente al noventa (90%) del valor de la Etapa 2 de la Interventoría, de la siguiente manera:

- *Para el Contrato de Obra No. 1754-2024, se podrán presentar actas parciales de interventoría equivalentes al 56% del valor de la Etapa 2, en proporción al porcentaje de avance de obra certificado en cada periodo.*
- *Para el Contrato de Obra No. 1755-2024, se podrán presentar actas parciales de interventoría equivalentes al 44% del valor de la Etapa 2, en proporción al porcentaje de avance de obra certificado en cada periodo.*

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:
1. Cuenta de cobro, factura o su equivalente.
2. Recibo por parte de la INTERVENTORÍA de las obras ejecutadas en el periodo (Acta Parcial de Interventoría relacionando el avance de ejecución de obra en el periodo).
3. Los demás requisitos vigentes establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT.

Nota: Las actas parciales y el pago de estas tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra, por lo que no tienen carácter definitivo, ni certifican el recibo a satisfacción por parte de la SDHT.

La INTERVENTORÍA y la SDHT podrán realizar correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas parciales suscritas por el contratista de obra y el interventor, cuando se observe de forma sobreviniente que las actividades ejecutadas no corresponden a la calidad y cantidad establecida en las actas sujetas a modificación. En el evento de requerirse el ajuste de actas parciales, la Entidad podrá abstenerse de pagarlas o, en el evento de estar causadas, podrá compensar los valores debidos con cargo a las cuentas futuras del contratista.

Se dará recibo final a satisfacción una vez se cuente con recibo de las obras por parte de la INTERVENTORÍA y la SDHT.

c. Liquidación

Retención en Garantía
De cada acta parcial de interventoría se realizará una retención en garantía del cinco por ciento (5%) del valor total de la factura. La devolución de la retención en garantía se realizará de la siguiente manera:

- *El primer cincuenta por ciento (50%) del valor retenido se pagará contra el recibo a satisfacción (expedido por la interventoría) de las obras ejecutadas por el contratista.*
- *El segundo cincuenta por ciento (50%) del valor retenido se pagará previa suscripción del acta de liquidación: bilateral, judicial o cierre del expediente contractual del contrato de interventoría, de acuerdo con la lista de chequeo de documentos para trámite de liquidación de contratos establecida por la SDHT.*

Pago del 10% del Valor de la etapa 2 del contrato:
El diez por ciento (10%) del valor de la etapa 2 del contrato se pagará así:

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

- *El 56% del 10% del valor de la etapa 2 del contrato, previo recibo y aprobación por parte de la Interventoría y validación de la SDHT, de cada uno de los productos que hacen parte del objeto y alcance del contrato correspondiente al Contrato de Obra No. 1754-2024, además de los asociados al contrato de interventoría. Asimismo, deberá contar con la suscripción del acta de liquidación de la obra y de la interventoría.*
- *El 44% del 10% del Valor de la etapa 2 del contrato, previo recibo y aprobación por parte de la Interventoría y validación de la SDHT, de cada uno de los productos que hacen parte del objeto y alcance del contrato correspondiente al Contrato de Obra No. 1755-2024, además de los asociados al contrato de interventoría. Asimismo, deberá contar con la suscripción del acta de liquidación de la obra y de la interventoría.*

Para adelantar dicho trámite se deberá acreditar el cumplimiento y entrega de la siguiente información:

(i) El Informe Final del contratista aprobado por la Interventoría,

(ii)El Informe Final de la interventoría en el que se relacione los productos revisados y aprobados en el marco del contrato y demás actividades relacionadas con este.

(iii)La entrega de la totalidad de los diseños aprobados a la finalización del contrato en el software aplicativo indicado por la SDHT.

(iv)La entrega del informe ejecutivo resumen de todas las actividades adelantadas en el contrato para cada una de sus etapas.

(v)La entrega de la totalidad de los productos y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades del orden distrital o nacional según corresponda, en medio digital.

(vi)La constancia de terminación y cumplimiento suscrita por la Interventoría.

(vii)Acta original de Recibo Final a Satisfacción, suscrita por el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA.

(viii)PAZ y SALVO de todos los trabajadores, Subcontratistas de mano de obra y maquinaria utilizados en la ejecución de las actividades verificado y aprobado por la INTERVENTORÍA.

(ix)PAZ Y SALVO por concepto de pagos de caja de compensación familiar, ARL, EPS, SENA, ICBF, PENSIONES de todos los trabajadores del Contratista que hubieren intervenido en la ejecución del contrato.

(x)Planos récord aprobados por la Interventoría.

(xi)Certificaciones de aprobación de las obras por parte de las empresas de servicios públicos o su equivalente.

(xii)Entrega de la documentación y planos récord que apliquen ante las entidades de orden distrital y/o nacionales competentes.

(xiii)Los demás documentos que apliquen de acuerdo con el pliego de condiciones, anexos y apéndices técnicos y con la normatividad vigente.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

	NOTA 1: El término previsto para la liquidación bilateral corresponde en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación del contrato. El acta de terminación definitiva y la Constancia de Terminación y Cumplimiento, así como el proyecto de acta de liquidación, serán elaborados por el Interventor y tendrán por objeto sentar el balance físico y financiero de la ejecución del mismo. *En el acta de liquidación deberán constar además los ajustes, revisiones, conciliaciones y transacciones que se acuerden entre las partes para solucionar sus diferencias si las hubiere; las condiciones de ampliación o modificación de la vigencia y el valor de los amparos de la garantía del contrato y, las constancias o salvedades que se estimen procedentes por cada una de las partes. Al igual deberá contener los documentos contractuales, técnicos, administrativos, contables, y financieros, que soporten el control y seguimiento ejercido en el desarrollo del contrato.* *El contratista deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos validados por la interventoría, para que el contrato se ejecute en el tiempo, alcance, características técnicas y calidad pactados, impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las especificaciones técnicas requeridas, condiciones climáticas previsibles o normales, o por bajos rendimientos de las actividades.* *En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, IVA, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y profesionales; desplazamientos, transporte, equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; la deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y en general todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.* *La SDHT no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.* *"(...)* *La presente modificación no genera costos adicionales a cargo de la Entidad. Así mismo, el contratista interventor no podrá solicitar reconocimiento económico por mayores permanencias ni compensaciones de tiempo, toda vez que la modificación tiene como único propósito ajustar la distribución de los pagos conforme al avance independiente de los contratos de obra, sin alterar el plazo ni el valor global del contrato."*
2.	Que revisada la solicitud de **Modificación No. 1** al Contrato de Interventoría No. **1724-2024,** presentada por el supervisor de la SDHT, se determina que es viable la modificación a la Cláusula 7. Forma de Pago, requerida, dado que se establecen claramente las razones técnicas, jurídicas e institucionales por las cuales es necesario modificar está cláusula del contrato, dando cumplimiento al artículo 23 de los principios de las actuaciones contractuales de las entidades estatales plasmados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
3.	Que, a la fecha de esta **Modificación No. 1**, el Contrato de Interventoria No. **1724-2024**, se encuentra vigente y, en aplicación de los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, eficacia, economía y celeridad, resulta viable realizar la modificación solicitada.
Que, con base en todo lo expuesto, se hace necesario realizar esta **Modificación No. 1,** al Contrato de Interventoría No. **1724-2024,** el cual se rige por las siguientes:	
ESTIPULACIONES:	

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

1.	**PRIMERA: <u>MODIFICAR LA CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO</u>,** la cual quedará así: **7. CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO** **1. Etapa 1: Estudio, diseños definitivos y aprobaciones.** En esta etapa se pagará A PRECIO GLOBAL, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: -Fase 1- Diagnósticos La SDHT pagará el 10% del valor global de la Etapa 1 del contrato así: - El 56% del 10% de la Fase, contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría, de la totalidad de los productos en la fase de diagnóstico contenidos en los anexos y apéndices técnicos del proceso de selección, de la totalidad de los productos entregados correspondientes al Contrato de Obra No. 1754-2024. - El 44% del 10% de la Fase, contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría, de la totalidad de los productos en la fase de diagnóstico contenidos en los anexos y apéndices técnicos del proceso de selección, de la totalidad de los productos entregados correspondientes al Contrato de Obra No. 1755-2024. -Fase 2 – Estudios y Diseños La SDHT pagará el 30% del valor global de la Etapa 1 del contrato así: - El 56% del 30% de la Fase, contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría y radicación inicial a las entidades de orden nacional y/o distrital, de la totalidad de los productos entregados correspondientes al Contrato de Obra No. 1754-2024. - El 44% del 30% de la Fase, contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría y radicación inicial a las entidades de orden nacional y/o distrital, de la totalidad de los productos entregados correspondientes al Contrato de Obra No. 1755-2024. -Fase 3 – Aprobaciones La SDHT pagará el 60% del valor global de la Etapa 1 del contrato así: - El 56% del 60% de la Fase, contra entrega, revisión, validación y aprobación por parte de las entidades de orden distrital y/o nacional de los productos correspondientes al Contrato de Obra No. 1754-2024, además de aquellos que solo requieran aprobación de la interventoría. - El 44% del 60% de la Fase, contra entrega, revisión, validación y aprobación por parte de las entidades de orden distrital y/o nacional de los productos correspondientes al Contrato de Obra No. 1755-2024, además de aquellos que solo requieran aprobación de la interventoría. Nota: Para el pago de cada una de las fases de la Etapa 1: Diagnóstico, estudios, diseños definitivos y aprobaciones, se debe remitir el acta de recibo a satisfacción de la fase y el acta de cierre suscrita por el contratista y el interventor. **2.Etapa 2: Construcción.**

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

El pago de la interventoría en esta etapa se realizará de conformidad al porcentaje de ejecución de la obra, mediante pagos mensuales sucesivos, conforme al avance de obra, hasta completar un porcentaje de ejecución equivalente al noventa (90%) del valor de la Etapa 2 de la Interventoría, de la siguiente manera:

- Para el Contrato de Obra No. 1754-2024, se podrán presentar actas parciales de interventoría equivalentes al 56% del valor de la Etapa 2, en proporción al porcentaje de avance de obra certificado en cada periodo.
- Para el Contrato de Obra No. 1755-2024, se podrán presentar actas parciales de interventoría equivalentes al 44% del valor de la Etapa 2, en proporción al porcentaje de avance de obra certificado en cada periodo.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:
1. Cuenta de cobro, factura o su equivalente.
2. Recibo por parte de la INTERVENTORÍA de las obras ejecutadas en el periodo (Acta Parcial de Interventoría relacionando el avance de ejecución de obra en el periodo).
3. Los demás requisitos vigentes establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT.

Nota: Las actas parciales y el pago de estas tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra, por lo que no tienen carácter definitivo, ni certifican el recibo a satisfacción por parte de la SDHT.

La INTERVENTORÍA y la SDHT podrán realizar correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas parciales suscritas por el contratista de obra y el interventor, cuando se observe de forma sobreviniente que las actividades ejecutadas no corresponden a la calidad y cantidad establecida en las actas sujetas a modificación. En el evento de requerirse el ajuste de actas parciales, la Entidad podrá abstenerse de pagarlas o, en el evento de estar causadas, podrá compensar los valores debidos con cargo a las cuentas futuras del contratista.

Se dará recibo final a satisfacción una vez se cuente con recibo de las obras por parte de la INTERVENTORÍA y la SDHT.

c. Liquidación

Retención en Garantía
De cada acta parcial de interventoría se realizará una retención en garantía del cinco por ciento (5%) del valor total de la factura. La devolución de la retención en garantía se realizará de la siguiente manera:

- El primer cincuenta por ciento (50%) del valor retenido se pagará contra el recibo a satisfacción (expedido por la interventoría) de las obras ejecutadas por el contratista.
- El segundo cincuenta por ciento (50%) del valor retenido se pagará previa suscripción del acta de liquidación: bilateral, judicial o cierre del expediente contractual del contrato de interventoría, de acuerdo con la lista de chequeo de documentos para trámite de liquidación de contratos establecida por la SDHT.

Pago del 10% del Valor de la etapa 2 del contrato:
El diez por ciento (10%) del valor de la etapa 2 del contrato se pagará así:

- El 56% del 10% del valor de la etapa 2 del contrato, previo recibo y aprobación por parte de la Interventoría y validación de la SDHT, de cada uno de los productos que hacen parte del objeto y alcance del contrato correspondiente al Contrato de Obra No. 1754-2024, además de los asociados al contrato de interventoría. Asimismo, deberá contar con la suscripción del acta de liquidación de la obra y de la interventoría.
- El 44% del 10% del Valor de la etapa 2 del contrato, previo recibo y aprobación por parte de la Interventoría y validación de la SDHT, de cada uno de los productos que hacen parte del objeto y alcance del contrato

correspondiente al Contrato de Obra No. 1755-2024, además de los asociados al contrato de interventoría. Asimismo, deberá contar con la suscripción del acta de liquidación de la obra y de la interventoría.

Para adelantar dicho trámite se deberá acreditar el cumplimiento y entrega de la siguiente información:

(i) El Informe Final del contratista aprobado por la Interventoría,

(ii)El Informe Final de la interventoría en el que se relacione los productos revisados y aprobados en el marco del contrato y demás actividades relacionadas con este.

(iii)La entrega de la totalidad de los diseños aprobados a la finalización del contrato en el software aplicativo indicado por la SDHT.

(iv)La entrega del informe ejecutivo resumen de todas las actividades adelantadas en el contrato para cada una de sus etapas.

(v)La entrega de la totalidad de los productos y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades del orden distrital o nacional según corresponda, en medio digital.

(vi)La constancia de terminación y cumplimiento suscrita por la Interventoría.

(vii)Acta original de Recibo Final a Satisfacción, suscrita por el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA.

(viii)PAZ y SALVO de todos los trabajadores, Subcontratistas de mano de obra y maquinaria utilizados en la ejecución de las actividades verificado y aprobado por la INTERVENTORÍA.

(ix)PAZ Y SALVO por concepto de pagos de caja de compensación familiar, ARL, EPS, SENA, ICBF, PENSIONES de todos los trabajadores del Contratista que hubieren intervenido en la ejecución del contrato.

(x)Planos récord aprobados por la Interventoría.

(xi)Certificaciones de aprobación de las obras por parte de las empresas de servicios públicos o su equivalente.

(xii)Entrega de la documentación y planos récord que apliquen ante las entidades de orden distrital y/o nacionales competentes.

(xiii)Los demás documentos que apliquen de acuerdo con el pliego de condiciones, anexos y apéndices técnicos y con la normatividad vigente.

NOTA 1: El término previsto para la liquidación bilateral corresponde en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación del contrato. El acta de terminación definitiva y la Constancia de Terminación y Cumplimiento, así como el proyecto de acta de liquidación, serán elaborados por el Interventor y tendrán por objeto sentar el balance físico y financiero de la ejecución del mismo.

En el acta de liquidación deberán constar además los ajustes, revisiones, conciliaciones y transacciones que se acuerden entre las partes para solucionar sus diferencias si las hubiere; las condiciones de ampliación o modificación de la vigencia y el valor de los amparos de la garantía del contrato y, las constancias o salvedades que se estimen

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

	procedentes por cada una de las partes. Al igual deberá contener los documentos contractuales, técnicos, administrativos, contables, y financieros, que soporten el control y seguimiento ejercido en el desarrollo del contrato. El contratista deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos validados por la interventoría, para que el contrato se ejecute en el tiempo, alcance, características técnicas y calidad pactados, impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las especificaciones técnicas requeridas, condiciones climáticas previsibles o normales, o por bajos rendimientos de las actividades. En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, IVA, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y profesionales; desplazamientos, transporte, equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; la deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y en general todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. La SDHT no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.
2.	**SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Las demás disposiciones del Contrato de Interventoría No. **1724-2024**, que no fueron objeto de modificación en virtud de este documento, conservarán su vigencia y continuidad bajo las condiciones iniciales estipuladas.
3.	**TERCERA:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA SECRETARÍA contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.
4.	**CUARTA:** La solicitud de **Modificación No. 1** del Contrato de Interventoría No. **1724-2024**, radicada mediante solicitud con radicado No. **3-2025-9876** del **3 de octubre de 2025** y No. **3-2025-10067** del **9 de octubre de 2025**, suscrita por el Subdirector de Operaciones de la SDHT, junto con los anexos que la acompañan, hacen parte integral de este documento.
5.	**QUINTA:** Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en este documento y en constancia, la presente modificación será suscrita por las partes de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró: Laura Alejandra Barragán Montenegro – Contratista, Subdirección Administrativa
Revisó: Camilo Andres Orozco Paternina - Contratista, Subdirección Administrativa
Revisó: José Alexander Moreno Páez - Subdirector Administrativo (e).
Revisó: Alfredo Gómez Arboleda– Contratista, Subsecretaría de Gestión Corporativa

INTERVENCIONES INTEGRALES DEL HÁBITAT

PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN ÁREAS DE PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE ENTORNO DE LA LOCALIDAD CHAPINERO - BOGOTA D.C.

SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Secretaría de Hábitat

Agosto del 2024

OBJETO: Interventoría integral a los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los proyectos priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat

OFERTA ECONOMICA ETAPA 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		ESPECIALISTA		AÑOS DE EXPERIENCIA		UND	%	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	VR. TOTAL
			SI	NO	PROF	ESPEC					
10	**PROFESIONAL MÍNIMO CALIFICABLE**	**PROFESIÓN**					**MESES**	**DEDICACIÓN**	**SALARIO**	**SUBTOTAL**	**$ 59.433.511**
10.01	Director de la Interventoria	Ingeniería Civil o Arquitectura	1		10	5	5	60%	$ 12.466.328	$ 37.398.985	
10.02	Especialista en diseño arquitectónico	Arquitectura	1		5	1	3	30%	$ 4.980.706	$ 4.482.635	
10.04	Especialista en Vías y movilidad	Ingeniería Civil o de vías	1		5	2	2	60%	$ 6.068.111	$ 7.281.734	
10.06	Especialista en redes eléctricas y Energía Solar	Ingeniero Eléctrico	1		5	1	3	20%	$ 4.980.706	$ 2.988.424	
10.07	Especialista en redes hidrosanitarias. Suds y saneamiento básico	Ingeniería Civil o Sanitaria	1		5	2	2	60%	$ 6.068.111	$ 7.281.734	
30	**PROFESIONALES DE APOYO**	**PROFESIÓN**					**MESES**	**DEDICACIÓN**	**SALARIO**	**SUBTOTAL**	**$ 18.752.196**
30.01	Especialista en Estructuras	Ingeniería Civil	1		5	2	1	33%	$ 6.068.111	$ 2.015.584	
30.02	Especialista en geotecnia	Ingeniería Civil	1		5	2	1	33%	$ 6.068.111	$ 2.015.584	
30.03	Especialista en gestión ambiental (construcción sostenible)	Ingeniería Ambiental o Afines	1		5	2	2	38%	$ 6.068.111	$ 4.646.717	
30.04	Ingeniero forestal	Ingeniería Forestal		1	5	0,5	2	24%	$ 3.077.746	$ 1.477.318	
30.05	Arqueólogo	Arqueología o afines		1	5	0,5	2	24%	$ 3.077.746	$ 1.477.318	
30.06	Profesional en presupuestos, especificaciones, cantidades, programación y APUS	Ingeniero Civil		1	5	1	3	28%	$ 3.514.650	$ 2.952.306	
30.07	Profesional SST	Ingeniero Industrial, SST o afines		1	5	1	2	26%	$ 3.514.650	$ 1.827.618	
30.08	Profesional en gestión social	Trabajo Social, socióloga, psicóloga social, Antropóloga		1	5	1	2	33%	$ 3.514.650	$ 2.339.750	
50	**OTRO PERSONAL**	**FORMACIÓN**					**MESES**	**DEDICACIÓN**	**SALARIO**	**SUBTOTAL**	**$ 3.771.938**
50.01	Ingeniero topógrafo	Ingeniero-Topografía		1	3	2	1	70%	$ 3.883.591	$ 2.718.514	
50.02	Cadenero 1	Bachiller técnico		1	2	1	1	70%	$ 1.504.892	$ 1.053.424	
60	**PERSONAL + FACTOR MULTIPLICADOR**										**$ 159.644.320**
60.01	FM						%	194,79%	$ 81.957.645	$ 159.644.320	
70	**EQUIPOS**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN**				**MESES**	**DEDICACIÓN**	**VALOR MENSUAL**	**SUBTOTAL**	**$ 3.820.000**
70.01	Alquiler Equipo completo de topografía	Estación completa					1	20%	$ 6.600.000	$ 1.320.000	
70.04	Alquiler Vehículo Hasta 2600 cc	1500 a 2600 cc	Camioneta+Conductor				2	25%	$ 5.000.000	$ 2.500.000	
90	**IVA**										**$ 31.058.221**
90.01	IVA						%	19,00%	$ 163.464.320	$ 31.058.221	

INTERVENCIONES INTEGRALES DEL HÁBITAT

PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN ÁREAS DE PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE ENTORNO DE LA LOCALIDAD CHAPINERO - BOGOTA D.C.

SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Secretaría de Hábitat

Agosto del 2024

OBJETO: Interventoría integral a los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los proyectos priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat

OFERTA ECONOMICA ETAPA 2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		ESPECIALISTA		AÑOS DE EXPERIENCIA		UND	%	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	VR. TOTAL
			SI	NO	PROF	ESPEC					
10	**PROFESIONAL MÍNIMO CALIFICABLE**	**PROFESIÓN**					**MESES**	**DEDICACIÓN**	**SALARIO**	**SUBTOTAL**	**$ 117.247.050**
10.01	Director de la Interventoria	Ingeniería Civil o Arquitectura	**1**		10	5	5	60%	$ 12.466.328	$ 37.398.985	
10.02	Residentes de obra	Ingeniería Civil o Arquitectura		**2**	5	1	5	100%	$ 4.980.706	$ 49.807.059	
10.04	Especialista en Vías y movilidad	Ingeniería Civil o de vías	**1**		5	2	3	60%	$ 6.068.111	$ 10.922.601	
10.06	Especialista en redes eléctricas y Energía Solar	Ingeniero Eléctrico	**1**		5	1	2	82%	$ 4.980.706	$ 8.195.806	
10.07	Especialista en redes hidrosanitarias. Suds y saneamiento básico	Ingeniería Civil o Sanitaria	**1**		5	2	3	60%	$ 6.068.111	$ 10.922.601	
30	**PROFESIONALES DE APOYO**	**PROFESIÓN**					**MESES**	**DEDICACIÓN**		**SUBTOTAL**	**$ 102.760.798**
30.01	Especialista en Estructuras	Ingeniería Civil	**1**		5	2	2	20%	$ 7.369.115	$ 2.947.646	
30.02	Especialista en geotecnia	Ingeniería Civil	**1**		5	2	1	50%	$ 7.369.115	$ 3.684.557	
30.03	Especialista en gestión ambiental (construcción sostenible)	Ingeniería Ambiental o Afines	**1**		5	2	5	80%	$ 7.369.115	$ 29.476.458	
30.04	Ingeniero forestal	Ingeniería Forestal		**1**	5	1	1	53%	$ 3.514.650	$ 1.868.978	
30.05	Arqueólogo	Arqueología o afines		**1**	5	1	1	53%	$ 3.514.650	$ 1.868.978	
30.06	Profesional en presupuestos, especificaciones, cantidades, programación y APUS	Ingeniero Civil		**1**	5	1	4	73%	$ 3.514.650	$ 10.194.427	
30.07	Profesional SST	Ingeniero Industrial, SST o afines		**2**	5	1	5	100%	$ 3.514.650	$ 35.146.502	
30.08	Profesional en gestión social	Trabajo Social, socióloga, psicóloga social, Antropóloga		**1**	5	1	5	100%	$ 3.514.650	$ 17.573.251	
50	**OTRO PERSONAL**	**FORMACIÓN**					**MESES**	**DEDICACIÓN**	**SALARIO**	**SUBTOTAL**	**$ 22.592.404**
50.01	Ingeniero topógrafo	Ingeniero-Topografía		**1**	3	2	4	100%	$ 4.582.638	$ 18.330.551	
50.02	Cadenero 1	Bachiller técnico		**1**	2	1	4	60%	$ 1.775.772	$ 4.261.853	
60	**PERSONAL + FACTOR MULTIPLICADOR**										**$ 472.558.143**
60.01	FM						%	194,79%	$ 242.600.252	$ 472.558.143	
70	**EQUIPOS**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN**				**MESES**	**DEDICACIÓN**	**VALOR MENSUAL**	**SUBTOTAL**	**$ 6.320.000**
70.01	Alquiler Equipo completo de topografía	Estación completa	Incluye seguridad				1	20%	$ 6.600.000	$ 1.320.000	
70.02	Alquiler Vehículo Hasta 2600 cc	1500 a 2600 cc	Camioneta+Conductor				5	20%	$ 5.000.000	$ 5.000.000	
80	**IVA**										**$ 90.986.847**
80.01	IVA						%	19,00%	$ 478.878.143	$ 90.986.847	

INTERVENCIONES INTEGRALES DEL HÁBITAT

PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN ÁREAS DE PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE ENTORNO DE LA LOCALIDAD CHAPINERO - BOGOTA D.C.

SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Secretaría de Hábitat

Agosto del 2024

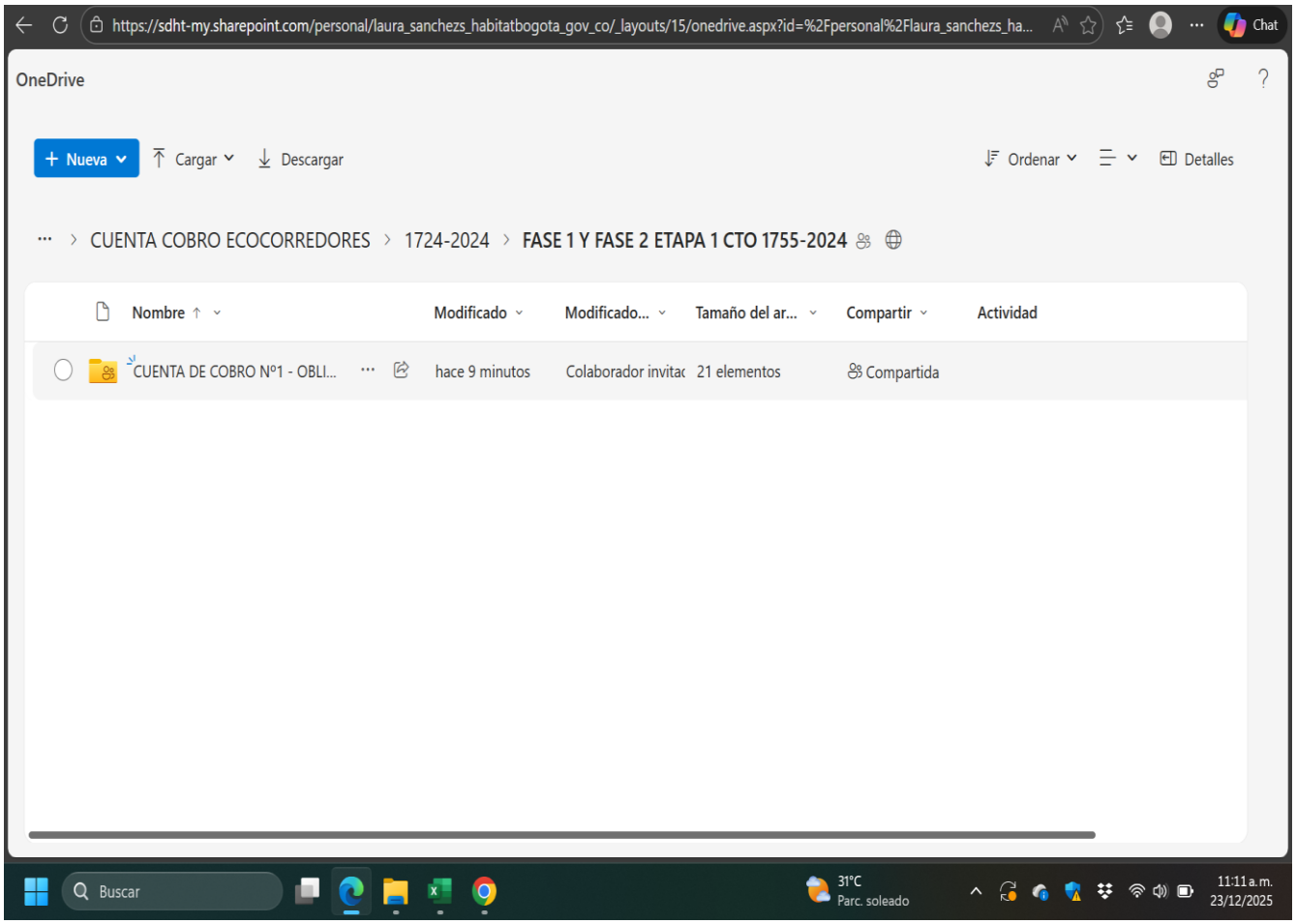
OBJETO: Interventoría integral a los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los proyectos priorizados por la Secretaria Distrital de Hábitat

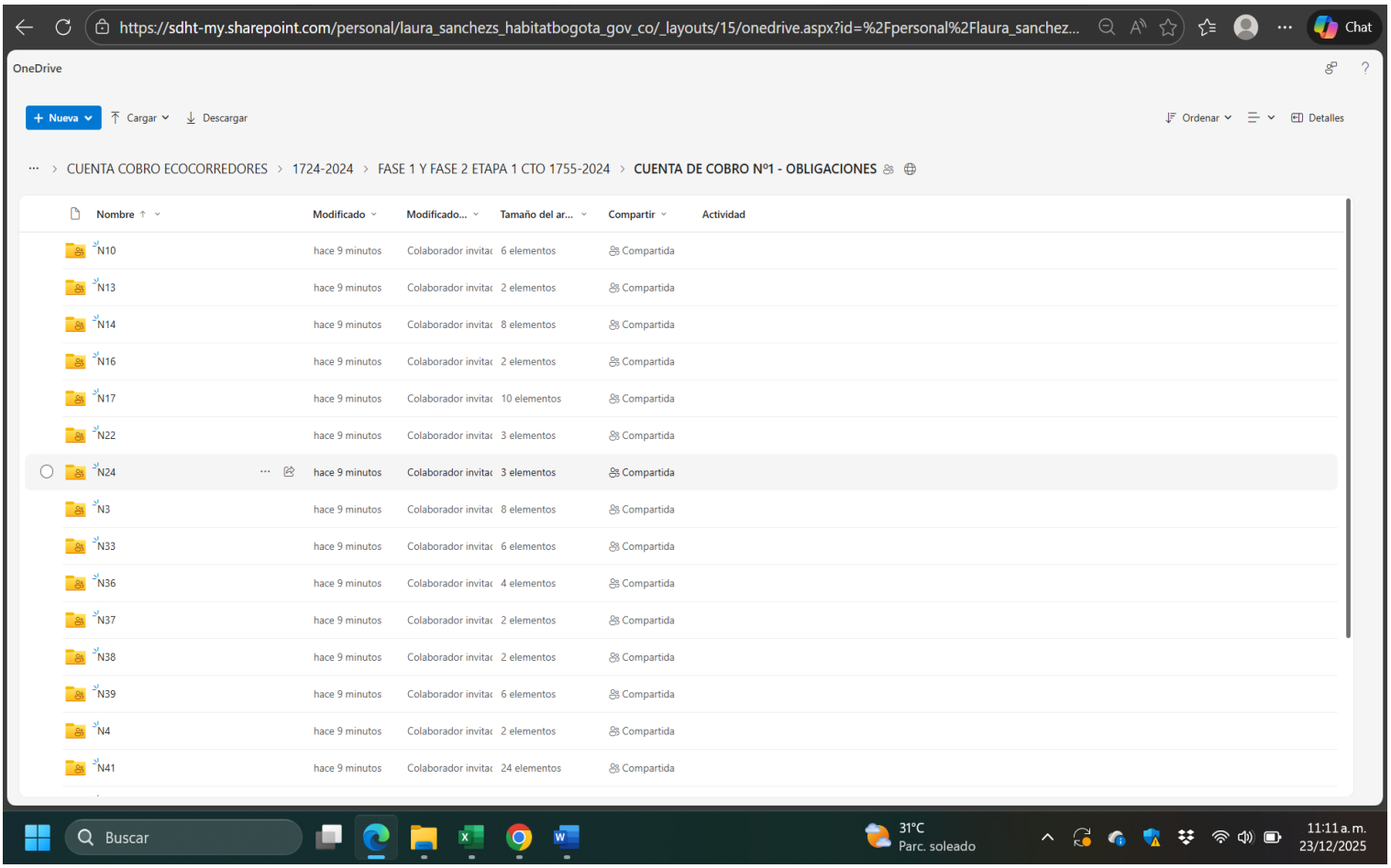
TOTAL COSTOS INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$	163.464.320
IVA DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$	31.058.221
OFERTA ECONOMICA ETAPA 1	$	194.522.541
TOTAL COSTOS INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$	478.878.143
IVA DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$	90.986.847
OFERTA ECONOMICA ETAPA 2	$	569.864.990
TOTAL OFERTA ECONOMICA	$	764.387.531

AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
R/L CONSORCIO INGESCOR R 2024

EVIDENCIAS DE CUENTAS DE COBRO Nº1 1724-2024

Link de evidencias: https://sdht-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/IgDBKMJsUqWWQ7TOOxZJU5vcAfpwyjevrrsxhKFdrOu2HA0?e=MXdqB9




https://sdht-my.sharepoint.com/personal/laura_sanchezs_habitatbogota_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Flaura_sanchez...
Chat
OneDrive
Nueva
Cargar
Descargar
Ordenar
Detalles
CUENTA COBRO ECOCORREDORES
1724-2024
FASE 1 Y FASE 2 ETAPA 1 CTO 1755-2024
CUENTA DE COBRO N°1 - OBLIGACIONES
Nombre
Modificado
Modificado...
Tamaño del ar...
Compartir
Actividad
N10 hace 9 minutos Colaborador invitac 6 elementos Compartida
N13 hace 9 minutos Colaborador invitac 2 elementos Compartida
N14 hace 9 minutos Colaborador invitac 8 elementos Compartida
N16 hace 9 minutos Colaborador invitac 2 elementos Compartida
N17 hace 9 minutos Colaborador invitac 10 elementos Compartida
N22 hace 9 minutos Colaborador invitac 3 elementos Compartida
N24 hace 9 minutos Colaborador invitac 3 elementos Compartida
N3 hace 9 minutos Colaborador invitac 8 elementos Compartida
N33 hace 9 minutos Colaborador invitac 6 elementos Compartida
N36 hace 9 minutos Colaborador invitac 4 elementos Compartida
N37 hace 9 minutos Colaborador invitac 2 elementos Compartida
N38 hace 9 minutos Colaborador invitac 2 elementos Compartida
N39 hace 9 minutos Colaborador invitac 6 elementos Compartida
N4 hace 9 minutos Colaborador invitac 2 elementos Compartida
N41 hace 9 minutos Colaborador invitac 24 elementos Compartida
Buscar
31°C
Parc. soleado
11:11 a.m.
23/12/2025

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Datos guardados

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Si No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Datos guardados

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
Acta de Inicio 1724-2024 (2).pdf	Acta de Inicio 1724-2024 (2).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
CTO 1724-2024 - CRP 2025.pdf	CTO 1724-2024 - CRP 2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
CTO 1724-2024 - CRP 2024.pdf	CTO 1724-2024 - CRP 2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME DE SUPERVISION 1 _05 AL 31 DE MAYO 2025 COT 1724 2024.pdf	INFORME DE SUPERVISION 1 _05 AL 31 DE MAYO 2025 COT 1724 2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 1 MAYO 2025 COT 1724-2024 TOMO 1.zip	ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 1 MAYO 2025 COT 1724-2024 TOMO 1.zip	Comprador	Descargar	Detalle
ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 1 MAYO 2025 COT 1724-2024 TOMO 2.zip	ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 1 MAYO 2025 COT 1724-2024 TOMO 2.zip	Comprador	Descargar	Detalle
ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 1 MAYO 2025 COT 1724-2024 TOMO 3.1.zip	ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 1 MAYO 2025 COT 1724-2024 TOMO 3.1.zip	Comprador	Descargar	Detalle
ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 1 MAYO 2025 COT 1724-2024 TOMO 3.2.zip	ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 1 MAYO 2025 COT 1724-2024 TOMO 3.2.zip	Comprador	Descargar	Detalle
ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 1 MAYO 2025 COT 1724-2024 TOMO 3.3.zip	ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 1 MAYO 2025 COT 1724-2024 TOMO 3.3.zip	Comprador	Descargar	Detalle
ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 1 MAYO 2025 COT 1724-2024 TOMO 3.4.zip	ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 1 MAYO 2025 COT 1724-2024 TOMO 3.4.zip	Comprador	Descargar	Detalle
ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 1 MAYO 2025 COT 1724-2024 TOMO 3.5.zip	ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 1 MAYO 2025 COT 1724-2024 TOMO 3.5.zip	Comprador	Descargar	Detalle
ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 1 MAYO 2025 COT 1724-2024 TOMO 3.6.zip	ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 1 MAYO 2025 COT 1724-2024 TOMO 3.6.zip	Comprador	Descargar	Detalle
ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 1 MAYO 2025 COT 1724-2024 TOMO 3.zip	ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 1 MAYO 2025 COT 1724-2024 TOMO 3.zip	Comprador	Descargar	Detalle
ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 1 MAYO 2025 COT 1724-2024 TOMO 4.zip	ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 1 MAYO 2025 COT 1724-2024 TOMO 4.zip	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME DE SUPERVISION 2 _01 AL 30 DE JUNIO 2025 COT 1724 2024.pdf	INFORME DE SUPERVISION 2 _01 AL 30 DE JUNIO 2025 COT 1724 2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 2 JUNIO 2025 COT 1724-2024 TOMO 1.zip	ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 2 JUNIO 2025 COT 1724-2024 TOMO 1.zip	Comprador	Descargar	Detalle
ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 2 JUNIO 2025 COT	ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 2 JUNIO 2025 COT 1724-2024 TOMO 2.zip	Comprador	Descargar	Detalle

	1724-2024 TOMO 2.zip				
	ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 2 JUNIO 2025 COT 1724-2024 TOMO 3.zip	ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 2 JUNIO 2025 COT 1724-2024 TOMO 3.zip	Comprador	Descargar	Detalle
	ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 2 JUNIO 2025 COT 1724-2024 TOMO 4.zip	ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 2 JUNIO 2025 COT 1724-2024 TOMO 4.zip	Comprador	Descargar	Detalle
	ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 2 JUNIO 2025 COT 1724-2024 TOMO 5.zip	ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 2 JUNIO 2025 COT 1724-2024 TOMO 5.zip	Comprador	Descargar	Detalle
	Ampliacion 1 a la suspension 1.zip	Ampliacion 1 a la suspension 1.zip	Comprador	Descargar	Detalle
	INFORME DE SUPERVISION 3 _01 AL 31 DE JULIO 2025 COT 1724 2024.pdf	INFORME DE SUPERVISION 3 _01 AL 31 DE JULIO 2025 COT 1724 2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 3 JULIO 2025 COT 1724-2024 ANEXO 1.zip	ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 3 JULIO 2025 COT 1724-2024 ANEXO 1.zip	Comprador	Descargar	Detalle
	ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 3 JULIO 2025 COT 1724-2024 ANEXO 2.zip	ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 3 JULIO 2025 COT 1724-2024 ANEXO 2.zip	Comprador	Descargar	Detalle
	Ampliacion 2 a la suspension parcial 1.zip	Ampliacion 2 a la suspension parcial 1.zip	Comprador	Descargar	Detalle
	INFORME DE SUPERVISION 4 _01 AL 31 DE AGOSTO 2025 COT 1724 2024.pdf	INFORME DE SUPERVISION 4 _01 AL 31 DE AGOSTO 2025 COT 1724 2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	INFORME DE SUPERVISION 5 _01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025 COT 1724 2024.pdf	INFORME DE SUPERVISION 5 _01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025 COT 1724 2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CUENTA DE COBRO Nº1 - P1.zip	CUENTA DE COBRO Nº1 - P1.zip	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CUENTA DE COBRO Nº1 - P2.zip	CUENTA DE COBRO Nº1 - P2.zip	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Datos guardados

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

	◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	30/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/08/2030 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	○ Sí ◉ No				
Fecha límite para entrega de garantías:	27/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		**Fecha de entrega de garantías:**	23/12/2025 11:17:44 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones	
CO1.WRT.17058941	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	382.193.765,50 COP	SEGUROS MUNDIAL	5/02/2031 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle		
CO1.WRT.16131852	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	382.193.765,50 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	30/09/2030 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	Detalle		Cancelar
CO1.WRT.16067502	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	382.193.765,50 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20/12/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazado	Detalle	Editar	
CO1.WRT.15956413	Seriedad de la oferta	-	76.438.753,10 COP	-	12/03/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Caducado	Detalle	Modificar	

Agregar

Búsqueda en la lista de sanciones

Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas ("Lista SDN") y todas las demás listas de sanciones administradas por la OFAC, incluyendo la Lista de Evasores de Sanciones Extranjeras, la Lista de la Ley de Sanciones a Irán (no SDN), la Lista de Identificación de Sanciones Sectoriales, la Lista de Instituciones Financieras Extranjeras Sujetas a Sanciones por Cuentas Corresponsales o Cuentas de Pago Directo y la Lista del Consejo Legislativo Palestino (no SDN). Dada la cantidad de listas que actualmente se encuentran en la herramienta de Búsqueda de Listas de Sanciones, se recomienda encarecidamente a los usuarios prestar atención a los códigos de programa asociados a cada registro devuelto. Estos códigos de programa indican cómo se debe tratar una coincidencia verdadera con un valor devuelto. La herramienta de Búsqueda de Listas de Sanciones utiliza la coincidencia aproximada de cadenas para identificar posibles coincidencias entre las cadenas de palabras o caracteres ingresadas en la Búsqueda de Listas de Sanciones y cualquier nombre o componente de nombre tal como aparece en la Lista SDN o en las demás listas de sanciones. La Búsqueda en la Lista de Sanciones cuenta con una barra deslizante que permite establecer un umbral (es decir, un índice de confianza) para la proximidad de cualquier posible coincidencia obtenida como resultado de la búsqueda de un usuario. Detectará errores ortográficos u otros textos introducidos incorrectamente y mostrará coincidencias cercanas o próximas, según el índice de confianza establecido por el usuario mediante la barra deslizante. La OFAC no ofrece recomendaciones sobre la idoneidad de ningún índice de confianza específico. La Búsqueda en la Lista de Sanciones es una herramienta que se ofrece para ayudar a los usuarios a utilizar la Lista SDN y/o las demás listas de sanciones; su uso no sustituye la debida diligencia. El uso de la Búsqueda en la Lista de Sanciones no limita la responsabilidad penal o civil por cualquier acto realizado como resultado de dicho uso o en función de él.

Descargar la lista SDN | Búsqueda en la lista de sanciones: reglas de uso | Visita el sitio web de la OFAC

Descargar la lista consolidada de no SDN | Clave de código de programa

Buscar

Tipo:	Entidad	**DIRECCIÓN:**	Calle 47 #2-69
Nombre:	CONSORCIO INGESCOR R 2024	**Ciudad:**	Montería
ID # / Dirección de moneda digital:	901901440	**Estado/Provincia:***	Córdoba
Programa:	Todo 561-Relacionado BALCANES BALCANES-EO14033	**País:**	Colombia
		Lista:	Todo
Puntuación mínima del nombre:	100		Buscar Restablecer

Resultados de la búsqueda: 0 encontrados

Nombre	DIRECCIÓN	Tipo	Programa(s)	Lista	Puntaje

Su búsqueda no ha devuelto ningún resultado.

* Los estados de EE. UU. aparecen abreviados en las listas SDN y Non-SDN. Para buscar un estado específico, utilice la abreviatura de dos letras del Servicio Postal de EE. UU.

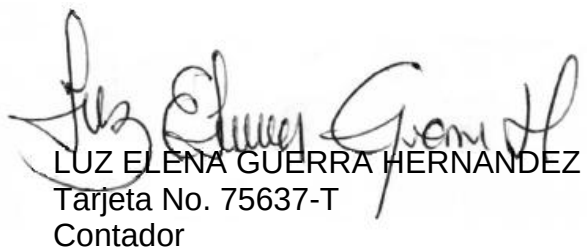
Lista SDN actualizada por última vez: 23/12/2025 9:45:19 a. m.
Lista de no SDN actualizada por última vez: 18/12/2025 10:02:05

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

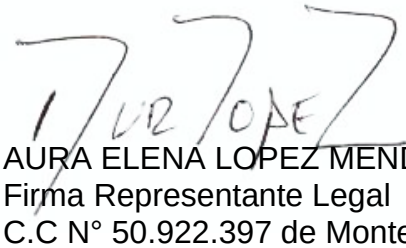
El suscrito representante legal, certifica que el CONSORCIO INGESCOR R 2024 identificado con NIT. 901.901.440-2, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones en pago de nómina, pagos al sistema de de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 09 días del mes de febrero del año 2026, en Bogota.



LUZ ELENA GUERRA HERNANDEZ
Tarjeta No. 75637-T
Contador



AURA ELENA LOPEZ MENDOZA
Firma Representante Legal
C.C N° 50.922.397 de Montería

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6E627ED42C829A29

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

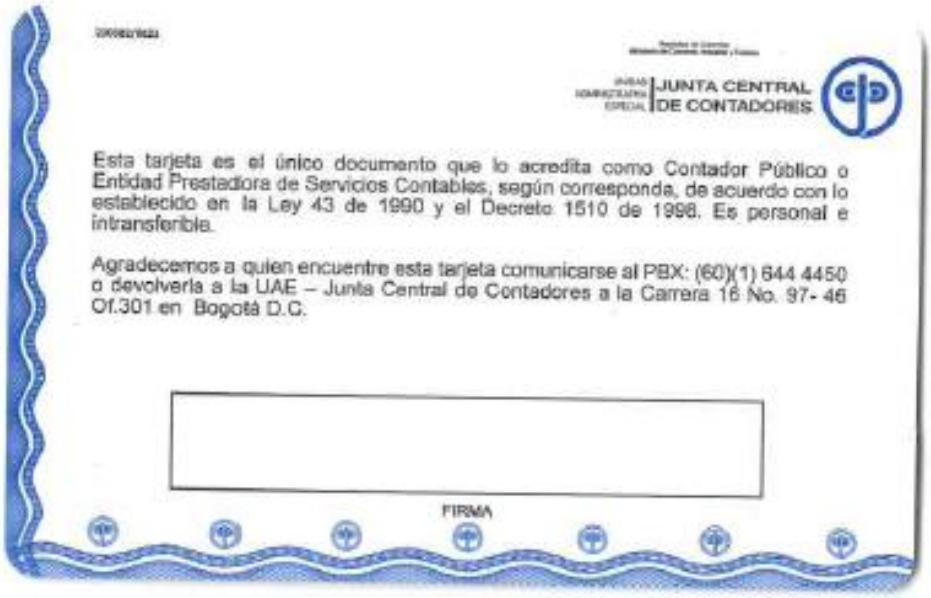
Que el contador público **LUZ ELENA GUERRA HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30574783 de SAHAGUN (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 75637-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 30.574.783
GUERRA HERNANDEZ
APELLIDOS
LUZ ELENA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 28-FEB-1976
SAHAGUN
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
30-JUN-1994 SAHAGUN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1300100-00700558-F-0030574783-20150504
0044034696A 1
43214254





LUZ ELENA GUERRA HERNANDEZ
Contador Público
C.C.30.574.783 de Sahagún.
TP.Nº 75.637-T

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901901440	2	CONSORCIO INGESCOR R 2024	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 47#2-69	MONTERIA-CORDOBA	3176401651	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	1537705877	9487253751	E	2025/06/11	2025/06/09	BANCOLOMBIA	0	$5,717,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1110553561	CARVAJAL TORRES CHRISTIAN CAMILO	X	X																230301	18	$902,936	$144,500	EPS002	18	$902,936	$36,200	CCF16	18	$902,936	$36,200	14-11	18	$902,936	$4,800	18	$0	$0	Si	$221,700
2	CC	1102807425	CHOPERENA TOUS LUIS CARLOS	X	X																25-14	6	$615,550	$98,500	EPS002	6	$615,550	$24,700	CCF16	6	$615,550	$24,700	14-11	6	$615,550	$3,300	6	$0	$0	Si	$151,200
3	CC	43156516	CORONADO ARANGO ANGELICA AIDEE	X	X																25-14	6	$615,550	$98,500	EPS002	6	$615,550	$24,700	CCF16	6	$615,550	$24,700	14-11	6	$615,550	$3,300	6	$0	$0	Si	$151,200
4	CC	78034100	FERNANDEZ PEREZ JAAM	X	X																25-14	5	$830,118	$132,900	EPS002	5	$830,118	$33,300	CCF16	5	$830,118	$33,300	14-11	5	$830,118	$4,400	5	$0	$0	Si	$203,900
5	CC	78690478	GALLEGO SILVA JORGE LUIS	X	X																231001	9	$1,820,434	$291,300	EPS010	9	$1,820,434	$72,900	CCF16	9	$1,820,434	$72,900	14-11	9	$1,820,434	$9,600	9	$0	$0	Si	$446,700
6	CC	1082902434	GARCIA PEINADO SEBASTIAN AMERICO	X	X																230301	7	$820,085	$131,300	EPS001	7	$820,085	$32,900	CCF16	7	$820,085	$32,900	14-11	7	$820,085	$4,300	7	$0	$0	Si	$201,400
7	CC	1233342825	JIMENEZ SALGADO KATHERINE	X	X																230301	9	$1,054,395	$168,800	EPS005	9	$1,054,395	$42,200	CCF16	9	$1,054,395	$42,200	14-11	9	$1,054,395	$5,600	9	$0	$0	Si	$258,800
8	CC	50922397	LOPEZ MENDOZA AURA ELENA	X	X																25-14	15	$6,233,164	$1,059,800	EPS002	15	$6,233,164	$249,400	CCF16	15	$6,233,164	$249,400	14-11	15	$6,233,164	$32,600	15	$0	$0	Si	$1,591,200
9	CC	11002312	MARTINEZ SANDOVAL ROBINSON ANTONIO	X	X																25-14	9	$1,820,434	$291,300	EPS002	9	$1,820,434	$72,900	CCF16	9	$1,820,434	$72,900	14-11	9	$1,820,434	$9,600	9	$0	$0	Si	$446,700
10	CC	64696436	MORALES AVILA INGRID SOFIA	X	X																230301	7	$820,085	$131,300	EPS002	7	$820,085	$32,900	CCF16	7	$820,085	$32,900	14-11	7	$820,085	$4,300	7	$0	$0	Si	$201,400
11	CC	73137740	MOUTHON BELLO ALBERTO FEDERICO	X	X																230201	15	$3,034,056	$485,500	EPS010	15	$3,034,056	$121,400	CCF16	15	$3,034,056	$121,400	14-11	15	$3,034,056	$15,900	15	$0	$0	Si	$744,200
12	CC	13724143	ORTIZ CALA GERMAN ALFREDO	X	X																25-14	8	$1,328,189	$212,600	EPS002	8	$1,328,189	$53,200	CCF16	8	$1,328,189	$53,200	14-11	8	$1,328,189	$7,000	8	$0	$0	Si	$326,000
13	CC	45554700	PEREZ JIMENEZ KAREN MARGARITA	X	X																230301	7	$820,085	$131,300	EPS001	7	$820,085	$32,900	CCF16	7	$820,085	$32,900	14-11	7	$820,085	$4,300	7	$0	$0	Si	$201,400
14	CC	1110485380	QUINTERO GALINDO YEISON FABIAN	X	X																230301	18	$2,330,155	$372,900	EPS002	18	$2,330,155	$93,300	CCF16	18	$2,330,155	$93,300	14-11	18	$2,330,155	$12,200	18	$0	$0	Si	$571,700
Total	**Afiliados(14)**																						$23,045,236	$3,750,500			$23,045,236	$922,900			$23,045,236	$922,900			$23,045,236	$121,200		$0	$0		$5,717,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901901440	2	CONSORCIO INGESCOR R 2024	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 47#2-69	MONTERIA-CORDOBA	3176401651	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	1537705877	9487253751	E	2025/06/11	2025/06/09	BANCOLOMBIA	0	$5,717,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				14	$3,750,500	$0	$0	$3,750,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$291,300	$0	$0	$291,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$1,893,600	$0	$0	$1,893,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$1,080,100	$0	$0	$1,080,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$485,500	$0	$0	$485,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$121,200	$0	$0	$121,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	14	$121,200	$0	$0	$121,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$922,900	$0	$0	$922,900
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	14	$922,900	$0	$0	$922,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				14	$922,900	$0	$0	$922,900
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	$65,800	$0	$0	$65,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$194,300	$0	$0	$194,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	9	$620,600	$0	$0	$620,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$42,200	$0	$0	$42,200
TOTAL				**14**	**$5,717,500**	**$0**	**$0**	**$5,717,500**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901901440	2	CONSORCIO INGESCOR R 2024	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 47#2-69	MONTERIA-CORDOBA	3176401651	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1613609338	9488677588	E	2025/07/09	2025/07/08	BANCOLOMBIA	0	$5,264,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1102807425	CHOPERENA TOUS LUIS CARLOS	X																	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF16	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
2	CC	43156516	CORONADO ARANGO ANGELICA AIDEE	X																	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF16	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
3	CC	78034100	FERNANDEZ PEREZ JAAM	X																	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF16	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
4	CC	1233342825	JIMENEZ SALGADO KATHERINE	X																	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF16	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
5	CC	50922397	LOPEZ MENDOZA AURA ELENA	X																	25-14	30	$7,479,796	$1,271,600	EPS002	30	$7,479,796	$299,200	CCF16	30	$7,479,796	$299,200	14-11	30	$7,479,796	$39,100	30	$0	$0	Si	$1,909,100
6	CC	64696436	MORALES AVILA INGRID SOFIA	X																	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF16	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
7	CC	73137740	MOUTHON BELLO ALBERTO FEDERICO	X																	230201	30	$3,640,866	$582,600	EPS010	30	$3,640,866	$145,700	CCF16	30	$3,640,866	$145,700	14-11	30	$3,640,866	$19,100	30	$0	$0	Si	$893,100
8	CC	13724143	ORTIZ CALA GERMAN ALFREDO	X																	25-14	30	$1,494,211	$239,100	EPS002	30	$1,494,211	$59,800	CCF16	30	$1,494,211	$59,800	14-11	30	$1,494,211	$7,800	30	$0	$0	Si	$366,500
9	CC	1067945539	RIOS PARRA SEBASTIAN	X	X																230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF16	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
Total	**Afiliados(9)**																						$21,155,873	$3,460,100			$21,155,873	$846,700			$21,155,873	$846,700			$21,155,873	$111,000		$0	$0		$5,264,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901901440	2	CONSORCIO INGESCOR R 2024	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 47#2-69	MONTERIA-CORDOBA	3176401651	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1613609338	9488677588	E	2025/07/09	2025/07/08	BANCOLOMBIA	0	$5,264,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				9	$3,460,100	$0	$0	$3,460,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$2,194,100	$0	$0	$2,194,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$683,400	$0	$0	$683,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$582,600	$0	$0	$582,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$111,000	$0	$0	$111,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	9	$111,000	$0	$0	$111,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$846,700	$0	$0	$846,700
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	9	$846,700	$0	$0	$846,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				9	$846,700	$0	$0	$846,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$145,700	$0	$0	$145,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	$587,000	$0	$0	$587,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$114,000	$0	$0	$114,000
TOTAL				**9**	**$5,264,500**	**$0**	**$0**	**$5,264,500**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141247267234

(415)7707212489984(8020) 000014124726723 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 4 4 0	2	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO INGESCOR R 2024

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CL 47 # 2 - 69 BRR LAURELES II

42. Correo electrónico ingescor@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 3 0 0 0 1	6 0 4 7 8 9 0 2 4 4	3 1 7 6 4 0 1 6 5 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 4 1 1 2 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-23 / 12:20:29PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141247267234

(415)7707212489984(8020) **000014124726723 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 4 4 0	2	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 1 1 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 1 1 2 7	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141247267234

(415)7707212489984(8020) **000014124726723 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 4 4 0	2	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 1 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 0 9 2 2 3 9 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	MENDOZA	AURA	ELENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 1 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 3 8 9 1 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIOS	URUETA	JUAN	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141247267234

(415)7707212489984(8020) **000014124726723 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 4 4 0	2	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 1 2 0 0 2 4 6 9	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INGESCOR LTDA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 0	2 0 2 4 1 1 2 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadada 1 3	7 9 3 8 9 1 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIOS	URUETA	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 4 1 1 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 141215041668

(415)7707212489984(8020) **000014121504166 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 2 4 6 9	5	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGESCOR S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CL 47 2 69 BRR LAURELES

42. Correo electrónico ingescor@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 7 8 3 9 8 9 2	3 1 7 6 4 0 1 6 5 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 1 1 2	1 9 9 8 0 7 2 4	4 2 9 0	1 9 9 8 0 7 2 4		4 2 1 0	4 2 2 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VALLEJO ISAZA NANCY MARIA

985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141215041668

(415)7707212489984(8020) **000014121504166 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 2 4 6 9	5	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	0 1 3 9 0	2
73. Fecha	1 9 9 8 0 7 2 0	2 0 2 5 0 9 0 9
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 8 0 7 2 4	2 0 2 5 0 9 1 7
77. No. Matrícula mercantil	4 9 0 1 6	1 9 6 2 2 6
78. Departamento	2 3	2 3
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 2
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 8 0 7 2 4	1 9 9 8 0 7 2 4
81. Hasta	2 0 4 8 0 7 0 9	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 2 5 0 3 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141215041668

(415)7707212489984(8020) **000014121504166 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 2 4 6 9	5	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 5 0 6 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 3 8 9 1 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIOS	URUETA	JUAN	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 5 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 0 8 9 7 2 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GRACIA	ZULETA	MARTHA	CECILIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141215041668

(415)7707212489984(8020) **000014121504166 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 2 4 6 9	5	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 0 8 9 7 2 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GRACIA	ZULETA	MARTHA	CECILIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
10,000,000	5	2 0 0 5 0 6 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 3 8 9 1 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIOS	URUETA	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
190,000,000	9 5	2 0 0 5 0 6 3 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141215041668

(415)7707212489984(8020) **000014121504166 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 2 4 6 9	5	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 5 7 4 7 8 3		7 5 6 3 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GUERRA	HERNANDEZ	LUZ	ELENA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 8 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 0 7 7 7 3 4		1 0 4 1 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
FREJA	AMIN	YAMIL	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 2 2 6

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141221721855

(415)7707212489984(8020) 000014122172185 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 3 8 9 1 7 6	5	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 3 8 9 1 7 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RIOS	URUETA	JUAN	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal: CL 47 2 69 BRR LOS LAURELES II-

42. Correo electrónico: recepcionfacturasingescor@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 3 0 0 0 2	6 0 4 7 8 9 0 2 4 4	3 1 7 6 4 0 1 6 5 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	1 9 9 7 0 4 1 5	4 2 1 0	1 9 9 7 0 4 1 5	4 2 9 0	0 1 4 1		2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 0	2	2	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 3																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RIOS URUETA JUAN CARLOS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141221721855

(415)7707212489984(8020) **000014122172185 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 9 3 8 9 1 7 6	5	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 2 5 0 5 2 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141221721855

(415)7707212489984(8020) **000014122172185 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 9 3 8 9 1 7 6		Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 4 9 9 0 2 7 5		2 2 4 6 5 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BENITEZ	FLOREZ	SANDRA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 1 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:29/12/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901901440	CONSORCIO INGESCOR R 2024

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CALLE 47 2 69 Teléfonos: 3176401651

Dirección electrónica: ingescor@gmail.com Ciudad: MONTERIA Municipio: CÓRDOBA

Fecha de Inscripción: 26/12/2025 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 27/11/2024

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 27/11/2024 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 71121 - Actividades de ingenierÃ-a y otras actividades conexas de consultorÃ-a tÃ©cnica

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
26/12/2025	C.C.	50922397	AURA ELENA LOPEZ MENDOZA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:10/11/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 812002469	INGESCOR SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 98 70 91 OF 1012 Teléfonos: 7890244

Dirección electrónica: ingescor@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 14/10/2016

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 14/10/2016 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4220 - Construcción de proyectos de servicio público

Actividad 2: 4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

Actividad 3: 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Actividad 4: 71101 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
29/11/2018	C.C.	19007734	YAMIL FREJA AMIN	REVISOR FISCAL SUPLENTE
06/09/2019	C.C.	30574783	LUZ ELENA GUERRA HERNANDEZ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
29/11/2018	C.C.	30574783	LUZ ELENA GUERRA HERNANDEZ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
14/10/2016	C.C.	50897274	MARTHA CECILIA GRACIA ZULETA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:10/11/2025

CONTRIBUYENTE | N.I.T. 812002469 | INGESCOR SAS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
23/01/2019	C.C.	52123762	LUZ ADRIANA TOLEDO TORRES	CONTADOR
06/04/2018	C.C.	79389176	JUAN CARLOS RIOS URUETA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:24/12/2025

CONTRIBUYENTE	C.C. 79389176	JUAN CARLOS RIOS URUETA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 47 2 69 Teléfonos: 7814200

Dirección electrónica: SECRETARIAINGESCOR@ Ciudad: MONTERIA Municipio: CÓRDOBA

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 14/10/2016

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 14/10/2016 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 141 - Cría de ganado bovino y bufalino

Actividad 2: 4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

Actividad 3: 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Actividad 4: 71101 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

Bancolombia

Monteria 11 febrero 2026

A QUIEN INTERESE.
Ciudad,

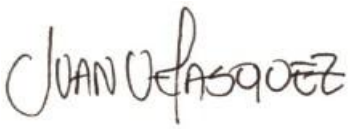
BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa CONSORCIO INGESCOR R 2024 identificado(a) bajo el NIT número 901901440, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos.

Nombre Producto	Numero Producto	Estado
CUENTA CORRIENTE	67700002780	ACTIVA

Si tiene alguna inquietud puede contactarnos en nuestras líneas de atención telefónica:

Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345 Sede principal Cra. 48 nro. 26-85 Torre Norte. Medellín – Colombia.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN VELASQUEZ DUQUE
Ejecutivo Senior Pyme

Teléfono
Celular 3102436853

Correo
Juevelas@bancolombia.com.co

Sistema Monteria
Monteria - Cordoba

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1013813278	NIT	901901440	CONSORCIO INGESCOR R 2024

Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Cont.CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaría	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	CTO1724-2024	3000383215	002	24-abr-26	24-abr-26	PAGADA	27-abr-26	5001757993	Transferencia Giradora	34.235.967	30.261.142	67700002780 CORRIENTE Bancolombia SA		

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
3000383215	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	28.769.720	575.394
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	28.769.720	143.849
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	28.769.720	316.467
	ESTAMPILLA UNIV PEDAGOGICA NACIONAL 0,5%	0.5000	28.769.720	143.849
	RETEFUENTE HONORARIOS CONSULT OBRAS 6%	6.0000	28.769.720	1.726.183
	RETEIVA 15%	15.0000	5.466.247	819.937
	RETEICA 8.66 X MIL	0.8660	28.769.720	249.146
			TOTAL DESCUENTOS	3.974.825

Información presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP
3000383215	5001055632	001	O2320202005040254211	1-601-F001	2026

15-may-26 15:49:49

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

	Otra información:
*	Si su documento tiene Estatus Registrada, se encuentra en trámite en la entidad ordenadora del pago. Por favor póngase en contacto con la entidad.
*	Si su consulta no presenta fecha de pago y tiene estatus de Rechazada o Anulada, su pago no pudo ser aplicado. Por favor póngase en contacto con la entidad ordenadora del pago.